

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31970

Mendoza, Viernes 20 de Octubre de 2023

Normas: 38 - Edictos: 274

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>ACORDADAS</b> .....	<b>24</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>27</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>38</b>
<b>ACUERDOS</b> .....	<b>40</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>43</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>44</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>57</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>62</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>62</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>85</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>92</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>97</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>109</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>117</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>123</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>124</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>136</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>137</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>138</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>141</b>



SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1798

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Lic. RAUL LEVRINO, a partir del día 29 de agosto de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1800

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 29 de agosto de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1943

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 12-M-2021-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor CALIXTO ROBERTO LUCERO, D.N.I. N° M8.685.846, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 12-M-2021-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 33;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 33 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 49/52,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor CALIXTO ROBERTO LUCERO, D.N.I. N° M8.685.846, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Argerich N° 290 esq. Pedro del Castillo s/n° (Manzana G – Casa 15), Lugar B° Las Bóvedas, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08/41.079-8 de 140,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 1.583, fs. 435 del Tomo 9 de San Martín, a nombre de ECHESORTU Y CASAS S.A.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1970

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06700797-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el que se gestiona una modificación en el presupuesto de erogaciones vigentes, destinada a la atención de gastos de funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 192-HyF-2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se incorporaron al Presupuesto 2023 los remanentes producidos en el Ejercicio 2022, entre los que se encuentran los de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo derivados de los diversos financiamientos que posee la misma;

Que la mencionada modificación se realiza a efectos de adecuar las partidas presupuestarias a las necesidades de ejecución del gasto;

Que los remanentes han sido incorporados en la partida 44101;

Por ello, en virtud a la facultad conferida por el Artículo 8 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023 y Artículo 2 del Decreto Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 30.891.385,41).

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su registración.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2067

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-01422582-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la Indemnización Supletoria por licencias no gozadas del ex agente HERNAN ALEJANDRO PALERO, correspondiente a los años 2019, 2020 y a la parte proporcional del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Palero cumplía funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 03 obra Decreto N° 159/22, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado agente, a partir del día 13 de diciembre de 2021 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra nota del ex agente Hernán Alejandro Palero solicitando el pago de licencias no gozadas;

Que en orden 10 se encuentra agregada la Resolución N° 177/21, mediante la cual se le deniegan al ex agente Palero las licencias anuales ordinarias por 35 días correspondiente al año 2019 y en orden 12 se agrega Resolución N° 96/22 mediante la cual se le deniegan 35 días de licencias por el año 2020;

Que en orden 16 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ratificado en orden 56 por la misma Oficina;

Que en orden 19 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ratificado en orden 26 por la misma Oficina;

Que en órdenes 33, 41 y 48 obran dictámenes legales de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 63 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 61 y a la economía que se utilizará agregada en el mismo orden;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8 y 35 de la Ley N° 9433 - Presupuesto General Vigente año 2023, Artículos 2 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente para el año 2023 por un total de PESOS: SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 791.702,50), como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor HERNAN ALEJANDRO PALERO, C.U.I.L. N° 20-12138573-3, quien revistó en un cargo Clase 013- Subdirector (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-5-03-02, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, la suma de PESOS: SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 791.702,50), en concepto de Indemnización Supletoria por licencias no gozadas correspondientes a los años 2019, 2020 y a la parte proporcional del año 2021.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2023, G99022-41101-000 G96140.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2071

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-09232673-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro Dr. Abog. Víctor Ibáñez Rosaz junto con el Subsecretario de Justicia Abg. Marcelo Alejandro D'Agostino Dillon, la Sra. Mgter. Mónica Lucero en su carácter de Directora de la Dirección de Defensa del Consumidor y la Municipalidad de Junín, representada por el Sr. Intendente Agrim. Héctor Francisco Ruiz, suscripto el día 12 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se prestarán recíproca colaboración, a efectos de la protección y defensa de los consumidores de acuerdo a las competencias de las mismas, otorgadas por las normativas vigentes Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias y Ley Provincial N° 5547 y modificatorias;

Que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.240 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, a efectos de implementar medidas tendientes a la aplicación en los Departamentos, faculta a la Municipalidad de Junín y este acepta recepcionar, registrar y tramitar las quejas y/o denuncias de los consumidores y usuarios y pone a su cargo la atención y asesoramiento al público y realización de audiencias conciliatorias;

Que según lo previsto en las Leyes N° 24.240 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, la Municipalidad

de Junín se encuentra facultada para realizar el control de aquellos comercios en el ámbito municipal que no cumplan con las disposiciones vigentes en la materia;

Que las partes implementarán acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos y trabajos de constatación e inspección, asesoramiento y fiscalización;

Que la Municipalidad de Junín tendrá a su cargo la designación de las personas que coordinarán e implementarán las tareas a desarrollarse, determinando todas aquellas atinentes al cumplimiento del objeto;

Que en orden 06 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro Dr. Abog. Víctor Ibáñez Rosaz junto con el Subsecretario de Justicia Abg. Marcelo Alejandro D'Agostino Dillon, la Sra. Mgter. Mónica Lucero en su carácter de Directora de la Dirección de Defensa del Consumidor y la Municipalidad de Junín, representada por el Sr. Intendente Agrim. Héctor Francisco Ruiz, suscripto el día 12 de diciembre de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 2089

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02822778-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2021/2022, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera

de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnífera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
A.V.A. SOCIEDAD ANÓNIMA	30-70915104-1	\$ 6.715.718,80

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.715.718,80), con cargo a la Cuenta General C96156 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 840

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a partir del 27 de abril de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, a la Señora Ministra de Salud Desarrollo Social y Deportes, Farmacéutica ANA MARIA NADAL

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 29

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07403044—GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita la exclusión de la tutela sindical de la agente STELLA MARIS AVILA; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las constancias de la presente pieza administrativa, se observa que la agente Ávila cumple con los requisitos legales para acceder a la jubilación de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.241 y Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

Que surge del informe de orden 8 que la agente Ávila fue electa delegada por la entidad sindical A.T.S.A., para el periodo 2019-2023, por lo cual se encuentra amparada por la garantía sindical;

Que la calidad de representante gremial, no obsta a que el agente se encuentre comprendido en la obligación establecida en el Art. 32 de la Ley N° 6921, pues se trata de una disposición de carácter general que de ninguna manera obstaculiza el libre ejercicio de la función sindical;

Que de la misma manera lo ha entendido la jurisprudencia, al expedirse sobre la operatividad del Art. 252 de la Ley de Contrato de Trabajo, que resulta ser completamente análoga a la previamente reseñada: "...la existencia de representación sindical no implica la denegatoria del Artículo 252 de la L.C.T. Ello así, porque aunque el trabajador goce de tutela sindical, no implica que le confiera al contrato de trabajo ultractividad, fundamentalmente porque el modo normal de culminación de la relación es el ingreso a la pasividad, como lo especifica el Art. 91 de la Ley de Contrato de Trabajo";

Que la jurisprudencia ha establecido que es necesario, previo a realizar la intimación prevista en la Ley N° 6921, se obtenga sentencia judicial que disponga la exclusión de la tutela sindical en los términos del Art. 52 de la Ley N° 23.551. Así se ha dicho que: "...en razón de lo expuesto, previo al envío de la intimación efectuada, debió deducirse la acción de exclusión de tutela sindical, con anterioridad a su incorporación en el Anexo II de la Disposición N° 700/05 GRH, notificada por telegrama N° 36.808, el 23 de setiembre de 2005. Si bien la empleadora puede peticionar la exclusión de tutela sindical para promover el acceso a la pasividad de un trabajador con tutela sindical, debe obtener la autorización judicial para implementar todo el sistema desde la intimación misma";

Por ello, en virtud de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 10 del expediente EX-2022-07403044—GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 48 y 50 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

Lic. STELLA MARIS ÁVILA, DNI N° 6.667.556, CUIL N° 23-06667556-4, Clase 019 – Cód. Esc. 27-3-03-21 – Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 50 – Área Sanitaria Maipú.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 126

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01397813--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se tramita sumario administrativo al agente ALEJANDRO ENRIQUE ACIAR, con funciones en el Hospital "Ministro Dr. Ramón

Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 15 obra Resolución N° 549 de fecha 12 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se dispuso instruir sumario administrativo al mencionado agente, a fin de determinar responsabilidad en la conducta irregular descrita en los considerandos de dicha Resolución;

Que la valoración de los hechos y las pruebas rendidas en autos, permiten tener por probado que la conducta del agente Aciar no responde a las normas de comportamiento adecuado que surgen de lo dispuesto por el Artículo 13 del Decreto-Ley N° 560/73: "...inc. a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes; inc. b) Observar, en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige; inc. c) Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinados";

Que además la conducta desplegada por el sumariado resulta prohibida conforme al Art. 14 inc. f) del Decreto-Ley N° 560/73: "Realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres"; en tanto que la misma resultó perjudicial al orden y seguridad de las personas que se encontraban trabajando en el lugar;

Que luego de un detallado análisis de los presentes obrados, de la materialidad de la falta administrativa, así como la autoría y responsabilidad que se le endilgan al agente público Aciar, respecto de su comportamiento el día 10 de marzo de 2021, el Instructor Sumariante considera que las conductas investigadas se encuentran debidamente comprobadas con el grado de certeza

Que en orden 59 obra dictamen del Instructor Sumariante aconsejando se aplique al agente Sr. Alejandro Enrique Aciar la sanción de cesantía, en virtud de haberse comprobado su inconducta en los hechos investigados conforme el Artículo 5 incs. b) y d) del Anexo de la Ley N° 9103 y en orden 65 se agrega dictamen de la Honorable Junta de Disciplina;

Por ello, si razón de los argumentos vertidos en los considerandos precedentes y lo dictaminado por la Instrucción Sumarial en orden 59 del expediente Ex-2021-01397813-- GDEMZA-HN0TTI#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Aplicar la sanción de Cesantía al Sr. ALEJANDRO ENRIQUE ACIAR, DNI N° 18.447.839, CUIL N° 20-18447839-1, quien revista en el cargo de Clase 008, Cód. Esc. 15-5-01-03 - Servicios Generales - Chofer Vehículo Liviano - Jurisdicción 08 - Carácter 1 - Unidad Organizativa 25 - Hospital "Ministro Dr. Ramón Carrillo", de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 incs. b) y d) del Anexo de la Ley N° 9103.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al registro Oficial y archívese

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 597

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01813035--GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2020-03803198—GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD y EX-2021-05253765—GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD en el cual la Lic. MARÍA DANIELA FABRONI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4657/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital Alfredo I. Perrupato y percibe además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el Área Sanitaria San Martín;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada sostiene que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que,

por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2022-01813035--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por Lic. MARÍA DANIELA FABRONI, DNI N° 27.612.105, CUIL N° 27-27612105-2, en contra de la Resolución N° 4657/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 740

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04634953--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRÁFICO, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRÁFICO, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CINCO (\$ 5,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 831

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06911810—GDEMZA-CCC en el cual la Sra. JENNIFER AUDREY IBARRA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2811/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Médica Veterinaria Audrey Ibarra cuestiona la Resolución mencionada, sosteniendo que no hace lugar a sus anteriores y similares cuestionamientos recursivos contra la sanción disciplinaria de apercibimiento, que le impusiera el Tribunal de Disciplina del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la normativa aplicable (Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 1958/2011 de la Ley N° 7825) denomina a este recurso ante la Administración Central como Jerárquico: "En contra de las resoluciones del Tribunal de Disciplina a través de las cuales se apliquen las sanciones contempladas por el Art. 30 de la Ley N° 7825 los interesados podrán interponer recurso de revocatoria ante dicho tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles. En el supuesto de denegatoria del mismo podrán interponer recurso jerárquico ante el señor Ministro de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 último párrafo de dicha Ley. Y posteriormente -en el supuesto de una nueva denegatoria- recurso jerárquico ante el señor Gobernador, cuya decisión causará estado a los efectos contemplados por el Art. 5 de la Ley N° 3918";

Que una adecuada aplicación al caso de la teoría de la calificación jurídica, lleva a advertir el errado nomen juris. En efecto, no existiendo, en realidad, ni relación, ni consiguiente control jerárquico del Poder Ejecutivo y sus ministros sobre la mencionada entidad pública no estatal, autárquica o descentralizada la correcta calificación de esta vía impugnatoria es como recurso de alzada;

Que la recurrente no rebate los fundamentos ya dados en las resoluciones dictadas, al confirmar el apercibimiento que la agravia. Ninguna razón aporta al Poder Ejecutivo, para que aquel pueda constatar y declarar la pretendida ilegitimidad de la sanción;

Que la sanción, resulta incólume, mostrándose suficientemente motivada, razonada y proporcionada a la falta constatada en las actuaciones instruidas por la apuntada persona pública no estatal. Es una de las dos más leves habilitadas por la ley, mostrándose acorde a los objetivos hechos, descalificantes de la actuación profesional de los colegas, según se acreditara en el sumario y lo valoraran los mismos pares de la recurrente, a través de su Tribunal de Disciplina;

Que no prueba la interesada ninguna efectiva transgresión del debido proceso, falta de motivación, de la válida conformación de la voluntad del órgano colegiado, irrazonabilidad del reproche administrativo formulado, notoria injusticia del apercibimiento u otro vicio que justifique declarar la invalidez de la decisión venida en apelación;

Que resulta insuficiente para ello insistir en meras discrepancias con lo resuelto en las instancias anteriores. No se acredita que el órgano decisor haya traspasado el límite de lo jurídicamente opinable al ejercer su competencia disciplinaria. No estando demostrada la indubitable ilegitimidad del acto recurrido, no cabe invalidar una decisión propia del ente controlado, cuya actuación, en el amplio margen de lo admisible en derecho, la ley reserva a la apreciación de los propios pares, agremiados en la entidad pública profesional creada por la ley al efecto. Esto es, para autoadministrarse, sin indebidas injerencias de las autoridades centrales;

Que el recurso, sólo muestra una mera discrepancia valorativa sobre el apercibimiento aplicado por sus pares a la profesional quejosa. Reitera planteos defensivos previos, sin hacerse cargo de todos los fundamentos que sostienen la presunción de legitimidad del acto atacado (Art. 79 Ley de Procedimiento Administrativo). Por lo que resulta impotente para demostrar que la entidad controlada superara el margen de valoración discrecional que la ley reserva al Tribunal de Disciplina. Ninguna desproporción acredita de la decisión administrativa, pretendiendo minimizar la aptitud injuriante de sus manifestaciones mediáticas sobre el desempeño profesional de los colegas y pasando por alto la poca entidad de la sanción aplicada. Lo que abona la sana o prudente restricción del órgano controlante, cuando ejerce el control de tutela administrativa, atendiendo las circunstancias del caso;

Que no se constatan los vicios de juicio invocados, ni los errores indubitables en la ponderación de los hechos que dieran lugar al apercibimiento cuestionado en autos; como tampoco una absurda valoración o desproporción manifiesta con las faltas de decoro y consideración a los pares, imputadas a la recurrente en el ejercicio de sus denuncias públicas, que agravarían a los veterinarios, poniendo en duda la corrección de su actuación en el ex Zoológico de Mendoza;

Que la recurrente no demuestra ninguna transgresión a los Arts. 31, 32, 38, 39, 43, 45 y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo, no compartiéndose su descenso con el ejercicio razonable de la facultad sancionatoria ejercida por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Veterinarios de Mendoza. Lo que impide verificar la presencia de los vicios necesarios para revocar por ilegitimidad el apercibimiento venido en alzada (Arts. 51, 52, 60, 63 inc. c, 68 incs. a y b, 71 y cc. de la Ley N° 9003);

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2021-06911810—GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. JENNIFER AUDREY IBARRA, DNI N° 93.744.571, CUIL N° 27-93744571-2, en contra de la Resolución N° 2811/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 878

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05625693—GDEMZA-CCC, en el cual el Bioquímico AGUSTIN NICOLAS VERGARA ESCARDINI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 734/22 del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: “Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...”;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra el agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que ésta no es la situación del peticionante, ya que posee cargo de Planta Permanente en el Hospital Luis C. Lagomaggiore y percibe además Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti;

Que el Bioq. Vergara Escardini reclama, en subsidio, la transformación de su Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que el peticionante ostenta un Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente este Ministerio. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige “evaluación ministerial” previa, entendiéndose por ello, “llamado a concurso público de aspirantes”;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo

ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2022-05625693- -GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Bioquímico AGUSTIN NICOLAS VERGARA ESCUARDINI, DNI N° 33.577.357, CUIL N° 20-33577357-9, en contra de la Resolución N° 734/22 del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 899

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00852213--GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita la exclusión de la tutela sindical de la Dra. LILIANA NOEMÍ MICHELETTI; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las constancias de la presente pieza administrativa, se observa que la Dra. Micheletti cumple con los requisitos legales para acceder a la jubilación de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.241 y Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

Que en orden 3 obra nota emitida por la entidad sindical A.M.Pro.S, por medio de la cual se informa que la Dra. Micheletti cumple funciones gremiales para la entidad mencionada como Congresal por el periodo 2021-2025, por lo que todavía se encuentra amparada por la garantía sindical;

Que la calidad de representante gremial, no obsta a que el agente se encuentre comprendido en la obligación establecida en el Art. 32 de la Ley N° 6921, pues se trata de una disposición de carácter general que de ninguna manera obstaculiza el libre ejercicio de la función sindical;

Que de la misma manera lo ha entendido la Jurisprudencia, al expedirse sobre la operatividad del Art. 252 de la Ley de Contrato de Trabajo, que resulta ser completamente análoga a la previamente reseñada: "...la existencia de representación sindical no implica la denegatoria del Artículo 252 de la L.C.T. Ello así, porque aunque el trabajador goce de tutela sindical, no implica que le confiera al contrato de trabajo ultractividad, fundamentalmente porque el modo normal de culminación de la relación es el ingreso a la pasividad, como lo especifica el Art. 91 de la Ley de Contrato de Trabajo";

Que la Jurisprudencia ha establecido que es necesario, previo a realizar la intimación prevista en la norma citada, se obtenga sentencia judicial que disponga la exclusión de la tutela sindical en los términos de la Ley N° 23.551, Art. 52. Así se ha dicho que: "...en razón de lo expuesto, previo al envío de la intimación efectuada, debió deducirse la acción de exclusión de tutela sindical, con anterioridad a su incorporación en el Anexo II de la Disposición N° 700/05 GRH, notificada por telegrama N° 36.808, el 23 de setiembre de 2005. Si bien la empleadora puede petitionar la exclusión de tutela sindical para promover el acceso a la pasividad de un trabajador con tutela sindical, debe obtener la autorización judicial para implementar todo el sistema desde la intimación misma";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 9 del expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 48 y 50 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

Dra. LILIANA NOEMÍ MICHELETTI, DNI N° 12.287.294, CUIL N° 27-12287294-2, Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 - Médico por Concurso -Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 50 – Área Sanitaria Maipu.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1128

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-03892633--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la Cdora. VIRGINIA BEATRIZ SGRO, con funciones de Subdirectora de Presupuesto en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 – Unidad Organizativa 75 y Clase 004 - Cód. 15-5-01-01 - Unidad Organizativa 52 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 67 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.193.080,49).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 017 – Subdirector - Cód. 15-1-04-03, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 016 – Cód. 15-3-01-09.

Cdora. VIRGINIA BEATRIZ SGRO, DNI N° 24.925.841, CUIL N° 27-24925841-0.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96075 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70440

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Decreto N°: 1351

MENDOZA 29 DE JUNIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro De Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, su titular, VICTOR FAYAD a partir del día 29 de junio de 2023.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DRA. NORA VICARIO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1369

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique Vaquié,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministro de Economía y Energía su titular, Lic. Enrique Vaquié, a partir del día 30 de junio de 2023.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y Ministro de Economía y Energía.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DRA. NORA VICARIO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

## ACORDADAS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31286

Mendoza, 19 de octubre de 2.023

VISTO:

Que se convoca al Electorado Provincial para que el 22 de octubre del año en curso, en las Elecciones Generales, se proceda a elegir Presidente, Vicepresidente y Diputados Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que de ello surge que este Superior Tribunal deberá determinar por vía de Superintendencia la nómina de Magistrados que deberán cumplir el turno el día del comicio a fin de facilitar a los electores el uso de los derechos que les acuerden los arts. 4, 121 de la Ley 2551 y arts. 10, 11 y 14 de la Ley Nacional n° 19.945 (Código Electoral y sus modificaciones).

Por tanto, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades que tiene conferidas por el Art. 144 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y Ley 9.423,

### RESUELVE:

I - Durante el día del COMICIO (22 de octubre de 2.023) permanecerán de turno, a los fines indicados en las disposiciones legales citadas:

#### PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

##### CAPITAL (Capital, Godoy Cruz y Las Heras)

- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS HERAS a cargo del Dr. Pedro Javier Urquizu, quien atenderá en su despacho, 6to. Piso de San Martín 322 de esta Ciudad Cel. 261-6497800.

##### USPALLATA

- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL a cargo de la Dra. Viviana Fernández, sito en Ruta Nac. N° 7 Km 1148 esq. Ejército de los Andes Planta Alta. Uspallata. Tel. 261-6108930

##### GUAYMALLÉN

- JUZGADO DE PAZ CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA a cargo de la Dra. Daniela Alejandra Di Carlo, sito en Benavente 3981 de Villa Nueva. Tel. 4411718/1719/1720, Cel. 261-5347961
- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE RODEO DE LA CRUZ a cargo de la

Dra. María Soledad Hernández sito en Bandera de Los Andes 9096, Rodeo de la Cruz. Tel. 4910760/8001, Cel. 261-5587982 (Juez) y Cel. 261-5082270 (Secretario)

#### LAVALLE

- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE LAVALLE a cargo de la Dra. Daniela Alejandra Di Carlo sito en Calle Polonio Montenegro 72, Tel. 4941012, Cel. 261-5347961
- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE COSTA DE ARAUJO a cargo de la Dra. Daniela Alejandra Di Carlo sito en Belgrano 411, 1° piso, Costa de Araujo, Lavalle, Tel. 0263 – 4494004, Cel. 261-5347961

#### LUJÁN DE CUYO

- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN a cargo de la Dra. Constanza M. Dominguez, sito en Alvear 250, Planta Baja, Lujan de Cuyo, Tel. 4497687/91 Cel. 261-152057115 (Oficial)

#### MAIPÚ

- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPU a cargo de la Dra. Beatriz S. Fornies, sito en Padre Vázquez y Sarmiento, Planta alta. Tel. 4497713 Cel. 261-152057388
- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE FRAY LUIS BELTRÁN a cargo del Dr. Raúl Martín Da Via, sito en Av. España s/n de Fray Luis Beltrán, Maipú. Tel. 4497746/44, Cel. 261-6671333 (Secretario)

#### SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

##### SAN RAFAEL

- Juzgado Penal Colegiado N° 1 Ogap a cargo del Dr. Luis Ojeda, sito en Emilio Civit N° 257. Cel. 260 - 154662626
- Juzgado de Paz y Contravenciones de Real del Padre a cargo del Dr. Tulio Angriman, sito en calle San Martín y Santa Fé. Tel. 02625- 491056
- Juzgado de Paz y Contravenciones de Monte Comán a cargo del Dr. Tulio Angriman. Diagonal España y San Luis. Tel. 0260-4490047 Cel. 260-154002478
- Juzgado de Paz y Contravenciones de Villa Atuel. a cargo del Dr. Daniel Sanchez, sito en calle San Martín s/n, planta baja centro, Barrio Atra, Tel. 02625-470050 Cel. 2625 -511445

##### GRAL. ALVEAR

- Juzgado Penal Colegiado n°2 - Piérola y Olascoaga. a cargo del Dr. Luis Ojeda, en calle Olascoaga N° 203. Tel. 0260-4632777
- Juzgado de Paz y Contravenciones de Bowen: a cargo del Dr. Daniel Sanchez. Calle Artaza N° 235. Tel. 02625-15511445

##### MALARGÜE:

- Juzgdo Penal Colegiado n°3 y Penal Juvenil a cargo del Dr. Juan I. Olmedo. Sito en calle Jalil Nasser y Valle Hermoso. Cel. 2625-4660721

#### TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

##### SAN MARTÍN

- Juzgado Penal Colegiado N° 1, a cargo la Dra. María del Valle Sierra en calle 9 de Julio y Chubut, Edificio Judicial de San Martín, 4° piso Tel: 2634-665639
- JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL de palmira a cargo de la Dra. Andrea Verónica Guevara Sisti, en calle Colón y 25 de mayo. Tel 263-4461431 Cel. 261-5980941

#### JUNÍN

- JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL, a cargo de la Dra. Erica del Carmen Von Zedtwitz, en calle San Martín N°71 Tel 263-4492079 Cel. 261-5782454

#### SANTA ROSA

- JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LAS CATITAS a cargo del Dr. Osvaldo Destéfanis, en calle Av. Emilio Civit N° 65 Tel: 263-4495040

#### LA PAZ

- JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL a cargo de la Dra. María Paula Maurano, en calle Gral. Paz N° 31 Tel: 0263-6221050 Cel. 261-6850504

#### RIVADAVIA

- JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL a cargo del Dr. Rodrigo Furque, en calle Lavalle N°138. Tel: 0263-4442289 Cel. 261-3846249

#### CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

#### TUPUNGATO

- JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRAVENCIONAL a cargo de la Dra. Carina Sara domicilio calle Fray Luis Beltran 73 de Tupungato. Cel. 260-4642888

#### TUNUYÁN

- JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 a cargo del Dr. Fernando Ugarte domicilio en calle San Martín 1900 - Centro Cívico de Tunuyán. Cel. 260- 4268661
- JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE SAN CARLOS a cargo del Dr. Leandro Passerini domicilio calle Ejercito de Los Andes y B. Villegas - 1° Piso de La Consulta - San Carlos. Cel. 261-3042589

II - Los señores Jueces de turno en caso de Inhibición, recusación o cualquier otro impedimento, serán subrogados en sus funciones por aquellos que están expresamente establecidos en las Leyes 1.657 y 2.142 y Acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia referente a Subrogancias.

III - Los Juzgados mencionados en la presente funcionarán el día del comicio con el Sr./Sra. Juez/a a cargo y un/a Secretario/a.

IV - En las respectivas Delegaciones Administrativas de esta Suprema Corte de Justicia (Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial), en Secretaría Administrativa de este Tribunal y Juzgado de Paz, podrá recabarse cualquier información al respecto.

V - Cópiese, comuníquese a la Honorable Junta Electoral de la Provincia, a la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal N° 1, al Ministerio de Seguridad y al Boletín Oficial.

**FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. JULIO GOMEZ Y OMAR PALERMO, MINISTROS**

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Resolución N°: 2750

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06564535-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en las Regiones Metropolitana Norte y Sur, Región Este, Región Valle de Uco y Región Sur, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19-20-23-24-25-26-27-30-31/10/2023 (9 Pub.)

Resolución N°: 2941

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01119685--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Código de Ética y Deontología Farmacéutica para el ejercicio de la profesión de Farmacéuticos en el ámbito de la Provincia;

Por ello, en razón de lo solicitado por el Consejo Deontológico de Farmacéuticos y la intervención de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

## DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

### RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el Código de Ética y Deontología Farmacéutica para el ejercicio de la profesión de Farmacéuticos en el ámbito de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1125

MENDOZA, 26 SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2022-04352877-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 725.407 Caratulado: "Expediente N° 725.407 Resolución pozos inyectores y su acumulado N° 724.808"; y

### CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 21, mediante nota N° NO-2023-05681135-GDEMZA-DGIRR, la cual forma parte del expediente de referencia, la Facultad de Ingeniería perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo, solicita actualizar los honorarios por servicios técnicos y profesionales brindados por dicha Casa de Estudios, a partir de lo establecido en la Cláusula V del Acuerdo Específico DGI-UNCuyo y que fuera reglamentado por Resol. N° 1186/18 y modificatorias, cuyos montos quedarán establecidos de la siguiente manera: a) Trabajo de Gabinete \$ 60.300,00– por pozo relevado y clasificado y b) Trabajo de Campo \$ 60.300,00 – por pozo auditado.

Que a Orden N° 22, la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico – Departamento de Hidrocarburos y Minería toma conocimiento de lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, sugiere la emisión de un acto administrativo favorable, previo dictamen legal.

Que a Orden N° 26, la Dirección de Asuntos Legales, dictamina respecto a los nuevos montos correspondientes a trabajo de campo y de gabinete por pozo auditado. Se solicita que ambos montos se eleven a un valor de \$60.300,00 en base al índice de inflación del INDEC del año 2023 el cual fue del 50.7 %, por lo que no existen objeciones legales que formular para el incremento de los nuevos montos estipulados.

Por ello, y en uso de sus facultades,

### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

### RESUELVE:

1º) Modifíquese el Art. 1º) de la Resolución N° 0251/22 de Superintendencia, respecto de los Montos

consistentes en “Trabajo de Gabinete” y “Auditoría de Campo”, en el marco de la Cláusula V del Acuerdo Específico celebrado entre el DGI – y la UNCuyo-Facultad de Ingeniería (ACOFI), dejándolos establecidos de la siguiente manera:

a) Trabajo de Gabinete: Por pozo \$ 60.300,00 – (Evaluación Ambiental – Anexo I Resol. H.T.A. N° 81/18).

b) Auditoría de Campo: Por pozo \$ 60.300,00 – (Supervisión de la Prueba de Hermeticidad).

2º) Regístrese, Notifíquese la presente resolución a las Empresas operadoras y/o concesionarias, a las empresas prestadoras de servicios inscriptas en el Registro que Obra en el Departamento de Hidrocarburos y Minería y a la Dirección de Protección Ambiental para que tomen conocimiento. Gírese copia de la presente resolución a la Facultad de Ingeniería perteneciente a la UNCuyo. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Un (1) día.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_7774654 Importe: \$ 1080  
20/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 1209

MENDOZA, 12 OCTUBRE DE 2023

VISTO: El Expediente “EX-2023-03243785-GDEMZA-DGIRR” Infogov. N° 5.281 Caratulado: “RUE 200-193. EXPEDIENTE INFOGOV N° 5281. (BODEGA SINERGIA- FIGUEROA)”;

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 08 – 12, obra informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Febrero a Abril de cada año. Asimismo se sugiere la recategorización del establecimiento en Categoría Tarifaria N° 11 (Vuelco Indirecto), con fecha retroactiva a mayo año 2023.

Que a Orden N° 15, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada y la recategorización del establecimiento.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

**R E S U E L V E:**

1º) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma FIGUEROA VANESA PAOLA R.U.E. N° 200-193, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 11 (Vuelco Indirecto) de forma retroactiva a mayo del año 2023, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente

2º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio

propio, a favor de la firma FIGUEROA VANESA PAOLA -BODEGAS Y VIÑEDOS FIGUEROA HNOS. S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-193, NC: 10-99-00-0400-725453, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 24 ha de Vid ubicadas al Este y al Sur.

3°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reuso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reuso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero a Abril de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8°) La Autorización de Reuso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

9°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

10°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

11°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

12°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

13°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

14°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdds. De la Ley 322.

15°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_7772812 Importe: \$ 3440  
20/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 1210

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2023-01638274-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 15.262 Caratulado: "RUE 200-449. PIRAN MIRTA INÉS (BDQ S.A.-BODEGA DON QUINTO)"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 05/08, obra informe de la Subdelegación del Río Tunuyán Inferior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses marzo y abril, por ser estos los meses en los que la misma declara generar efluentes según Declaración Jurada obrante en orden n° 4.

Que a Orden N° 11, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

#### **EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

#### **R E S U E L V E:**

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma PIRAN MIRTA INÉS inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-449, NC: 09-99-00-0200-490480, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 100m2 lineales de "olivos" ubicado al norte del establecimiento.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento

de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses marzo y abril de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia..

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui

Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_7772824 Importe: \$ 3320  
20/10/2023 (1 Pub.)

## INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 627

Mendoza, 19 de octubre de 2.023

VISTO:

El EX-2018-01763789- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat., "REGLAMENTACIÓN CUADRERAS.", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 40 obra Resolución de Directorio N° 70, de fecha 03 de marzo de 2.022 que dispuso: "...ART. 1°.- modifíquese, a partir de la fecha, el "REGLAMENTO DE APUESTAS EN CARRERAS CUADRERAS", que quedará redactado como figura en el "ANEXO I" que (en 05 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución. ART. 2°.- ESTABLÉZCASE que para el ejercicio 2.022 el monto de la tasa retributiva prevista en el Art. 7° del Reglamento modificado por el Art. 1° será de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 46.752,62)...". Y en Orden N° 44 luce constancia de notificación.

Que en Orden N° 68 obra Resolución de Directorio N° 188, de fecha 30 de marzo de 2.023 que modificó el ART. 2° de la Resolución de Directorio N° 70/2.022, que estableció para el ejercicio 2.023, el monto de la tasa retributiva prevista en el Art. 7° del "REGLAMENTO DE APUESTAS EN CARRERAS CUADRERAS" de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00)." Y en Orden N° 44 luce constancia de notificación. Y en Orden N° 72 luce constancia de notificación.

Que en Orden N° 78 personal de Inspección de Lotería e Hipódromo dependientes de Gerencia de Fiscalización solicitan la aclaración del Art. 2 del Reglamento de Carreras Cuadreras aprobado por Resolución de Directorio N° 70/22, indicando que motiva dicha solicitud que en el reglamento vigente no se especifica si son días hábiles y desde el 2.018 que se ha tomado como referencia que sean QUINCE (15) días de corridos.

Que en Orden N° 79 toma conocimiento Gerencia de Fiscalización y manifiesta: “su intención de plantear la modificación y/o aclaración del Artículo N° 02 de la Resolución de Directorio 70/2.022 y su modificatoria Resolución de Directorio N° 188/2.023, que hace mención al tiempo de presentación de la solicitud de autorización de remate que deben presentar por mesa de entrada en el IPJYC. En el artículo dice 15 días antes del evento, sin plasmar la palabra corridos. Esto presta a confusión por parte de los interesados y en oportunidades los plazos han provocado el rechazo de la solicitud por uno o dos días, impidiendo que la petición sea autorizada. Teniendo en cuenta que los organizadores en oportunidades ya han realizado la autorización municipal, contratado veterinario, ambulancia, personal de seguridad, comunicado el evento y pagado los cánones correspondientes ante el IPJYC, es necesario incorporar esta palabra en el artículo para evitar a futuro una mala interpretación, salvo mejor criterio de la superioridad...”.

Que en Orden N° 80 interviene el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martínez y solicita dictamen legal.

Que en Orden N° 83 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: “...esta Gerencia de Legales entiende que no existen observaciones ni impedimentos para que la Superioridad autorice aclarar y/o modificar el plazo de presentación del trámite que daría curso a la realización de apuestas de las carreras cuadreras, situado en art. 2 de la Resolución de Directorio N° 70/2.022, siempre en beneficio del administrado, y de acuerdo a los principios de economía y celeridad del obrar administrativo. En consecuencia y con la opinión vertida pasen los presentes obrados a Presidencia a fin de autorizar lo solicitado por Gerencia de Fiscalización, conforme la normativa legal en el marco de las facultades conferidas por el art. 21 inc. a de la Ley N° 6.362. Cumplido, pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General Administrativa, a fin de elaborar la Resolución Pertinente...”.

Que en Orden N° 85 el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martínez, ordena remitir el expediente a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para su conocimiento y que le den formato de calidad, cumplido ordena el pase al Departamento de Secretaría General Administrativa para elaborar proyecto de la resolución.

Que en Orden N° 91 Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad adjunta en CINCO (05) el Reglamento con las modificaciones sugeridas y con formato de calidad.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 97/2.023, Tema: 06

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL**

### **DE JUEGOS Y CASINOS**

#### **R E S U E L V E:**

ART. 1°.- modifíquese, a partir de la fecha, el “REGLAMENTO DE APUESTAS EN CARRERAS CUADRERAS”, que quedará redactado como figura en el “ANEXO I” que (en 05 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 2°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre el Reglamento modificado por el Art. 1°, y publique en la página oficial la versión actualizada del nuevo “REGLAMENTO DE APUESTAS EN CARRERAS CUADRERAS”.

ART. 3°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Fiscalización para el efectivo control del cumplimiento del presente reglamento.

ART. 6°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución y su "ANEXO I".

ART. 7°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, y archívese.

**DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ**  
PRESIDENTA I.P.J.C.

**DR. FRANCISCO DANIEL MARTÍNEZ**  
DIRECTOR I.P.J.C

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Resolución N°: 437

Mendoza, Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-07821760-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, caratulado: "Reglamentación para la compactación de vehículos"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer un marco legal que garantice que las actividades de descontaminación y compactación de vehículos que se encuentren en los depósitos del Estado Provincial, sean realizadas resguardando la seguridad del personal interviniente y la protección del ambiente;

Que en el documento de orden 2 obra el pedido para que se adjunte al presente expediente antecedentes sobre procedimientos de tratamiento ambiental del proceso de compactación de vehículos en depósitos del estado;

Que en el documento de orden 4, obra el Informe Técnico elaborado por el Área de Residuos Peligros de la Dirección de Protección Ambiental, perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el cual se adjunta un Instructivo técnico- ambiental para la descontaminación y compactación de automotores;

Que este Instructivo ha sido elaborado teniendo en cuenta la legislación medio ambiental provincial y nacional;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Protección Ambiental;

#### **LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Instructivo técnico- ambiental para la descontaminación y compactación de automotores, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Las empresas encargadas de toda la actividad de descontaminación y compactación de automotores, deberán dar cumplimiento a todo lo establecido en el Instructivo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Miriam Skalany Directora**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17938

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – ANEXO 08 – UO 90 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – ANEXO 08 – UO 90, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17939

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 235, Letra "A", en el que la FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (IDR), correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17940

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 224, Letra "A", en el que el HOSPITAL GENERAL LAS HERAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL GENERAL LAS HERAS, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr.

Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17941

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MALARGÜE –JURISDICCIÓN 08, UNIDAD ORGANIZATIVA 51, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD MALARGÜE –JURISDICCIÓN 08, UNIDAD ORGANIZATIVA 51, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17942

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 221, Letra "A", en el que el HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17943

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 02 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – PODER JUDICIAL DE MENDOZA – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 02 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – PODER JUDICIAL DE MENDOZA – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17944

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 80, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - ANEXO 08 – UNIDAD

ORGANIZATIVA 80, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17945

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO - JURISDICCIÓN 05 – U.O. 09 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO - JURISDICCIÓN 05 – U.O. 09, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17946

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 229, Letra "A", en el que el HOSPITAL ENFERMEROS ARGENTINOS (GENERAL ALVEAR) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL ENFERMEROS ARGENTINOS (GENERAL ALVEAR), correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6592

Mendoza, 4 de Octubre de 2023

VISTO el expediente del Consejo Técnico N° 3016-D-2021 "Tema N° 21 - Gestión de Cobranzas de las Cuentas por Cobrar"; y

#### CONSIDERANDO

I. Que, el H. Tribunal de Cuentas estudió el tema de "La gestión de cobranza de los caudales públicos" en el ámbito del Consejo Técnico.

II. Que, se convocó para tratar el tema a profesionales de la Fiscalía de Estado, en su rol de Ministerio Público en defensa del patrimonio estatal.

III. Que, analizadas las competencias de cada organismo, constitucionalmente el H. Tribunal "... es la

autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar o desaprobar las rendiciones de cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos que ejecuten los responsables sometidos a tal obligación”.

IV. Que, respecto a la Fiscalía de Estado, nuestra Carta Magna dispone que el Sr. Fiscal de Estado será “parte legítima” en aquellos asuntos que afecten los intereses del Estado, siendo además asesor del H. Tribunal de Cuentas.

V. Que, en el mismo sentido, la Ley N° 728/1918 regula que en todo asunto administrativo en que aparezca interesado el patrimonio del estado o afectados los intereses del fisco, se dará al Fiscal de Estado vista de los antecedentes respectivos.

VI. Que, en ejercicio de su competencia constitucional, el H. Tribunal de Cuentas debe realizar las auditorias correspondientes para verificar si el Estado percibió lo que debía percibir, dando vista de lo observado a los presuntos responsables.

VII. Que, a efectos de lograr una mayor eficiencia en el control de la gestión judicial y/o administrativa de los créditos públicos, que implique la percepción de lo que el Estado debe efectivamente recaudar, se entiende fundamental trabajar en forma coordinada y colaborativa con la Fiscalía de Estado, en ejercicio conjunto de las competencias constitucionales y legales asignadas a cada Organismo de Control.

Por ello, en uso de sus facultades,

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Las auditorías que se desarrollen sobre Cuentas por Cobrar deberán incluir la revisión de la correcta registración y exposición contable, como así también, el análisis de las gestiones de cobranza desarrolladas por los organismos auditados.

Artículo 2º - El Tribunal, cuando observe demoras y/o inacciones por parte de los organismos auditados respecto de las gestiones de cobranza de sus créditos, podrá dar vista al Sr. Fiscal de Estado en función de lo dispuesto por la Ley N° 728/1918.

Artículo 3º ...

**Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro**

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

Acuerdo N°: 6593

Mendoza, 4 de Octubre de 2023

VISTO en el Acuerdo de la fecha la elevación de un proyecto de modificación del Acuerdo N° 870 (t.o. Acuerdo N° 6488) y,

#### CONSIDERANDO

I. Que, en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 9292 que, textualmente establece que: “En caso de renuncia o cesación del funcionario o empleado responsable que hubiese administrado caudales públicos, éste deberá rendir cuentas de su gestión hasta el momento de su

desvinculación dentro de los quince (15) días de producida la misma". En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 Ley 9292 "En caso de inhabilitación o muerte, podrán rendirla los herederos o representantes legales, que dispondrán de un plazo razonable..."

II. Que, ante la modificación de la Ley 9292 es necesario la modificación de dicho acuerdo.

Por ello, en uso de sus facultades,

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el nuevo texto del Acuerdo N° 870 que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2º...

**Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

---

Acuerdo N°: 6594

VISTO en el Acuerdo de la fecha la presentación efectuada por responsables de EMESA en Nota digital N° 8916, donde solicitan cambio de fecha de la rendición anual, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Establecer que el artículo 3º del Acuerdo N° 6509 no será de aplicación para EMESA, quien podrá realizar la rendición de cuentas sobre la administración de los paquetes accionarios que posea, hasta el 30 de setiembre del ejercicio económico siguiente al que se refiere la información. Artículo 2º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

20/10/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

“**VISTALBA TOURS S.A.S**” Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima y su modificación, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: la señora Cintia Lorena ZEVERINI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.206.314, CUIT: 27-24206314-2, Licenciada en Turismo, casada en primeras nupcias, nacida el 20 de febrero de 1975, domiciliada en calle Roque Saenz Peña 2254, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 28 de septiembre de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: VISTALBA TOURS S.A.S.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Roque Saenz Peña 2254, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto ya sea dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, minorista y mayorista, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Incluyendo dentro de sus servicios, para atender a una programación turística, el Traslado o Transporte PRIVADO de pasajeros, mediante vehículos de su propiedad o de terceros para poder brindar un servicio turístico más completo, excursiones complementarias, visitas guiadas u otras prestaciones relacionadas al turismo.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes .7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Cintia Lorena Zeverini. Director Suplente: Claudio Darío Gómez -DNI 22.136.102, CUIT; 20-22136102-5, argentino, nacido el 02/04/1971, domiciliado en Roque Saenz Peña 2254, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o del Director Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7758878- Importe: \$ 960  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONTRATO CONSTITUTIVO **OKLAHOMA S.A.S**. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los DIEZ días del mes de octubre del año 2023, COMPARECEN: Luis Alberto BELLEVILLE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.561.629, CUIT/L: 20-29561629-7, nacido el día 26 de septiembre 1982, quien manifiesta ser soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Lavalle 482, San Martín, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: luisbelleville@gmail.com; Franco Martín NOZAR, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.321.236, CUIT/L: 20-33321236-7, nacido el día 19 de diciembre 1987, quien manifiesta ser soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Gutiérrez 156, San Martín, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: franconozar@gmail.com; y Marcos David NOZAR, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.841.826, CUIT/L: 20-30841826-0, nacido el 07 de abril de 1.984, quien manifiesta ser de estado civil soltero en unión convivencial inscripta, de profesión abogado, con domicilio en calle Gutiérrez 156, San Martín, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: marcosnozar@gmail.com resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “OKLAHOMA S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o

fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representando por Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de

socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle 6 de noviembre, casa 26-2, Barrio Procrear, departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 2: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios Luis Alberto BELLEVILLE, Franco Martín NOZAR y Marcos David NOZAR suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Alberto BELLEVILLE suscribe la cantidad de Diez Mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Franco Martín NOZAR suscribe la cantidad de Diez Mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Marcos David NOZAR suscribe la cantidad de Diez Mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital de fecha DIEZ de octubre de 2023, comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la presente. 3: DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar Administrador Titular a: Luis Alberto BELLEVILLE, cuyos datos identificatorios constan ut supra en la presente, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N ° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designada del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino y como Administrador Suplente a: Emiliana SAVOINI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 34.995.852, CUIT/L: 27-34995852-5,

nacida el 20 de enero de 1.990, quien manifiesta ser soltera, de profesión kinesióloga, con domicilio en calle Almirante Brown 1230, San Martín, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: emilisavoini@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designada del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de la Escribana Jessica Edith LINNA, DNI N° 35.052.916 y/o a la Abogada Aldana Magalí Soledad PERALTA GALLARDO, DNI N° 33.321.139, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM\_7771328 Importe: \$ 5640  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ALFON S.A.S.:** Por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2023 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIO ÚNICO: Amparo BURGOS, argentina, D.N.I.: 36.859.367, CUIT/CUIL 27-36859367-8, nacida el 22 de julio del año 1992, 31 años de edad, casada en primeras nupcias, de profesión contadora pública, con domicilio real en calle Las Cañas número 392, Duplex 2, del Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "ALFON S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: calle Las Cañas número 392, Duplex 2, del Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) AUTOMOTOR: la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. b) GARAJE. LAVADERO: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. c) CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: La construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, comunes o sometidos a regímenes

especiales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea para la explotación o venta. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. d) COMERCIAL: Adquisición, compraventa, permuta, o leasing, de inmuebles, bienes muebles, mercaderías, o materias primas, por mayor o menor, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país y del extranjero, o maquinarias de todo tipo. e) IMPORTADORA, EXPORTADORA Y MANDATARIA: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, frutos, mercaderías, materiales, maquinarias, materias primas, inclusive pinturas, esmaltes, barnices y demás afines, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, diseños y tecnologías que se relacionen directamente con el objeto social. El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, y gestiones de negocios, para personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. f) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. La construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, comunes o sometidos a regímenes especiales, sea para la explotación o venta. g) GASTRONOMÍA, EVENTOS, DECORACIÓN: La creación y explotación de restaurantes y todo tipo de local gastronómico, servicios de catering, elaboración de viandas, servicios de reparto, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, organización de eventos, decoración, ambientación de interiores y exteriores, pudiendo ser proveedor de personas físicas o jurídicas, entes privados o estatales, ya sean nacionales, provinciales, municipales o departamentales cualquiera fuere su autarquía o grado de descentralización. Elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales.- La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), y estará representado por DOS MIL SETECIENTAS (2700) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Amparo BURGOS, D.N.I.: 36.859.367, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Rosario BURGOS, D.N.I.: 40.068.811, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7771414 Importe: \$ 2680  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CASTELLANO JULIO S.A.S.** - De conformidad al art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: CASTELLANO MINETTI, JULIO, con documento nacional de identidad número 28.979.502, C.U.I.T. 20-28979502-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de julio de 1981, profesión comerciante estado civil: soltero 2°) Fecha del acto constitutivo: 04/10/2023 3°) Denominación: CASTELLANO JULIO S.A.S. 4°) Domicilio: SAN MARTIN NORTE 126, OFICINA 1, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza 5°) La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS B) AGROPECUARIA. C) INMOBILIARIA. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: pesos cien mil (\$100.000). 8°) Órgano de administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Primer Directorio: Presidente: CASTELLANO MINETTI, JULIO y Director Suplente a GARCIA ANA LAURA. 9°) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7766354 Importe: \$ 1120  
20-23/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

**CMZF SAS** comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Carlos Mariano Motta, con DNI 37.737.730, CUIL 20-37737730-4, de 29 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de abril de 1994, enólogo, con domicilio en Carril Godoy Cruz 2883, Localidad de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: 12 de octubre de 2023. 3) Denominación: CMZF SAS. 4) Domicilio Social: El Domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Rioja 441, departamento Capital, provincia de Mendoza, Argentina, mismo domicilio se fija como domicilio legal y fiscal. 5) Objeto Social: a I) FRUTICOLA: Planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad frutícola. II) VITIVINICOLA: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc. u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). III) GASTRONOMICA: La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de la gastronomía en general incluyendo alimentos, bebidas, refrescos, vinos y licores. La explotación y/o establecimiento de restaurantes, cafeterías, panaderías, pastelerías, stands de alimentos, stands de bebidas, centros sociales, centros deportivos, centros vacacionales, centros de recreo, bares, discotecas y en general todo tipo de establecimientos turísticos, eco "turísticos y comerciales IV) TURISMO Y HOTELERIA: Explotación de viñedos y bodegas, así como también de todas las instalaciones actuales y futuras de la Sociedad, mediante la realización de actividades de índole turística, ecoturística, deporte, medio ambiente, cultura, turismo rustico y todo tipo de actividades acústicas, por si o por terceros, gastronómicas y/o de recreación incluyendo, asimismo, la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados, y/o eventualmente construir instalaciones hoteleras y/o de recreación para el hospedaje y/o estadía de los turistas y/o visitantes a los predios de la Sociedad; como así también la proyección, organización, realización y desarrollo de eventos todo tipo de eventos relacionados con los fines y/o actividades de la sociedad, incluyendo eventos sociales, por si o por terceros. V) COMERCIAL: compra, venta,

importación, exportación, comisión, representación, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, y tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, gastronómica y turística. V) LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES: permisos, concesiones, licencias por parte de autoridades o dependencias administrativas de carácter federal, estatal o municipal, que pueden ser necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos de la sociedad.-VI) DESARROLLO Y DISEÑO DE PROTOTIPOS, fabricación y comercialización, en cualquiera de sus formas, de vehículos eléctricos e híbridos de pequeño y mediano porte (v. gr.: bicicletas, triciclos y cuatriciclos, autos urbanos), además de proveer el desarrollo, diseño y realización de prototipos para terceros, en las áreas de transporte y productos industriales; VII) CONTRATAR Y OTORGAR REPRESENTACIONES DE FIRMAS que actúen en la distribución, suministro, franquicias, comercialización, fabricación, fraccionamiento, exportación, importación, pudiendo actuar como mandataria, representantes oficiales, distribuidores, comisionista, agente, gestora de negocios, consignaciones, administración de bienes, recursos y capitales, y todo tipo de mandatos comerciales, tanto en el país, como en el extranjero; VIII) IMPORTAR Y EXPORTAR PIEZAS, partes e insumos para incorporarlos al proceso de fabricación y realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Pesos Trecientos Mil (\$300000), el cual se suscribe de la siguiente manera: Carlos Mariano Motta suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones de pesos tres mil (\$3.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho Capital se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extra protocolar de Constatación: con fecha 12 de octubre de 2023, 8) Órgano de Administración: Presidente del Directorio: Señor Carlos Mariano Motta, con DNI 37.737.730. Director Suplente Señor Nicolas Antolin, con DNI 39.604.239, los que ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación legal: la representación legal de la Sociedad estará a Cargo del presidente o de un director en ausencia de este. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7769980 Importe: \$ 4320  
20-23/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

**LUNAYS S.A. CONSTITUCIÓN:** Escritura pública, con fecha 05/10/2023. MURUA MONTOTO Lucas Nahuel, argentino, nacido el 03 de enero de 2003, Documento Nacional de Identidad número 44.625.747, CUIT N° 20-44625747-2, de 20 años de edad, de profesión Programador Junior, soltero y domiciliado en la calle Nahuel Huapi 8074 B° San Ignacio de Loyola, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo; MURUA Pablo Fabián, argentino, nacido el 01 de abril de 1972, Documento Nacional de Identidad número 22.684.360, CUIT N° 20-22684360-5, de 51 años de edad, de profesión Técnico en Gestión de Empresas, casado en primeras nupcias y domiciliado en la calle Nahuel Huapi 8074 B° San Ignacio de Loyola, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo; MONTOTO Paula Mariana, argentina, nacida el 09 de junio de 1976, Documento Nacional de Identidad número 24.983.115, CUIT N° 27-24983115-3, de 47 años de edad, de profesión Licenciada en Recursos Humanos, casada en primeras nupcias, con domicilio en la calle Nahuel Huapi 8074 B° San Ignacio de Loyola, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo. "LUNAYS S.A.". Sede social, domicilio legal y fiscal en calle Nahuel Huapi 8074 B° San Ignacio de Loyola, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Objeto social: Fabricación, elaboración, ensamblado, compra, venta, arrendamiento, permuta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas, así como su fraccionamiento y envase. Incluyendo maquinarias, rodados, con sus repuestos y accesorios; frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas metálicas, plásticas, madera y de la construcción. Comprendiendo productos y subproductos industriales como así también comprarlas, venderlas y recibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea su origen nacional o extranjero. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones,

representaciones, gestiones de negocios, administraciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos señalados en este artículo. Incluyendo la operatoria de importación y exportación; actuando antes de Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en el registro que establezca la autoridad de aplicación, como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. A tales fines podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos; contraer préstamos de pre financiamiento y post financiación de exportaciones como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior y/o desgravación impositiva. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias, diseños industriales sean de orden nacional o extranjero. Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, ventas y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos, o rurales propios o de terceros. La afectación al régimen de pre horizontalidad conforme a sus reglamentaciones respectivas, todo ello con fines lucrativos. Mediante la inversión o el aporte de capitales de personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas, privadas, nacionales o extranjeras y la intervención en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero que no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, pudiendo inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de regulación especial por la ley de Entidades Financieras. Cuando el objeto y las normas de la técnica y ciencia lo exijan, la sociedad deberá contar con la participación de profesionales idóneos. El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y nueve años (99). Capital de Pesos trescientos mil (\$300.000), representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Presidente: MURUA MONTOTO Lucas Nahuel, con domicilio especial en la sede social; Director suplente: MONTOTO Paula Mariana, con domicilio especial en la sede social; todos por un plazo de 3 ejercicios. Prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_7770724 Importe: \$ 1680  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de **“LOS INOXIDABLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio Titular: Julián Arra, argentino, DNI 39.915.465, CUIT/L 20-39915465-1, 26 años, nacido 28/10/1996, soltero, empresario, con domicilio en calle Azcuénaga 2002, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 2º) Fecha del acto constitutivo 17 de octubre de 2023; 3º) Denominación: **“LOS INOXIDABLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”** 4º) Domicilio legal, social y fiscal en calle Azcuénaga 2002, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: 30 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir del acto de constitución. La suscripción se realiza de la siguiente manera: Julián Arra suscribe cien (100) acciones por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000); 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular al señor Julián Arra DNI 39.915.465 y Administrador Suplente a ROMERA MANSILLA MARIA ANTONELLA , DNI: 42.468.706 CUIT: 27-42468706-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de Febrero de 2000, con domicilio real en la 3ª Barrio Judicial Manzana E Casa 11, Departamento Guaymallén, Mendoza, Argentina. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, Ley N° 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. Julián Arra o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 10 de Julio de cada año”.-

Boleto N°: ATM\_7771684 Importe: \$ 1520  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PINTORES ASOCIADOS S.A.S.:** Por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2023 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Catalina BURGOS, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 37.737.385, CUIT/CUIL 27-37737385-0, nacida el día 07 de marzo del año 1994, de 29 años de edad, soltera, de profesión diseñadora, con domicilio real en Avenida 7 Colores número 3490, Manzana 6 Casa 5, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; y Rosario BURGOS, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 40.068.811, CUIT/CUIL 27-40068811-2, nacida el día 11 de octubre del año 1996, de 27 años de edad, soltera, de profesión médica, con domicilio real en Avenida 7 Colores número 3490, Manzana 6 Casa 5, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: “PINTORES ASOCIADOS S.A.S.”. 3) SEDE SOCIAL: El Portillo de Terrada Manzana “E” Casa 27, del Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Adquisición, compraventa, permuta, o leasing, de inmuebles, bienes muebles, mercaderías, o materias primas, por mayor o menor, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país y del extranjero, o maquinarias de todo tipo. b) IMPORTADORA, EXPORTADORA Y MANDATARIA: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, frutos, mercaderías, materiales, maquinarias, materias primas, inclusive pinturas, esmaltes, barnices y demás afines, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, diseños y tecnologías que se relacionen directamente con el objeto social. El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, y gestiones de negocios, para personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. c) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. La construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, comunes o sometidos a regímenes especiales, sea para la explotación o venta. d) INDUSTRIAL: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la industria textil, vitivinícola, maderera, agrícola y la fabricación, manipulación, transformación industrialización y aplicación de toda clase de pinturas, esmaltes, barnices y lacas para obras, automotores y decorativas. e) GASTRONOMÍA, EVENTOS, DECORACIÓN: La creación y explotación de restaurantes y todo tipo de

local gastronómico, servicios de catering, elaboración de viandas, servicios de reparto, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, organización de eventos, decoración, ambientación de interiores y exteriores, pudiendo ser proveedor de personas físicas o jurídicas, entes privados o estatales, ya sean nacionales, provinciales, municipales o departamentales cualquiera fuere su autarquía o grado de descentralización. Elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), y estará representado por DOS MIL SETECIENTAS (2700) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Catalina BURGOS, D.N.I.: 37.737.385, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Rosario BURGOS, D.N.I.: 40.068.811, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7771422 Importe: \$ 2240  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"CUATRO PILARES TRUCKS S.A.S."** 1- Contrato de fecha: 11/10/2023 2) accionistas: ALVARO DANIEL PAEZ, DNI: 46.473.859, argentino, CUIT: 20-46473859-3, estudiante, soltero, 18 años, con fecha de nacimiento: 15 de junio de dos mil cinco, con domicilio en calle Alta Italia 229, General Gutiérrez, Departamento de Maipú, Mendoza, correo electrónico: paezalvaro.7trading@gmail.com y la Srta. CANDELA LOURDES PAEZ, DNI: 44.907.472, argentina, CUIT: 27-44907472-1, soltera, estudiante, 20 años de edad, con fecha de nacimiento: treinta de mayo del dos mil tres, con domicilio en calle Alta Italia 229, General Gutiérrez, Departamento de Maipú, Mendoza, correo electrónico: candelapaez484@gmail.com, 3) denominación: CUATRO PILARES TRUCKS S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: calle Mitre 248, del departamento de san Martín, Mendoza.- 5) duración: 99 años. 6) objeto: a- transporte privado, b- licitaciones-proveedor del estado, c-importación y exportación, d-financieras, e-representaciones comerciales y mandatos, , f- servicios de consultoría y asistencia técnica empresarial, g-fideicomiso, leasing, anticresis, warrants, 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. ALVARO DANIEL PAEZ suscribe DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2500) ordinarias, nominativas, no

endosables de PESOS MIL (\$ 1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, el Sr. CANDELA LOURDES PAEZ, suscribe DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2500) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en las proporciones suscriptas correspondientes, con PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público.- 9) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Gerente titular: ALEJANDRA LORENA LÁZARO, DNI: 24.740.008, CUIT. 27-24740008-2, casada, argentina, fecha de nacimiento: 20/06/1975, edad: 48 años, comerciante, domicilio en calle Alta Italia 229, General Gutiérrez, Departamento de Maipú, Mendoza, correo electrónico: alelazaro2020@gmail.com y director suplente: ALVARO DANIEL PAEZ 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM\_7772771 Importe: \$ 920  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Escritura Pública n° 24, del 18/10/2023, pasada por ante la Notaria VIRGINIA ALVAREZ, Adscripta al Registro n° 48 de titularidad de la Notaria Mariana Sinigalia, de Mendoza 1.- SOCIOS: a) Federico Eduardo MENDEZ AZPILLAGA, argentino, DNI 22.857.106, CUIT 20-22857106-8, nacido el 02/08/1972, soltero, con domicilio en Julio A. Roca N° 750, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza; b) Guillermo Enzo NEYRA, argentino, DNI 28.106.589, CUIT 20-28106589-1, nacido el 09/01/1981, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 1147, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza 2.- DENOMINACIÓN: **“MENDPARK SOCIEDAD ANÓNIMA”**. 3.- SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción, compraventa de todo tipo de inmuebles, desarrollos de tipo inmobiliarios, ejecución de negocios y construcciones de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 2) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de pre horizontalidad y propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 4) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos inmobiliarios; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administraciones y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la

gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. 5.- DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 6.- CAPITAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: a) FEDERICO EDUARDO MÉNDEZ AZPILLAGA, DNI 22.857.106, suscribe la cantidad de mil ochocientas (1800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) GUILLERMO ENZO NEYRA, DNI 28.106.589, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente Sr. FEDERICO EDUARDO MÉNDEZ AZPILLAGA, DNI 22.857.106, con domicilio real en Julio A. Roca 750, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Director Suplente Sr. GUILLERMO ENZO NEYRA, DNI 28.106.589, con domicilio real en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, fijando ambos domicilio especial en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. Si por alguna causal la sociedad quedara comprendida en algunos de los incisos del Art. 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección de un Síndico Titular y un Suplente, por el término de un (1) ejercicio 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7772719 Importe: \$ 2000  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ENKI CONSTRUCTORA S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad anónima por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: EDUARDO SANTIAGO FRIGERIO, DNI N° 24.486.026, CUIT N° 20-24486026-6, de argentino, nacido el 09/03/1975, Ingeniero Civil, casado, con domicilio en calle Juan de Dios Videla 595, Ciudad, Mza., PAULINO JULIO CARTAGENA, DNI N° 23.713.773, CUIT N° 20-23713773-7, argentino, nacido el 08/05/1974, Ingeniero Civil, estado civil: casado, con domicilio en calle Pasaje Juan Jufre 2240, San José, Guaymallen, Mza, JUAN ANDRES RUIZ, DNI N° 22.376.717, CUIT N° 20-22376717-7, argentino, nacido el 06/11/1971, Contador Público Nacional, casado, con domicilio en calle Miguel Rodríguez 2050, Jesús Nazareno, Guaymallen, Mza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12/10/2023. 3°) DENOMINACIÓN: ENKI CONSTRUCTORA S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Miguel Rodríguez 2050, Jesús Nazareno, Barrio Vía de la Fontana Norte, lote 19, Guaymallen, Mza. 5°) OBJETO SOCIAL: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) representado por 90 acciones ordinarias, nominativas, no endosables,

de \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Totalmente suscriptas e integradas en un 100% de la siguiente manera: Eduardo Santiago Frigerio suscribe la cantidad de treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción e integra el 33,33% del capital social, Paulino Julio Cartagena suscribe la cantidad de treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción e integra el 33,33% del capital social, y Juan Andrés Ruiz suscribe la cantidad de treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción e integra el 33,34% del capital social 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular Juan Andrés Ruiz, DNI N° 22.376.717, Director Suplente: Paulino Julio Cartagena, DNI N° 23.713.773, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado conforme artículo 7mo del Estatuto. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7774548 Importe: \$ 1520  
20/10/2023 (1 Pub.)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones, 6/10/2023. 1.- Socios: Daniel Emanuel Neme Luciano, 37 años, soltero, argentino, domiciliado en Ruta N° 92 Kilometro 6, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, D.N.I N° 32.719.498, CUIL N° 20-32719498-5; Baldinelli Martina, 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Ruta N° 92 Kilometro 6, Colonias Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, D.N.I N° 36.859.767, CUIL N° 23-36859767-3.- Denominación: “**SPICE BOX**”. 3.- Sede social: Ruta N° 92 Kilometro 6, Colonias Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. 4.-Objeto: 1) Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros , ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de ser: A) Comerciales, B) Exportadora e Importadora. 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.-Capital de pesos doscientos mil (\$200.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores: Administrador titular: Daniel Emanuel Neme Luciano, con domicilio especial en sede social; Administrador suplente: Baldinelli Martina, con domicilio especial en sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7758853 Importe: \$ 1200  
19-20/10/2023 (2 Pub.)

**INNOVUS S.A. CONSTITUCIÓN:** Escritura Pública número sesenta y uno de fecha once de octubre de dos mil veintitrés. 1. Johanna Mariel SAN MARTIN NAIN DNI N° 34.607.423, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34607423-5, de nacionalidad argentina, nacida el 13/08/89, profesión: administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana T, Departamento 1-C, Godoy Cruz, Mendoza; Lucas MASCHKE, DNI N° 40.270.317, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40270317-3, de nacionalidad argentino, nacido el 04/03/97, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Las Heras 523, San Jose, Guaymallen, Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: “**INNOVUS S.A.**”. 3.- SEDE SOCIAL: San Martin 941, Piso 9, oficina 1, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: COMERCIAL, AGROPECUARIA, VITIVINICOLA, INDUSTRIAL, MANDATARIA. 5.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- CAPITAL: Pesos TRESCIENTOS MIL [\$ 300.000], representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Johanna Mariel SAN MARTIN NAIN

con domicilio especial en San Martín 941, Piso 9, oficina 1, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza; Director Suplente: Lucas MASCHKE, con domicilio especial en San Martín 941, Piso 9, oficina 1, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_7765553 Importe: \$ 1200  
19-20/10/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva del **CLUB DEPORTIVO CHILECITO**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), para el día 03 de Noviembre de 2023 a las 20,00 horas en el lugar situado en el CIC (Centro Integrador Comunitario), Calle San Martín del Distrito de Chilecito, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/03/2022 y 31/03/2023. 6) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en Calle San Martín s/n del Distrito de Chilecito, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes de 18.00 a 20.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7769626 Importe: \$ 560  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de **Club Atlético Palmira**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 11 de Noviembre de 2023, a partir de las 09:00 horas, en Av. Alem 89, de la ciudad de Palmira, departamento de San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Lectura y consideración de memoria y balance general, inventario general, informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional correspondiente a los ejercicios económicos de los periodos 2020, 2021 y 2022. 3- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM\_7769848 Importe: \$ 280  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la institución "**Sagrada Misión de la Cruz Blanca**", convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de Noviembre de 2023, a las 09 hs. a celebrarse en el domicilio de la entidad ubicada en Calle "O" (Poste de Hierro), Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el acta de asamblea; 2) Cambio de autoridades societarias actuales; 3) Aprobación de todo lo actuado hasta la fecha por la Comisión Directiva.-

Boleto N°: ATM\_7770434 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Por la presente se le comunica a los asociados de **ANUDAR ASOCIACION CIVIL POR LOS NIÑOS UNIDOS DESDE EL AMOR Y LA RESILENCIA** que el día 27 de Octubre de 2023 se realizará la asamblea anual ordinaria a las 17:00HS, en sede central calle Alvarez Condarco 1171, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de llamado a Asamblea anual fuera de termino, 2) Tratamiento de Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/08/2021 y 31/08/2022.

Boleto N°: ATM\_7771141 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **ASOCIACION FAMILIA MARCHIGIANA DI MENDOZA**. La Comisión Directiva, en ejercicio de sus facultades, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Octubre de 2023, a las 16:00 hs, de acuerdo al Acta de Comisión Directiva N° 258. La reunión se llevará a cabo en calle Catamarca 652, Godoy Cruz, Mendoza, para de tratar el siguiente. Orden del Día: 1-Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referente al ejercicio N° 35 cerrado al 30 de Junio de 2023. 2-Tratamiento de los Resultados del ejercicio. 3-Elección de autoridades por finalización de mandato. 4-Designación de asociados para la firma el Acta. Comisión Directiva

Boleto N°: ATM\_7771286 Importe: \$ 280  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO BANFIELD**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de noviembre de 2023 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Costa Flores s/n, distrito Perdriel, del departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria. 2) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 30,00 (pesos treinta) por cada Socio. 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 4338-22 de D.P.J. cerrado el día 30/09/2023. 4) Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. y 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7771469 Importe: \$ 400  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CRECE DESDE EL PIE**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primera convocatoria el día 17 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas, y en segunda convocatoria el día 17 de noviembre del 2023 a las 17:00 horas en el local ubicado en B° La Amistad M:A C:5, La Consulta, San Carlos, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, Informes y Notas, del Ejercicio Económico cerrado al 31/01/2023. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la vivienda de la Flia. Moreno-Costella, sito Barrio La Amistad M:A C:5, La Consulta, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las de las 16:00 a 19:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7772006 Importe: \$ 560  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO ALTAS MONTAÑAS – LAS COMPUERTAS**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de noviembre del 2023 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Panamericana N° 82 KM 19, Los Cardenales Parcela 8, del distrito Las Compuertas, del departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 30,00 (pesos treinta) por cada Socio. 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 4339-22 de D.P.J. cerrado el día 30/09/2023. 4) Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. y 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7772819 Importe: \$ 400  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL LÍBERA ABOGACIA FEMINISTA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de noviembre de 2023 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de sito en el Barrio Nogal III M:C-C:10, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/08/2022 al día 31/07/2023; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/07/2023; y Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7772927 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION PEÑA AMIGOS DEL CICLISMO DE SAN MARTIN.** CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 03 de Noviembre del 2023 a las 20hs en el domicilio de la sede social, en cumplimiento del art 25 de Estatuto para celebrarse válidamente será necesaria la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto, de no conseguir el quorum, se celebrará válidamente a partir de las 21hs, cualquiera sea el número de socios que acrediten poseer sus cuotas al día para poder asistir con voz y voto a la Asamblea y tratar el siguiente orden del día: -1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. - 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018 -31/12/2019 – 31/12/2020 – 31/12/2021 – 31/12/2022. - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato por el termino de 2 dos años. – 5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el termino de 2 dos años. -6) Designar autorizados para realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas para presentar Balances y actualizar el legajo contable, inscribir las nuevas autoridades y tramitar el certificado de vigencia de la institución, como también tramitar ante AFIP, la Dirección de Deporte de la Provincia de Mendoza, ATM y todos los organismos provinciales y nacionales donde sea necesario actualizar la información de la Asociación Peña Amigos del Ciclismo de San Martín.

Boleto N°: ATM\_7772976 Importe: \$ 800  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación de Artistas y Emprendedores Culturales "**El Carozo**" **Asociación Civil**, convoca a Asamblea General Ordinaria el día a 13 de noviembre de 2023, en sede social Perón 48 de la Ciudad de Rivadavia Mendoza, el primer llamado a las 15 horas y el segundo llamado a las 16 horas, para tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Elección de dos socios para presidir la Asamblea. Segundo: Ratificar lo aprobado en Asamblea General Ordinaria del 16 de agosto de 2023; Estados Contables 2021 y 2022; Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM\_7773007 Importe: \$ 400  
20/10 13/11/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL BARRIO INMACULADA CONCEPCION** convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día de 4 de noviembre de 2.023 a las 15 horas en la sede social sito en el salón comunitario del Barrio Inmaculada Concepción, Departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2) Aprobación del Inventario de activo y pasivo conforme a la Resolución N° 4339 de la Dirección de Personas Jurídicas.3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectiva 4) Elección de siete miembros titulares y dos miembros suplentes de la Comisión Directiva 5) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes de la Comisión Revisora de cuentas..

Boleto N°: ATM\_7774770 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

ORDEN DEL DÍA Convocatoria Asamblea Ordinaria El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria, de Provisión, Transformación y Comercialización "**COLONIA LAS MALVINAS**" Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria en las instalaciones ubicadas en calle Cnel. Suárez 725 de San Rafael, para el día 15/11/2023 a partir de las 15:00 hrs. a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, junto al Presidente y Secretario. 2. Consideración y tratamiento del Inventario de Activos y Pasivos al 30/09/2023 de acuerdo a los lineamientos de la Resol. 3/2023 de la Dirección de Cooperativas. 3. Información a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual correspondiente a los ejercicios anuales vencidos. 4. Elección de los siguientes cargos, por vencimiento de mandatos: tres Consejeros titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente. Vicente E. Ruso Pedro Morant Jorge Reifschneider Síndico Secretario Presidente

Boleto N°: ATM\_7754309 Importe: \$ 1200  
19-20-23/10/2023 (3 Pub.)

---

**LOS CERRILLOS SA.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2023, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el siguiente ORDEN DEL DIA:1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Elección de nuevos miembros para el directorio

Boleto N°: ATM\_7771277 Importe: \$ 800  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION ARGENTINA DE HORTICULTURA (AsAHO)**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2023 a las 14,00 horas en las

---

sede de la Asociación, sito en calle Ex Ruta Nacional 40 KM 96, La Consulta, San Carlos, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, de los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2022 y 30/06/2023. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Ex Ruta 40 km 96 de La Consulta.

Boleto N°: ATM\_7766377 Importe: \$ 1040  
19-20/10/2023 (2 Pub.)

**MIRASER S.A.**- El Directorio en reunión celebrada el día 18 de Octubre de 2023 ha resuelto conforme al art. 237 de la LGS 19550, convocar a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la Sede Social sito en calle Videla Castillo 2331, Ciudad, Mendoza el día 08 de Noviembre de 2023 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio social N° 13 cerrado al 31/12/2022, 3) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio, 4) Retribución Honorarios. Nota: los accionistas que deseen concurrir deberán comunicar por escrito al Directorio su voluntad de asistir por comunicación cursada al domicilio de la sede Social conforme al art.238 estes de la LGS 19550 y sus modif. (T.O. ley 26994). Firmado: Maria de las Mercedes Visino: Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM\_7771745 Importe: \$ 2400  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

**LOS CERRILLOS SA.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2023, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el siguiente ORDEN DEL DIA:1º) Designación de accionistas para firmar el acta. 2º) Elección de nuevos miembros para el directorio.

Boleto N°: ATM\_7762949 Importe: \$ 800  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

**"CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A."** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 8 de Noviembre de 2023 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria) para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 2º) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3º) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2023.- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.- 5º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6º) Elección de Vice Presidente por 1 (un) año, por renuncia. 6º) Elección de Presidente por 2 (dos) años. 7º) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Sindico suplente por 1 (un) año.Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (conforme a la modificación Ley 22.903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8

de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM\_7762765 Importe: \$ 3200  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 6/10/2023 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 4 de Noviembre de 2023 a las 8:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 9:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Consideración de la gestión del Órgano Directivo; II. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por el período que fija el Estatuto; III. Conferir autorización para tramitar la inscripción del nuevo Directorio; y IV. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 31/10/2023 a las 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7765552 Importe: \$ 1600  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

**EUROSUR S.A.** CUIT 30-70843826-6. Se convoca a los señores accionistas de Eurosur S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día once de noviembre del 2023, en el domicilio de Ruta 40 Norte sin número, Cañada Colorada, Malargüe, Mendoza, a las 10 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas para que firmen el acta. 2. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2022. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2022 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. 3. Designación de miembros del Directorio. Guillermo Salvador Zavattieri. Presidente designado en asamblea del 10-09-2021.

Boleto N°: ATM\_7766343 Importe: \$ 1400  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

**AMISTAD SA** convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2023 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas que suscriban el acta, 2. Aumento del capital social, 3. Suscripción del capital social y derecho de preferencia y de acrecer, 4. Integración del aumento de capital suscripto, 5. Modificación del Estatuto social al artículo referido al capital social, 6. Emisión de los nuevos títulos representativos del capital social, 7. Elección de Sindico titular y suplente, en caso de ser necesario, 8. Inscripción del aumento de capital y modificación parcial de estatutos en los registros respectivos. La misma se realizará en el domicilio de calle 25 de mayo 1295, esquina mármol, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7761849 Importe: \$ 1800  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-07821339-GDEMZA-DGIRR, OLIVARES PURA VIDA SRL, perforará 200 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de calle Prol. Gral Acha s/n, callejón comunero, Tulumaya, Lavalle. NC 1399001800560520

Boleto N°: ATM\_7771385 Importe: \$ 160  
20-23/10/2023 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452448-4 65302 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO WME 338 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WME 338. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1975. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 3172003 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° NO FIGURA (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Argañaraz Carlos Nicolas. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 194.802,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765666 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451856-5 67531 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 497-IFR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 497 IFR. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJJQ059945. Cuadro N° 8A6PCKD02CS001191. Titular: CHERLO JAVIER ARMANDO. Deudas: ATM debe \$ 4.715,64. Este importe es valido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.481,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765671 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05495794-1 66717 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 309.DME P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 309 DME. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7050730. Cuadro N° 8ELM151107B050730. Titular: PADILLA ELISEO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 5.203,38. Este importe es valido hasta el 31/05/2022 y será

actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 222.930,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7764827 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451066-1 67257 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A 061/MCD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A061MCD. Marca: BETAMOTOR. Modelo: BS 110-1. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHC1059485. Cuadro N° 8BMBSU010F2002264. Titular: STORNI DANIEL EDGARDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 126.229,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765677 Importe: \$ 1920  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452100-0 67470 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO DOMINIO 608 IXB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 608 IXB. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMJIJE339671. Cuadro N° 8A6MVSPIZDC200046. Titular: OCHOA ELIAS FELIX. Deudas: ATM debe \$ 5.513,98. Este importe es valido hasta el 24/08/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 72.882,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel.

261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765683 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05493937-4 65795 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 367 JRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 367 JRW. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD5137918. Cuadro N° 8BPC4DLB2DC64977. Titular: Ochoa Diego Dante. Deudas: ATM debe \$ 8.839,50. Este importe es valido hasta el 31/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 164.016,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7764848 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451598-1 67507 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOCICLETA DOMINIO 688 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 668 ESP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ91007050. Cuadro N° LF3PCKD069D002970. Titular: Gallardo Juan Manuel. Deudas: ATM debe \$ 8.063,34. Este importe es valido hasta el 31/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 172.582,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765709 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756580-5 68770 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 550AFF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30

---

de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 550 AFF. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*07017437\*. Cuadro N° LHJYCKLA672091851. Titular: CARDOZO IVAN EZEQUIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 519.978,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7764859 Importe: \$ 1920  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451403-9 65797 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 220 GES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 220 GES. Marca: CERRO. Modelo: CE 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10020193. Cuadro N° LEAPCK202A0009600. Titular: Quezada Gastón Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 8.511.60. Este importe es válido hasta el 31/5/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 221.861,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 has. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7764934 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451861-1 67537 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 197 JDV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 197 JDV. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD2636795. Cuadro N° 8DYC51498DV016084. Titular: Agüero Vázquez José Rolando. A. N° 4356171 Agüero Vázquez J.R. p/Quiebra 2º Juz. de Proc. Conc. Mza. Deudas: ATM debe \$ 2.389.02. Este importe es valido hasta el 26/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.199,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de

octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765758 Importe: \$ 2160  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05495186-2 65297 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 013 IOM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 013 IOM. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C046510. Cuadro N° 8ELM31150CB046510. Titular: Aciar Eduardo Manuel. Deudas: ATM debe \$ 2.466,64. Este importe es valido hasta el 30/12/2019 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 248.752,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765762 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869704-7 69349 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MONDIAL RD150L DOMINIO 401 IRS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 401 IRS. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 L. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*A5064579\*. Cuadro N° 8AHJ29150CR001038. Titular: Carrizo Miguel Angel. Deudas: ATM debe \$ 6.051,90. Este importe es valido hasta el 20/7/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.136.242,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7764942 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450821-7 66789 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 377 DAZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 377 DAZ. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH71027386. Cuadro N° LWGXCHL4672013675. Titular: Cornejo Susana Nancy. Deudas: ATM debe \$ 5.874,74. Este importe es valido hasta el 31/05/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 211.990,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7764945 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452122-1 67525 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO BSG 084 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: BSG 084. Marca: RENAULT. Modelo: MEGANE RXE 2.0. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° F3RP796C008796. Chasis N° VF1BA0G0C16975634. Titular: Estrada Guillermo Ramón. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 133.275,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765763 Importe: \$ 1920  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06695409-3 68545 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO A080ZMO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A080ZMO. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° IO16258. Cuadro N° 8ELM15110IB016258. Titular: Carrizo Alejandro Octavio y Otro. A. 658/20/11F Dalvit V.A. c/Carrizo A.O. p/Ejc. Alimentos corresp. el 50%titulariad. Deudas: ATM debe \$ 6.588,24. Este importe es válido hasta el 31/5/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el

Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 194.238,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765764 Importe: \$ 2160  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869659-8 69332 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 945 JWO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 945 JWO. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*2D005123\*. Cuadro N° LB415PCPXDC005123. Titular: Rosales Marco Alberto. Deudas: ATM debe \$ 20.984,20. Este importe es valido hasta el 31/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.035.213,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765767 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06693627-3 68526 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 497 GDI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 497 GDI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1062444. Cuadro N° 8A6MBSCACAC207031. Titular: Solorzano Sánchez Carmen Silveria. Deudas: ATM debe \$ 8.603,34. Este importe es valido hasta el 31/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 409.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo

aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765769 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05491486-9 65498 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 647-GMS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 647 GMS. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI8A402295. Cuadro N° 8DM2CA8SX0S000467. Titular: PRIMO JOSE ANDRES BENITO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 128.918,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765745 Importe: \$ 1920  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06693905-1 68529 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO GILERA DOMINIO 202-CPZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 202 CPZ. Marca: GILERA. Modelo: FUTURA. Modelo año: 2004. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH\*2001153661\*. Cuadro N° \*LWXCHL3X10002723\*. Titular: BAEZ GRACIELA SUSANA Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 5.261,54. Este importe es valido hasta el 31/05/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 309.864,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765765 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451976-6 67620 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/

---

TITULAR DE MOTOVEHICULO DOMINIO 817/LEF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 817 LEF. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*2D005717\*. Cuadro N° LB415PCP6DC005717. Titular: FERREYRA JORGE NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 4.639,03. Este importe es valido hasta el 22/08/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 123.094,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765778 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451992-8 67622 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 523/KZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 523 KZW. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*14A10777\*. Cuadro N° LHJPCKLA6F2983592. Titular: MIRANDA LARA CESAR RODRIGO. Deudas: ATM debe \$ 3.565,19. Este importe es valido hasta el 26/08/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 70.009,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765781 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452123-9 67526 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 775-KEX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 775 KEX. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*2D005495\*. Cuadro N° LB415PCP3DC005495. Titular: TELLO JORGE IVAN Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 4.618,42. Este importe es valido hasta el 30/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.780,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores

por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7764980 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452731-9 67850 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO DOMINIO 335 JLG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 335 JLG. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2D3041921. Cuadro N° 8BPS4KLU2DC002058. Titular: Coronel Arias Romina Sthefani. Deudas: ATM debe \$ 9.761,71. Este importe es valido hasta el 31/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 114.954,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765785 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869597-4 69326 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO APPIA DOMINIO 815 HJM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 815 HJM. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0885344. Cuadro N° 8BPC4DLB2BC023312. Titular: Fernandez Marcelo Fabian. Deudas: ATM debe \$ 21.536,01. Este importe es valido hasta el 31/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.144.715,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765787 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06857433-6 69251 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 198 HLF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 198 HLF. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B035311. Cuadro N° 8ELM0510BB035311. Titular: Ibarra Leonardo Miguel. Deudas: ATM debe \$ 6.899,07. Este importe es válido hasta el 31/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 497.812,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7764986 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06869706-3 69350 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL C-150CC DOMINIO 322 IEY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 322 IEY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*11B02445\*. Cuadro N° LHJPCKLA5B2744836. Titular: Moreno Roxana Leonela. A.FMZ 1741/2020 Moreno Cabrera R.L. s/ Infra. Ley 23737 Juz. Fed. 3 Mza. Deudas: ATM debe \$ 6.899,07. Este importe es válido hasta el 31/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 900.230,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 has. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7765788 Importe: \$ 2160  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9 ((011903-1021158)) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará el día 10

---

DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 09:30 horas inmueble propiedad de la fallida ubicado en Maipú consistiendo en un lote en barrio Residencial Monitoreado denominado VILLA ARAUCA a pocos metros de la plaza departamental y del centro comercial más prestigioso en Maipú el Arena Maipú, Barrio Semi Privado, no teniendo expensas , Urbanización Terminada Apto para PH, a metros del Carril Maza y calle Palma correspondiendo al Lote 16 Manzana D, con una superficie de 326,32 mts<sup>2</sup> con frente de 13,05 mts x 25,21 de fondo según plano 04-49836 Base de Venta = PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 15.840.000,00), conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:30 horas del día 07 DE NOVIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta, mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. l) C.P.C.C.T.). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 21% de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. l) C.P.C.C.T.). Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT).Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Esta disposición deberá incluirse en la publicación edictal, ello, siguiendo el criterio adoptado al respecto en los autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados "IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N°1". Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Matrícula N° 0700561536 Nomenclatura Catastral :NC 07-01-16-0149-000016-0000-7 Municipalidad de Maipú correspondiente al Padrón 61296 Periodo Año 2022 Cuota 4ta.al Periodo Año 2023 Cuota 12 adeuda \$ 41.474,00 al 12/09/2023 Padrón Territorial 07-76380-8 registra deuda desde Año 2021 Ejercicio 01 al Año 2023 Ejercicio 04 adeuda \$ 35.696,58 al 08/09/2023 Departamento General de Irrigación en Servicio Superficial 103-2793 sobre Sup. Empadronada 0,0326 se adeuda \$ 59560,33 al 11/09/2023.Límites y medidas = Norte Lote D-5 13,05 mts., Sur= calle pública 13,05 mts, Este = Lote D-15 25,21 mts, Oeste= Lote D-17, en 25,21 mts. GRAVAMENES pueden consultarse en las actuaciones no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. PRINCIPALES MEJORAS: cuenta con servicios de Cloacas, agua, energía eléctrica, posee derecho de riego. Se trata de un lote abierto, baldío, desocupado, en el que se ha dado comienzo de construcción de una vivienda contando la misma con todos los cimientos -protegidos por un nylon negro- y treinta y seis columnas de hierro.Buena ubicación tal como se detalla en el encabezado del edicto.Exhibicion 03/11/2023 de 10,30 a 12,30 hs. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. Cel.2612177300

C.A.D. N°: 26391 Importe: \$ 10600

20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452725-4 67258 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 580 DBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 5802 DBQ. Marca: SUZUKI. Modelo: AX-100. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E5QFMG-P0047624. Cuadro N° LC8PAGA1880879148. Titular: Rojas Jonathan Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 4.129,03. Este importe es valido hasta el 23/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 410.674,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7770481 Importe: \$ 2040

20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450822-5 66790 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 721 GHH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 721 GHH. Marca: IMSA. Modelo: IM125R.4 ROAD. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI8395819. Cuadro N° 8CWRDO125A1R41083. Titular: Amaya Alberto Damian. Deudas: ATM debe \$ 4.702,64. Este importe es valido hasta el 9/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.582,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7770482 Importe: \$ 2040

20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452703-3 66900 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 239 GOJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 239 GOJ. Marca: KELLER. Modelo: KN110-10. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH10021112. Cuadro N° LRYXCHLA2A0012407. Titular: Flores Oscar Alfredo. Deudas: ATM debe \$ 4.736,26. Este importe es válido hasta el 20/10/2020 y será

actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 227.735,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7770484 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452373-9 67254 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 527 KAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 527 KAR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D065225. Cuadro N° 8ELM12110DB065225. Titular: Alvarado Jesús Antonio. Deudas: ATM debe \$ 1.358,14. Este importe es válido hasta el 8/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83.770,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7770486 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450819-5 66785 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 155 HGQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 155 HGQ. Marca: GILERA. Modelo: VC 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ\*A1402258\*. Cuadro N° \*LF3PCKD04B1012629\*. Titular: Requelme Matías Ricardo. Deudas: ATM debe \$ 4.481,11. Este importe es valido hasta el 18/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 206.782,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel.

261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7770534 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- MONTE COMAN, Mendoza Autos N° 6.813 caratulados "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ MESITI LIA GEORGINA P/ EJECUCION PRENDARIA (MONITORIO)" hace saber dos días que Martillero César Javier Páez Matrícula N° 2.662 rematará a viva voz sin base y al mejor postor VEINTISEIS DE OCTUBRE (23/10/2023) NUEVE TREINTA HORAS (9.30 horas) en los estrados del Juzgado sobre calle Diagonal España y San Luis S/N de Monte Coman, SIN base y al mejor postor y con un incremento entre posturas de \$ 2.000, estado que se encuentra y exhibe según acta de secuestro el siguiente bien propiedad del demandado: 1) Un TV marca MASTER G de 55" Smart, sin control, carcasa negra en funcionamiento. Comprador depositará acto de subasta de CONTADO en efectivo o cheque certificado el total del precio del bien más 10% comisión martillero, más 1,5% Impuesto a la compra de bienes en subasta, no admitiéndose la compra en comisión, informe secretaría autorizante o Martillero Granaderos N° 546 de San Rafael, lugar donde se exhibirá el bien en horario de 16:30hs a 20:30hs de lunes a viernes previo comunicarse al teléfono 260 459 5579

Boleto N°: ATM\_7770612 Importe: \$ 960  
20-23/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452171-9 66169 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO SSS 433 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SSS 433. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 3565350 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Giraudo María Mercedes. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 149.271,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7771546 Importe: \$ 2040  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA PAZ, autos N° 7432, caratulados "ALONSO OSCAR FABIAN C/MORALES ENRIQUE IGNACIO P/EJEC. CAMBIARIA", REMATARA OCTUBRE VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DOCE HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad del demandado, Sr. MORALES ENRIQUE IGNACIO, Dominio GKD 431. Marca FORD, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE, Año 2.007, Motor marca FORD, N° CDJC78131652, Chasis marca FORD, N° 9BFZF26N878131652. (Datos

extraídos del Título que se encuentra agregado en autos). VERIFICADO. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 54.006,58 al 29/08/2023; Multa de tránsito código 176, en la Vía Pública calle Acceso Sur y Azcuénaga acta N° X6101251 por \$ 25.734,00 al 26/09/2019 GRAVAMENES: INHIBICIONES: EXPTE. 42882 DEL JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA NRO.2, SECRETARIA TRIBUTARIA AÑO 2019 POR \$ 128.141,43; EXPTE. 28.127 DEL JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA NRO. 2, SECRETARIA TRIBUTARIA AÑO 2018 POR \$ 203.050,96; EXPTE. 57.188 DEL JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA NRO.2, SECRETARIA TRIBUTARIA AÑO 2018 POR \$ 123.981,81; EXPTE. 32570/T/A DEL JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA NRO. 2, SECRETARIA TRIBUTARIA AÑO 2017 POR \$ 158.750,13; EMBARGO DE LOS PRESENTE AUTOS POR \$ 250.000,00 DEL 02/10/2020; EMBARGO AUTOS 57188/2018 AFIP C/MORALES ENRIQUE IGNACIO S/EJEC. FISCAL POR \$ 500.000,00 DEL JUZGADO FEDERAL N° 4 DE MENDOZA, SECRETARIA TRIBUTARIA "B" DEL 17/06/2021; AUTOS N° 7433, ALONSO OSCAR FABIAN C/MORALES ENRIQUE IGNACIO P/EJEC. CAMBIARIA POR \$ 126.300 DEL PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA PAZ DEL 04/10/2021 según INFORME DE ESTADO DE DOMINIO al 10/08/2023. BASE DEL REMATE \$ 800.000, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) desde donde partirá la primer oferta. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%) e impuesto fiscal (4,5%) y el saldo dentro de los tres días de notificada la aprobación del remate. Téngase presente que el 4,5% del Impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, debiendo adjuntar el comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, (artt. 287 del CPCCyT. ]En ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). EXHIBICION: Día JUEVES 26/10/2023, Horario de: 11:00 a 13:00 HS. SIN EXCEPCIÓN, en Playa de Secuestro Luján, sito en ruta 86 s/N°, Zona Industrial (frente a Destilería) Luján de Cuyo, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM\_7772709 Importe: \$ 2080  
20-24/10/2023 (2 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del PRIMER GEJUAS CIVIL Secretaría Única, Autos N° 268629 caratulados DI SETTIMIO MARIA ESTHER P/SUC. "Rematará día 31 de octubre a las diez y treinta horas, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 , 100% de un inmueble de propiedad de los herederos en autos, inmueble sometido a P:H, que se ubica calle Villagra 3095, P.B Dpto 2, (Ingreso por Gobernador Gonzalez 909 Ciudad Mendoza, con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 168,93 mts2: Inscripciones: Registro de la Propiedad al Tomo 17 Impar Cdad Este P.H , Padrón Territorial 68550/1,NC 0-0-04008-000001-00, Padrón Municipal N 00360010010000, Aysam 0800053571-002-7 .DEUDAS: AYSAM \$138.200, actualizable al momento del pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa dúplex (sometido a PH ), compuesto en Planta Baja Living comedor y cocina integrada, baño de visitas, resto patio, en Planta Alta dos dormitorios, y baño.- propiedad desocupada al momento de la constatación -AVALUO FISCAL: \$ 879.780 .BASE DE LA SUBASTA: \$ 8.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión 4,5%. Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral; que el adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su capo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 27/10 de 10 a 11:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535

Boleto N°: ATM\_7754021 Importe: \$ 1840  
18-20/10/2023 (2 Pub.)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal Mendoza, Secretaría Civil 2, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, en Autos 14848/2021/2, caratulados "OSPAV. c/LA LEONOR S.A. p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 30 OCTUBRE 2023, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle ESPAÑA N° 955, Ciudad, Mendoza; 100% inmueble propiedad demandada, ubicado Provincia Mendoza, Departamento RIVADAVIA, Distrito LOS CAMPAMENTOS, callejón comunero VIDOLIVA s/n° con salida a calle NUEVA GIL s/n°.- Superficie: 33 Hectáreas 3.753,14 m2 según título de dominio (fojas 36/40) y plano mensura N° 9495.- Límites y medidas perimetrales: NORTE, con Ricardo Lanzarini en 984,45 metros; SUR con Manuel C. García y Arturo A. Titarelli en 990,07 metros; ESTE con José Brunetti en 337,98 metros; OESTE con callejón comunero Vidoliva con salida calle Nueva Gil en 338,18 metros.- Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial Provincia Mendoza, Matrícula 1000578465 - Folio Real; Nomenclatura Catastral 10-99-00-0900-560580.- Deudas: Rentas, Padrón Territorial 10/05345-2, \$.61.622,99 al 20/9/23; Irrigación, pozo N° 10/473, \$.189.025,42.- al 20/9/23.- Gravámenes: 1) Servidumbre de tránsito preexistente (predio dominante) constituida a fs. 445 – T° 44 A – RIVADAVIA, del 23/5/94; 2) EMBARGO de autos, \$.76.177,93.-, del 4/8/22, registrado a fs. 15 – T° 11 Embargos Generales.- Mejoras (conforme inspección ocular obrante fojas 41 de autos): inmueble rural (finca) con cierre perimetral total de alambrado cuatro (4) hileras con postes madera. Con cuatro (4) cuarteles plantación de viñedos (espalderos) uvas tintas, con malla antigranizo colocada; con faltantes de trabajos mantenimientos en general. No posee derecho riego inscripto; si posee Pozo seis (6) pulgadas electrificado con bomba completa, sin funcionar por falta corriente eléctrica. Cuenta con galpón construcción ladrillos, techos losa y contrapiso cemento llaneado, con portón metálico doble hoja. Junto galpón, dos (2) habitaciones construcción ladrillos obra gruesa. Posee dos (2) viviendas construcción ladrillos, techos losa, pisos cemento llaneado color rojo. Ambas viviendas compuestas por dos (2) dormitorios, cocina, comedor diario y baño cada una. Con estanque/pileta circular, construcción cemento, regular estado mantenimiento. Al momento constatación estado ocupación: casa principal por Sr. Ariel Arce (DNI. 31.130.105), su esposa y tres (3) hijos menores edad; en calidad de encargado desde hace seis (6) años aproximadamente. La segunda vivienda ocupada por Sr. Luis y su esposa Lourdes Visicarra, trabajadores rurales.- Avalúo Fiscal año 2023: \$.6.449.149.- BASE SUBASTA: 2/3 partes avalúo fiscal, o sea \$.4.300.000.- Ofertas, a partir base y con posturas mínimas de \$.50.000.- Comprador abonará acto subasta, 10% SEÑA y 3% COMISION del precio total obtenido, en manos Martillero.- Saldo dentro cinco (5) días posteriores aprobación subasta.- Deudas, títulos, croquis ubicación, agregados en Autos; no admitiéndose reclamos posteriores subasta por falta o defectos, tampoco por estado ocupación.- Visitas: horario corrido.- Informes: Juzgado o Martillero, 261-5443553.-

Boleto N°: ATM\_7761693 Importe: \$ 2160  
19-20/10/2023 (2 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Séptima Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción de Mendoza, autos CUIJ N° 13-06785017-8(010407-162870), caratulado "BRACAMONTE ESMERALDA ELIZABETH en Juicio N° 161.357 c/ LOPEZ LUZ ELIANA p/ Ejecución de Sentencia", REMATARA el día VEINTITRES DE OCTUBRE PRÓXIMO (23/10/2023) a las NUEVE HORAS (09:00 hrs.); en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; 350 placas de hormigón de 1,95 mts. X 0,37 mts. cada una, bajo la modalidad "a viva voz" al mejor postor, con la BASE de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000-), la que se podrá mejorar con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000-) (art. 283 CPCCyT), debiendo abonar en el acto de remate de contado, 10% seña, 10% comisión del martillero y 4,5 % Impuesto al sello una vez aprobado el mismo. Exhibición: día: 20/10/23 de 10 a 12 hrs. En calle Carril Godoy Cruz 5460, Guaymallen, Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5388575 y 0261-5080535. SANTOS I. FRIGERIO Martillero Público-Mat.1884

C.A.D. N°: 26385 Importe: \$ 1320  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público Matrícula 2347 orden Juez de Paz Maipú remataré próximo

Marte 24 de Octubre de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza. AUTOS: Nros. 66.256 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra JORGE LUIS ROJAS por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB825FA Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS55688 y 9BWAB45U3JT014501 respectivamente Presenta detalles de chapería y pintura parte delantera en guardabarros y paragolpes Parabrisas trizado 5 ruedas armadas Estéreo original Color gris GRAVAMENES: PRENDA: 1er Grado a favor de Volkswagen SA \$263.134,50 (setiembre-2017) EMBARGO: en estos autos \$819.031 (mayo-2022) DEUDAS: ATM: \$216.296,90 (setiembre-2023) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal Saldo aprobación BASE: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) Incrementos mínimos entre posturas de \$50.000 EXHIBICIÓN: día lunes 23 de octubre de 2023 de 17:00 a 18:00 horas en calle 9 de julio 627 de Ciudad INFORMES: Juzgado Maipú; Sarmiento esquina Padre Vázquez o Martillero, Perú 975 Ciudad (2615599914)

Boleto N°: ATM\_7716552 Importe: \$ 1560  
02-11-20/10/2023 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA autos N° 187.055 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ SEJUDO EUGENIA MARIANA p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2.023, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentran. TELEVISOR MARCA JVC SIN CONTROL REMOTO CARCASA COLOR NEGRO DE 32 PULGADAS. Comprador abonara de CONTADO en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16 a 20hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.

Boleto N°: ATM\_7762699 Importe: \$ 1200  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del PRIMER GEJUAS CIVIL Secretaría Única, Autos N O 268205 caratulados STEFANOFF IVAN ESTEBAN Y OTS C/ VEGA SANTIAGO ARMANDO P/EJEC HONORARIOS. "Rematará día 30 DE Octubre Proximo a las 10 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado en los autos 251527 caratulados LUCERO MARIA ADELAIDA P/SUCESION. BASE DE LA SUBASTA: \$ 8.000.000 de donde partirán las ofertas En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 10% de comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, el saldo al aprobar la subasta. Queda prohibida la compra en comisión. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM\_7749022 Importe: \$ 1600  
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 614 de fecha 6 de Octubre de 2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 19 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Urquiza 1780, Guaymallen, Mendoza. El LOTE N° 20 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13 hs. en Ruta 40 (Planta Sanitaria Tunuyan) Zapata, Tupungato, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 4.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.
12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: INT. TM01-MARCA: BOUNOUS. MODELO TRB15KVA. AÑO 1996. TIPO: TRAILER DOS RUEDAS. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 235. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001352. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455438. BASE: \$ 400.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2.  
– INTERNO Nº C015: MOTOCOMPRESOR: MARCA SULLAIR. MODELO: 375Q. SERIE 5935. PRESION MAX. 7KG/CM2 . BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: EHV 940. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001345. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455445. BASE: \$ 490.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: FER 520. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL DIE AA S/ABCP 2PL. AÑO: 2005. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QP632UA58476. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KC0J156L658437. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: EUD 350. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20174176. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12F25J409075. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EWI 903. MARCA: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8LD. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20172029. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12FX5J408160. BASE: \$ 580.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: EXP 655. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8 L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C36179421. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F15J418017. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013474. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: LTM 937. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013036. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517270. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: LTM 952. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013130. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG518353. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: LTM 939. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013339. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517267. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: LTM 953. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0012943. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG518357. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: LTM 956. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DSW0013297. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG516871. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE Nº PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE Nº T0310GX961690. BASE: \$ 2.300.000

LOTE Nº 16: DOMINIO: ITE 554. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56294002. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P5AJ318781. BASE: \$ 700.000

LOTE Nº 17: DOMINIO: ITE 556. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56293925. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10PXAJ318775. BASE: \$ 620.000

LOTE Nº 18: DOMINIO: IOB 960. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASVT1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D174316.

CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1FCG715AL401099. BASE: \$ 650.000

LOTE N° 19: INTERNO RT 04. DOMINIO: SIN DOMINIO: MARCA: CASE. MODELO 580H. TIPO: RETROEXCAVADORA. BASE: \$ 700.000

LOTE N° 20: DOMINIO: CZK 519. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1725N. AÑO: 1999. TIPO: CHASIS CON CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS N° 30456099. CHASIS MARCA: DIMEX N° 8DACMCWR4XM000361. BASE: \$ 800.000

S/Cargo

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única, Autos N° 250.932 MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FIDEI. DE ADM Y ASIST VITIVINICOLA C/ EMPAQUES BAIROLETO S.A. Y OTS P/EJEC HIP.". Rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100 % de un inmueble de propiedad del codemandado, Inmueble fundo enclavado con entrada en calle Urquiza 5768 Coquimbito, Maipu constante de una sup. de 2252,58 mts<sup>2</sup>., Avalúo Fiscal 2022: \$ 590.107, Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 366459, Padrón Territorial N 7128416, NC 079900070035139800005, Padrón Municipal :032044.- IRRIGACION; Derecho de Riego Definitivo para toda la superficie C.C 1126 ,PP462 ,Pg 199482 -. Gravámenes: HIPOTECA: \$ 18.365.745,32 a favor de la actora del 07/02/14 Embargo: \$ 9.000.000 en autos del 09/02/22.. EMBARGO:\$ 9.000.000 en autos del 9/02/22.DEUDAS: Municipalidad de Maipu \$ 8.195, ATM: 21906,17 en apremios. Irrigacion: \$ 265.926 Actualizables al momento del efectivo pago. Mejoras: Terreno baldío (fundo enclavado)cerrado perimetralmente con ladrillos, ingreso por porton metálico sobre calle Urquiza 5768, Acto de subasta adquirente abonará 13 % en concepto de seña y comisión, saldo e Impuesto Fiscal al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la Base de la SUBASTA: \$ 30.400.000 y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)., de donde partirán las ofertas. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta. Es a cargo del adquirente, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes: Juzgado o Martillero, Beltrán 1808, Piso 5, Oficina 2. Godoy Cruz. Tel. 155080535. Exhibición día 24/10 de 10 a 12 hs

Boleto N°: ATM\_7743065 Importe: \$ 4200

06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er. Piso – Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. SEGUNDO CIVIL DE MENDOZA, según lo ordenado a fs. 595, de los autos N° 260639, caratulados: "ARRIETA HUGO Y OTR. c/ESCOBAR CARLOS RENE Y OTR p/Rescisión de Contrato", el próximo día 23 de Octubre de 2023, a las 09,30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín N° 322 – MENDOZA, (planta baja), con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,-) a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, con incrementos mínimos entre posturas de Pesos Cien mil (\$ 100.000,-) c/una, debiendo publicarse en Boletín Oficial en las condiciones que se encuentra el bien propiedad del demandado: UN inmueble de una Sup. 305,58 m<sup>2</sup>., (s/Título) y de 310,65 m<sup>2</sup>.,(s/plano); cuya Matrícula Certificada N° 128.404/5, se ubica s/calle José Mármol N° 1399 esq. (Sureste) c/Benjamín Matienzo - Localidad Villa Hipódromo-GODOY CRUZ / MENDOZA.- Dicha propiedad, se encuentra cerrada en su entorno con paneles de chapas y caños redondos, en su interior posee una construcción totalmente antisísmica con una altura hasta el dintel de 2,20 mts. (aprox.), c/varios habitáculos internos construidos, c/cimientos de cemento y ladrillos, columnas gruesas y vigas de vinculación de hierro con cemento (algunas sin terminar), lo que demuestra que toda la construcción está fuertemente ligada y unida entre sí. Se estima que la citada

construcción se encuentra paralizada y en total abandono con una antigüedad de tres años (aprox.) a la fecha.- En su interior, se observa la ausencia de personas y de los Servicios de:(Agua-Energía eléctrica y cloacas).- GRAVÁMENES: La D.R.P. y Archivo Judicial de Mendoza informa: Que posee registrada con fecha 06/01/2012, una Limitación a la facultad de disponer y gravar (Art. 17 Ley 24.441).- Aguas y Saneamiento Mendoza S.A., informa que el inmueble bajo el N° Catastral 05-01-08-0022-000001-00006, registra una deuda (sujeta a reajuste) desde el 05/2017 al 02/2023 de \$ 186.708,47; Municipalidad de Godoy Cruz: informa que el Padrón N° 11854 registra una deuda actualizada al 19/05/2023 de \$ 198.187,89.- A.T.M.: Informa que el Padrón Rentas N° 05-076914, posee una deuda periodo del año 2016 al 2023, de \$ 33.970,76 actualizada al 15/06/23; c/más Apremios de \$ 16.341,61.- arribando a un total de \$ 50.312,37; importes que se actualizarán a la fecha de pago.- Empresa eléctrica "La Cooperativa" de Godoy Cruz, informa con fecha 22/05/23, que el inmueble de calle Mármol N° 1399 posee dos suministros N° 023-002-260 y 261, ambos medidores fueron retirados y SIN DEUDA a la fecha.- Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo, de deja constancia que se encontrarán a cargo del Adquiriente los gastos de planos de mensura, Certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre (Art. 271 – inc. j) del CPC y CT.).- Se aclara que se prohíbe la compra "en Comisión" (Art. 268 – Ap. I, del CPC y CT.).- FORMA DE PAGO: Inmediatamente finalizada la Subasta y por razones de seguridad, el Adquiriente deberá, depositar en efectivo en el BNA. (Suc. Tribunales), a la orden del Tribunal la Señá 10%, con más 4,5% Imp. Fiscal y el 3% Comisión Martillero y en manos de éste.- Saldo a la notificación de la aprobación de la Subasta.- EXHIBICION: Calle: José Mármol N° 1399 – esq.(Sureste) Benjamín Matienzo – Villa Hipódromo – GODOY CRUZ – MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. N° 2615364189.

Boleto N°: ATM\_7749188 Importe: \$ 7400  
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.828 caratulados: "AGÜERO JONATHAN JESUS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR EL DEUDOR", el día 18 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra AGÜERO JONATHAN JESUS, D.N.I. N° 36.634.137. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061.. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26389 Importe: \$ 4400

20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.863 caratulados: "GELVEZ MARIA DEL CARMEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN GELVEZ, con D.N.I. N° 11.674.187. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [econsolini@hotmail.com](mailto:econsolini@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26390 Importe: \$ 4600  
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria N° 37 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, comunica por cinco días que con fecha el 10 de agosto de 2023 se declaró la quiebra de Polipetrol S.A., CUIT 30-69617942-1, con domicilio en Tucumán 540 Piso 28 "D" CABA, mantener la sindicatura designada en el concurso preventivo estudio "Celia Cajide y Asociados" con domicilio constituido en Av. Corrientes 1515 Piso 5 "B" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/11/2023, optando por alguna de las siguientes dos modalidades: I) En el domicilio sito en la calle Corrientes 1515 Piso 5o Dpto. "B", -CABA- de 14:00 hs a 18:00 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. Para ello deberá solicitar turno al mail: [polipetrolquiebra@gmail.com](mailto:polipetrolquiebra@gmail.com). II) Mediante el envío de un mail al correo electrónico [polipetrolquiebra@gmail.com](mailto:polipetrolquiebra@gmail.com), indicando el asunto "POLIPETROL S.A. s/QUIEBRA" -ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en pdf. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía mail. En el mensaje que enviará al correo electrónico creado al efecto, el pretense acreedor deberá tildar las opciones "solicita una confirmación de entrega" y "solicitar una confirmación de lectura". La respuesta automática a esa opción, que será dada por el sistema, servirá de constancia de recepción de su pedido de verificación. Además, deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 32 LCQ (si correspondiere) a la cuenta denunciada por los

funcionarios en el Banco Ciudad de Buenos Aires Caja de Ahorros N°000000050200344090 CBU 02900056-10000003440907CUIT. 27-13638221-2.Las observaciones en los términos de la LCQ: 34 podrán presentarse en forma presencial en el domicilio de la sindicatura –previo solicitud de turno-, o bien mediante correo electrónico [polipetrolquiebra@gmail.com](mailto:polipetrolquiebra@gmail.com) . Se deja constancia que el 01/02/2024 y el 14/03/2024 se fijo como fechas de presentación de los informes previstos en arts. 35° y 39° de LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos pertinentes que exige el art. 86° de la Ley 24.522 y constituya dentro de las 48 hs. domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273°, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Nación en autos “POLIPETROL S.A. S/ QUIEBRA” (EXPTE. 23.530/2022). Buenos Aires, 29 de agosto de 2023. Fdo. M. CAROLINA LORENZO DURAN-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26392 Importe: \$ 6800  
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022135 caratulados "ASTUDILLO FEDERICO ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/06/2023 la declaración de quiebra de FEDERICO ABEL ASTUDILLO, DNI 37.514.040, CUIL: 20-37514040-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76...II. Fijar el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE ABRIL DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 27/09/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, DNI N° 16.509.988. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614295078 / 2615162697, mail: [fmantovan@itcsa.net](mailto:fmantovan@itcsa.net)

C.A.D. N°: 26393 Importe: \$ 6400

20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Cuarto Juzgado Civil. 3° Circunscripción Judicial de Mendoza Expte N° 9868, "ALLAIME JESUS DAVID P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 04/10/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Jesús David Allaiame, DNI N° 42.508.361, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 05/09/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/02/2024 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM\_7771638 Importe: \$ 1600

20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ: 13-04025462-9 (011901-1251060) caratulados "MENDEZ JONATHAN EMANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 162/165)" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final, se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André, Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7772749 Importe: \$ 400

20-23/10/2023 (2 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Autos CUIJ 13-07284191-8 (011901-1254464) caratulados "RJ VIÑEDOS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Hace saber que a fs. 3307 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 09 de octubre de 2023. ... RESUELVO: I.- Proceder a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijase el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijase el día TRECE DE JUNIO DE 2024 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fijase el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. Fdo. Dra. Lucía R. Sosa, Jueza. Síndico: MAURICIO BENVENUTTI; domicilio legal: San Juan 761, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, tel. 2615027236.

Boleto N°: ATM\_7769593 Importe: \$ 4800

19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.871 caratulados: "SAGUAS ROLANDO FABIO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de octubre de 2023, se ha declarado la quiebra a ROLANDO FABIO SAGUAS, con D.N.I. N° 25.835.043. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VICUÑA PRADO 32, RIVADAVIA, Mendoza, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES de 10,00 A 12,00 HS. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263 459 1145, teléfono fijo 263 4445056. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26387 Importe: \$ 4600  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.796 caratulados: "PEREZ MAURO GASTON P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 18 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a MAURO GASTON PEREZ, con D.N.I. N° 41.030.720. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26388 Importe: \$ 4600  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.860 caratulados: "GARRO PABLO DANIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 04 de octubre de 2023, se ha declarado la quiebra a PABLO DANIEL GARRO, D.N.I. N° 42.714.930. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. y CASAS, Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 (Of. del Dr. Sar Sar) San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2615116850, teléfono fijo 261-4446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26384 Importe: \$ 4600  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de 1° Instancia Comercial 2, a cargo Dr Fernando Martín Pennacca, Secretaria 4, a cargo Dr He?ctor Luis Romero, Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, CABA, hace saber por cinco dí?as que en el expte MACRI, SEBASTIAN S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte No. 15007/2023 se ha decretado con fecha 12 de Septiembre de 2023 la apertura del concurso preventivo de SEBASTIAN MACRI DNI: 22860718, CUIT: 20-22860718-6, designo? Síndico Clase A al Estudio Palacio- Finocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3o "K" y/o Sarmiento 1574, piso 3o, "F", indistintamente, CABA, Tel 43744848 y 43826868. Comunica a los acreedores que hasta el 1 de noviembre de 2023 debera?n presentar las solicitudes de verificacio?n ante la Sindicatura. Los acreedores debera?n seguir instrucciones del protocolo de presentacio?n de fojas digitales 194/196 de la causa. La Sindicatura debera? presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24522 el 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Convoca a acreedores a la audiencia informativa en la Sala de Audiencias del Tribunal el 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. Vencimiento del peri?odo de exclusividad el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Auto?noma de Buenos Aires, 26 de septiembre de 2023

Boleto N°: ATM\_7736661 Importe: \$ 2600  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022371 caratulados "SILVA JESSICA GISEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/08/2023 la declaración de quiebra de JESSICA GISEL SILVA DNI N°34.627.079, CUIL: 27-34627079-4...V. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo

el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANZUR LUIS HECTOR. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26386 Importe: \$ 6200  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 50 de los autos CUIJ N° 13-07327564-9 (011902-4359248), caratulados: "LOPEZ KEVIN RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. KEVIN RAMON LOPEZ, DNI N° 37.271.685; CUIL N°20-37271685-2. V. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26383 Importe: \$ 4800  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial en autos 13-07321343-0 (011901-1254493) caratulados: "GODOY MARIA CELINA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 25 de setiembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARIA CELINA GODOY, DNI 27.982.345, CUIL 27-27982345-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 30/08/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día TRECE DE MARZO DE 2024 a las 10:00hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM\_7762712 Importe: \$ 1800  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266622 caratulados "FUNES, CARLOS ERNESTO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura Expte N° 13.351-F-2007 Dirección de Catastro, superficie 26 ha. 9030,30 m2, Nomenclatura catastral 05-03-06-003-000003-0000-4, visación provisoria del 29/08/18, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Febrero de 2020... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito del El Carrizal, Ruta N°16 S/N, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Dto. El Carrizal – con frente a Ruta Provincial 16 s/n° Datos de Inscripción: SIN INSCRIPCIÓN Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7752695 Importe: \$ 2000  
20-24-26-30/10 01/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - RIVADAVIA, EN LOS AUTOS N° 28.119, CARATULADOS: "OLIVA CARLOS ROMAN C/ VICTOR MANUEL AMBROSIO P/ CPC ANTERIOR-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ha dispuesto NOTIFICAR a todas aquellas personas interesadas la Sentencia recaída a fs. 298/309 de estos autos, la cual en su fecha y parte pertinente dice: " Rivadavia, Mendoza, 02 de Marzo de 2023. VISTOS: RESULTA:...; CONSIDERARND: ...; RESULEVE: I- Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. CARLOS ROMAN OLIVA, a tenor de los considerandos precedentes. II- Imponer las costas al actor por resultar vencido (Art. 36 del CPCCYT). III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren elementos que permitan su cálculo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Garcia Natalia Lourdes - juez

Boleto N°: ATM\_7761848 Importe: \$ 320  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268994 caratulados "GALDEANO GABRIELA CAROLINA Y GALDEANO RICARDO C/ DELLA SANTA RENATO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de RENATO

DELLA SANTA, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de RENATO DELLA SANTA son personas DE IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 28... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ"...decreto de fs. 28: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). A los fines de su notificación, ríndase la información sumaria solicitada en el punto IV de la demanda... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ADOLFO CALLE 7866/7886, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... DRA. ROSANA MORETTI Juez."

Boleto N°: ATM\_7771183 Importe: \$ 3200  
20-24-26-30/10 01/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 252.724 caratulados: "MARTINEZ MENCONI JOSE C/SUCESORES DE LOS SRES. MENCONI BLAS Y ORTUBIA DE MENCONI ANASTASIA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA",CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, mediante resolución de fs. 112, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Julio de 2021.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle French N° 229, Coronel Dorrego Guaymallén, inscripto al N° 14003, fs. 157 T° 89-B de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA... Identificador presentación proveída: TKYVC3012"

Boleto N°: ATM\_7771258 Importe: \$ 1800  
20-24-26-30/10 01/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS N° 410455 CARATULADOS: " DIGITAL\_BUSTOS SUSANA MABEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA SRLP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"Cita y Notifica CONFORME LO RESULETO A FS 36 Y A FS 44 POR ESTE MEDIO A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL Sr. Renato Pedro Della Santa DECLARADOS PERSONAS INCIERTAS LO RESUELTO A FS 11: Mendoza, 21 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada María Mónica Egea y María Julia Cristina Egea -herederas de Maria Neftali Gasco Vda de Egea- y a PROSPERO HERMANOS Y compañía SRL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFIQUESE. A FS 44: Mendoza, 06 de Marzo de 2023. VISTOS Y

CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos del Sr. Renato Pedro Della Santa como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. FDO MARIA LUZ COUSSIRAT JUEZ

Boleto N°: ATM\_7756037 Importe: \$ 3000  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO en los Autos N° 275465 caratulados "PAGLIARA LUIS FERNANDO C/ TEVICO SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 2: "Mendoza, 28 de Marzo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Alvarez Condarco N° 128, Distrito Villa Marini, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO- JUEZA".

Boleto N°: ATM\_7763588 Importe: \$ 1400  
18-20-24-26-30/10/2023 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial. Expte. 312361 "MUZZO DANIEL ALBERTO C/ HEREDEROS DE PONCE JOSEVICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar a: Sr. VICENTE FELIPE PONCE, persona de ignorado domicilio el resolutive de fs.49: Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. VICENTE FELIPE PONCE, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC). Y el resolutive de fs.9: MENDOZA, 10 de agosto de 2022. Conforme lo expuesto téngase por dirigida la demanda contra los SRES. ELSA IRENE PONCE, VICENTE FELIPE PONCE- LOMBARDO, CARLOS DAVID PONCE y DANIEL MARCELO PONCE. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).NOTIFÍQUESE. Fdo: GUZMAN, María Eugenia.

Boleto N°: ATM\_7765549 Importe: \$ 3400  
18-20-24-26-30/10/2023 (5 Pub.)

---

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociado Civil. Poder Judicial de Mendoza, Autos 263.988, caratulados "CHIERA DANIEL ALFREDO C/ YACUP ABUAF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que el Juzgado proveyó a Fs 14: "Mendoza, 30 de Julio de 2019. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, el cual se encuentra asentado en el registro TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la propiedad bajo el título: segunda

inscripción al N° 18273, fs. 290, del tomo 60-B de Godoy Cruz. Fecha de inscripción: 07/01/1957, escritura 31-12-1956, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en TERRADA N° 1043, Barrio La Perla de Giol, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DRA. ROXANA ALAMO Juez”

Boleto N°: ATM\_7765560 Importe: \$ 3800  
18-20-24-26-30/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.577 caratulados “MUÑIZ ADRIANA ESTELA CARMEN C/ BELIVEAU SAMUEL - BELIVEAU ALBERTO JORGE MAURICIO Y BELIVEAU SAMUEL JOSE LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 17 de Agosto de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle EUSEBIO BLANCO N° 573, CIUDAD DE MENDOZA nomenclatura catastral 01- 01-06-0016-000029-0000-0, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 01- 08.340-1 y padrón municipal 0432-053, inscripto como 2da inscripción al n° 10583 TOMO 80 de Capital fojas 130, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: EUSEBIO BLANCO N° 573, CIUDAD DE MENDOZA Datos de Inscripción: 2da inscripción al n° 10583 TOMO 80 de Capital fojas 130 Titular Registral: SAMUEL BELIVEAU Y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU

Boleto N°: ATM\_7758726 Importe: \$ 2200  
12-18-20-24-26/10/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En autos N° 25.069, caratulados “ABADÍE JUAN CARLOS Y LORENA ANABEL CORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de Genoveva Caballero y Griselda Caballero, que el Tribunal a fs. 273 dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 03 de Marzo de 2023. AUTOS y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para los peticionantes de autos, que la Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos son personas inciertas y de ignorado domicilio y los herederos de Griselda Caballero son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art. 69 del C.P.C.C.T.). II.- De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta a fs. 8/74 y sus modificaciones de fs. 124/125, 139 y 224/vta., TRASLADO a la parte demandada, Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio) y a los herederos de Griselda Caballero (personas inciertas y de ignorado domicilio) y Gobierno de la Provincia de Mendoza por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a la Sra. Genoveva Caballero y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio) y a herederos de Griselda Caballero (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)....”Y a fs.302 “Rivadavia, Mendoza, 11 de Agosto de 2023...Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación de fs. 297/298, agréguese y téngase presente la

documentación acompañada. Téngase presente la ampliación de demanda formulada a fs. 297...” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicado en calle Caballero s/n, lugar denominado Tres Esquinas, Distrito Medrano, del Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 09-99-00-0600-430250-0000-4, padrón de Rentas N° 09/00076-1, no posee padrón municipal, con una superficie poseída según mensura de 2 has. 9907,47, conforme al siguiente detalle de títulos: respecto del Título I: 1 ha. 4412,51 m2, Título II: 0hs. 0533,21m2 y Título III: 1ha. 4961,75 m2 (remanente de superficie poseída). Inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz, Título I: al N° 1551, fojas 237, del tomo 11, Dpto. Junín; Título II: N° 1550, fojas 233, del tomo 11, del Departamento de Junín, y Título III: a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, sin inscripción. FDO. Dra. Flavia Eliana Magistretti. Secretaria “

Boleto N°: ATM\_7743527 Importe: \$ 6000  
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL- TERCERO – 1ra CIRC. – Dr. DANTIAcq SANCHEZ ALFREDO, en autos N° 302.327 “DOMINGUEZ MIRTA VICTORIA C/ LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE POLIMENI PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Citese todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe N°755 del departamento de Las Heras, Mendoza. Dominio inscripto en 1ra. Inscripción al N°12799 a fs. 365 del Tomo 39 de Las Heras, Fecha de inscripción 13/09/1949. Nomenclatura Catastral 030805001700007500002. Sup. Según Título 1.100,96 mts, Sup. según Mensura 279,75 mts. Límites y Colindantes: Norte: Atencio, Juan Ciriaco NC: 57, Sur: Calle Santa Fe, Oeste: Gomez Laureano NC 76, Este: Perez, Jose Miguel NC 74. Titular Registral: Polimeni Pedro DNI N° Desconocido (fallecido) para que se presenten conforme lo normado por el artículo 209 apart. II inc. a) C.P.C.C.y T.. en este Juzgado, ubicado en Av. España 480, Ciudad de Mendoza, Quinto piso – Ala Sur. -

Boleto N°: ATM\_7753681 Importe: \$ 2000  
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA en los Autos N° 275.727 caratulados "MOLINA MARIELA CLARISA C/ CHOQUE DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 3: “Mendoza, 09 de JUNIO de 2.023 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Alto Maipú, Manzana A – Casa 11, Maipú, de la Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO – JUEZA.”

Boleto N°: ATM\_7748364 Importe: \$ 1400  
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.064 caratulados “TINNERELLO ROSA JOSEFA C/ VALLONE ERNESTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de octubre de 2017...De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 15/18 córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.259)...Publiquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta (40 días) en el Boletín Oficial y diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...NOTIFIQUESE”.- Fdo: Dra. María Verónica VACAS – Juez.” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Panamá 2248, Distrito General Belgrano, Dpto de Guaymallén. Datos de Inscripción: N° 21938 fs. 433, T° 109-D. Titular Registral: LUIS VALLONE, FRANCISCO VALLONE, ERNESTO VALLONE Y ORLANDO VALLONE.

Boleto N°: ATM\_7731075 Importe: \$ 4400  
27/09 02-05-10-17-20-25-30/10 02-07/11/2023 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF CAPITAL, en autos N° 10695/2022 caratulados: "SALGADO MUZABER, ZAHIRA MARIA Y SALGADO MUZABER MARIA JULIA C/ SALGADO, JORGE JAVIER P/ SUPRESIÓN APELLIDO - SUPRESIÓN DE APELLIDO – (10695/22/6F)", CITA a los posibles interesados en el acto, y pone en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión de apellido paterno de MARIA JULIA SALGADO MUZABER, DNI N° 42.602.115 y ZAHIRA MARIA SALGADO MUZABER, DNI N° 40.559.319. Publíquese UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.).

Boleto N°: ATM\_7752849 Importe: \$ 480  
20/10 13/11/2023 (2 Pub.)

(\*)

El Juzgado Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Pcia de Buenos Aires, en autos "NUÑEZ, Noelia del Pilar C/ LAMAS, Roberto Walter y ot. S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 12340), cita y emplaza a Gladys del Carmen Rosales, para que dentro del plazo de 15 (quince) días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso.- Deberá publicarse por dos días en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7756350 Importe: \$ 480  
20-23/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-07219787-3( 011815 - 261459, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A057OLM p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A057OLM, MARCA: CORVEN 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7770550 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos N° 3609/21/6F, caratulados ENCINAS, SILVINA NATALIA C/ MARIOTTI, DANTE GABRIEL P/Modificación alimentos - Modificación alimentos \* 13-06783434-2, NOTIFICA AL DEMANDADO SMARIOTTI, DANTE GABRIEL DNI 22.316.786, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 2 de Diciembre de 2021 Proveyendo demanda: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F., conforme lo dispuesto por el art. 166. Córrese TRASLADO de la demanda de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA convenida en autos N° 147/20/6F por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá: 1) acompañar la cédula de notificación confeccionada en formato editable (Word) para su control y firma por la Receptora del Juzgado, quien luego remitirá la cédula con firma electrónica al e-mail denunciado. 2) Recibida que sea, el profesional deberá imprimirla y adjuntarle el correspondiente traslado papel. 3) Presentar la notificación completa (traslado+cédula) en la Oficina Centralizada de Notificaciones, el día y hora que disponga esa dependencia y abonar la movilidad en caso de corresponder para proceder a su diligenciamiento (conf. Resol. 39 SCJM). MSH Dr. Gabriel Díaz Juez de

Familia y Violencia Familiar (subrogante)". En tanto, luego proveyó: "Mendoza, 29 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. MARIOTTI, DANTE GABRIEL DNI 22.316.786, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase COPIESE. NOTIFIQUESE a la Dra. Jorgelina Hasner mat. 5186. Pasen al receptor Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante"

Boleto N°: ATM\_7771166 Importe: \$ 3000  
20-25-30/10/2023 (3 Pub.)

Juzgado de Familia GE.JU.A.F LAS HERAS de la 1º Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo de la Jueza Dra. FERRARA MARIA PAULA en Autos N° 13-07274642-7 (68779/2023) caratulado: "SILVA BRUNO, MARCELA MARIANA P/MODIFICACIÓN DE APELLIDO (SUPRESIÓN)". Notifica a: Terceros posibles interesados. Hágase saber: a petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO solicitado por SILVA BRUNO MARCELA MARIANA, DNI N.º 34.921.235. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Dra. Ma. Paula FERRARA Jueza de Familia y Violencia Familiar Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras.

Boleto N°: ATM\_7722816 Importe: \$ 480  
20/09 20/10/2023 (2 Pub.)

AUTOS N° 16.321, caratulados: "RICOLFE JUAN SEBASTIAN MANUEL C/ ADULAM SA Y VIDELA MARIA EUGENIA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA" originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Se notifica y pone en conocimiento a la Sra. María Eugenia VIDELA, DNI N°: 31.487.174, persona de ignorado domicilio; Lo resuelto por el tribunal, a fs. 51: "Declarar que VIDELA MARIA EUGENIA, DNI N° 31.487.174 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo... . NOTIFÍQUESE.- ... Dra. ANA JULIA PONTE – Juez"; y a fs. 9, se dispuso: ... cítese a la Sra. Hilda T. Albornoz en su calidad de Presidente de la firma ADULAM S.A., y a la Sra. María Eugenia Videla en su carácter de fiadora para que comparezcan a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber a las demandadas que deberán concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en" Av. España 480 2doP Sur, Ciudad de Mendoza. "Notifíquese.- DRA. ANA JULIA PONTE – Juez".

Boleto N°: ATM\_7745294 Importe: \$ 1680  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANDE QUIROS CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232244

Boleto N°: ATM\_7762704 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA WALTER ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232243

Boleto N°: ATM\_7761717 Importe: \$ 200

---

19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de POL ANA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232245

Boleto N°: ATM\_7761822 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLDANI MARIA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232241

Boleto N°: ATM\_7762879 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PRETEL NESTOR JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232242

Boleto N°: ATM\_7761968 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ LIDIA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232247

Boleto N°: ATM\_7763114 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALARCE CARMEN IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232248

Boleto N°: ATM\_7765524 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAUMONT LILIA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232249

Boleto N°: ATM\_7766305 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA En los autos N°: 275.353 caratulados "PREMIX S.A. C/ FREDES JUAN IGNACIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, ordena a fs. 09 NOTIFICAR al demandado FREDES JUAN IGNACIO, DNI N.º 35564147, los siguientes proveídos: "Mendoza, 21 de septiembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. FREDES JUAN IGNACIO, DNI N.º 35564147 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR.DARIO PENISSE- JUEZ SUBROGANTE". Se hace saber que a fs. 02 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 23 de Marzo de 2023. Por presentado, parte y por constituido domicilio procesal electrónico, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio real electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art.

---

46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 30.985 SCJM). Oficiese, a cargo de parte interesada, Juzgado Administrativo de la Municipalidad de Guaymallén, a fin de que remita original o copia del Expte: 56026-J1A-2020 caratulado DIAZ JOSE LUIS - FREDES JUAN IGNACIO - PONCE CARLOS ALBERTO P/ACCID. VIAL. sin perjuicio de su oportuna admisión. Requierase a los abogados que denuncien en autos datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PF. DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA". Códigos identificadores Meed: Demanda: KIBWW141210. Documentación: RJHAY141210. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7758742 Importe: \$ 3000  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO HILDA REBECA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232250

Boleto N°: ATM\_7769755 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARINA MARIO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232251

Boleto N°: ATM\_7770533 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTANDER ARSELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232252

Boleto N°: ATM\_7770127 Importe: \$ 200  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en Autos N° 260.456(13-06850869-1), Caratulados "KAHANE ISIDORO C/ SAMMARTINO VALERIA ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES-VEGA LUISA DOLORES Y JANNELLO ELENA ESTHER P/DAÑOS Y PERJUICIOS., NOTIFICA a la Sra. LUISA DOLORES VEGA, D.N.I. N° 4.978.142, de ignorado domicilio, la siguiente Resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice "Mendoza, 11 de Agosto de 2022 De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc del C P C C.yT.) Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad NOTIFIQUESE Fdo DRA NORMA SILVIA DE LLIQUEZ Juez" El traslado se encuentra en los Identificadores RIAQJ62327 y BTQJL62327. Ante cualquier duda podrá comunicarse a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza línea gratuita de Información 0800-666-5878.-

Boleto N°: ATM\_7761773 Importe: \$ 1200  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

---

Mendoza, 22 de Mayo de 2023. JUEZ del Tribunal de Gestio?n Judicial Asociada CUARTO en autos N° 412012 carat. "UNION VECINAL ALTO CHALLAO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIO?N ADQUISITIVA", CI?TASE por el plazo de veinte dias, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que se pretende adquirir ubicado en Ruta Provincial 99 S/N°, El Challao,

---

Las Heras, Mendoza, Superficie según mensura 15.832,74 m<sup>2</sup>, sin inscripción en la Dirección de Registro Público y Archivo judicial de la Provincia sin Padrón Municipal y sin derecho de riego. Se transcribe a tales fines lo que el Tribunal ordenó a fs. 4: "Mendoza, 06 de Mayo de 2022. (...) De la demanda instaurada y su ampliación, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) CIÁTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- (...) Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT - Juez".

Boleto N°: ATM\_7763561 Importe: \$ 2600  
18-20-23-25-27/10/2023 (5 Pub.)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR AUTOS N° 1295/20/5F, caratulados "CONDE ALFARO MONICA ALICIA C/ CONDE LETICIA ALDANA P/ GUARDA JUDICIAL" "Mendoza, 8 de Febrero de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Sra. LETICIA ALDANA CONDE DNI N 39.379.162, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II.- En consecuencia: "De la demanda de Guarda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese.. III.- NOTIFÍQUESE por edictos por tres (3) veces alternadas con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia . COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Dra. Eleonora Saez Juez Ge.Ju.A.F Godoy Cruz

S/Cargo  
17-20-25/10/2023 (3 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, En los autos CUIJ N° (13-04834387-7) ((010405 -159981)), caratulados: "CERRANO CRISTIAN ADRIAN GREGORIO C/ ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A. Y OTS P/ DESPIDO", El Tribunal a fs. 18, decretó: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019. Téngase por cumplido los previos. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese en papel simple Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través de los siguientes links:  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5df220e212f3b8537dfcfa2>,  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5df220f912f3b8537dfcfa5>,  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5df2210e12f3b8537dfcfa5bd>,  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5df2212112f3b8537dfcfa5c138>. Fdo. Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario. Asimismo, se le hace saber que a fs. 38, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados, llamados para resolver a fs. 37 y el art. 2 de la ley 3.800, CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 33, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos al codemandado ANGEL GABRIEL RUBILAR, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio del accionado a fs. 33. A fs. 28 obra el informe de Policía de Mendoza informando que el domicilio del codemandado ANGEL GABRIEL RUBILAR es GUARDIA VIEJA 2610, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA. A fs. 28 obra el informe de la Junta Electoral informando el domicilio del codemandado ANGEL GABRIEL RUBILAR es O'HIGGINS 1615

CASA 1-1, VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA. A fs. 36 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras. Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- De las constancias de autos surge que en el domicilio del codemandado ,Sr. ANGEL GABRIEL RUBILAR, denunciado por el actor y por los informes recibidos, no reside. Conforme a ello se solicitó rendición de la información sumaria y de las constancias de autos surge que, habiendo intentado notificar al demandado ANGEL GABRIEL RUBILAR en dichos domicilios, las mismas fracasaron (fs. 28) ya que el demandado no reside allí. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 36, y lo normado por el art. 69 del C.P.C., el Tribunal: RESUELVE: I. Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al codemandado ANGEL GABRIEL RUBILAR. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 18 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial con el presente auto (art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. Y 108 C.P.L.). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara."

S/Cargo

19-20-23/10/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HENRIQUEZ HILDA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232234

Boleto N°: ATM\_7754202 Importe: \$ 200

18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES EFRAIN JUAN ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232235

Boleto N°: ATM\_7754301 Importe: \$ 200

18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WANKIENVIECH MARTHA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232237

Boleto N°: ATM\_7756144 Importe: \$ 200

18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONFORT JOSEFINA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232236

Boleto N°: ATM\_7756264 Importe: \$ 200

18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

---

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.521, caratulados: "GOMEZ ADOLFO NESTOR C/MELONI MARCELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a: todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, la Resolución recaída a fs. 153: I)... II)... III)... IV)... V)... VI) Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en Calle Publica S/N (Acceso al Distrito Anchoris) Tupungato, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como Primera Inscripción al N° 15.672; fs. 353, Tomo 50 A, de Lujan de Cuyo, con fecha 24/08/1964; identificado en el plano, visado en Dirección Provincial de Catastro en fecha 19/01/2016, y bajo el N° 17279-D-2015; publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art.214 Ap.I del C.P.C.), VII)... VIII)... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán.

Boleto N°: ATM\_7734905 Importe: \$ 4000

---

09-17-20-23-27-30/10 01-13-15-17/11/2023 (10 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232239

Boleto N°: ATM\_7758747 Importe: \$ 200  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARNO ELSA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232238

Boleto N°: ATM\_7758754 Importe: \$ 200  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALAN ANGEL BRUNO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232240

Boleto N°: ATM\_7758903 Importe: \$ 200  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

---

“JUEZ DE GE.JU.A.F. MAIPÚ de la provincia de Mendoza, Dr. CARLOS ALBERTO JURY, en autos N° 44477/2022/3F (CUIJ 13-07051059-0) caratulados: “BENEGAS, JOSE LUIS C/ PANELLA, NOEMÍ ALICIA P/ DIVORCIO UNILATERAL” notifica a la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA lo resuelto por este Tribunal: “Mendoza, 4 de Setiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta en autos el Sr. JOSE LUIS BENEGAS, D.N.I. N° 22.900.980, bajo el patrocinio letrado de la Dra. ALEJANDRA ANABEL AGÜERO POLIZZOTTO (mat. 10286) e interpone demanda de divorcio unilateral, pretensión que deduce contra la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957. Que corrido traslado de la demanda, mediante cédula en soporte papel en el domicilio indicado, Barrio Las Bodegas, Manzana C, Casa 12, Maipú, Provincia de Mendoza, la misma es devuelta sin diligenciar atento que la demandada, según narra la persona entrevistada en el domicilio consignado, vive en España; según consta en actuación n° 1088433/22. Que mediante actuación n° 289744/23 la actora, ante el pleno desconocimiento del domicilio en España de la Sra. PANELLA, solicita que la notificación de la demanda de divorcio sea efectuada por edictos, a fin de poder continuar con el proceso en trámite. Que dando lugar a lo solicitado por el accionante, en actuación 1233864/23 se ordena rendir información sumaria, girándose oficios de estilo a la Secretaría Electoral de la Provincia de Mendoza y a la Policía de Mendoza, a los fines de que informen el último domicilio registrado de la Sra. PANELLA. Que en actuación n° 295356/23 se agrega informe de la Comisión Nacional Electoral, donde indica que el domicilio de la demandada radica en calles Moreno y Bertolini 608, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza. Que en actuación n° 1334106/23 se agrega informe de la Policía de Mendoza, donde indica el último domicilio registrado de la demandada, el cual es coincidente con aquél en donde se practicó la notificación fracasada, expresando que no es actualizado desde el 13/03/1996. Que efectuada la notificación, mediante cédula en soporte papel, en el domicilio indicado por la Comisión Nacional Electoral, la misma es devuelta sin diligenciar (actuación n° 1621974/23). En virtud de las constancias de autos, se corre vista de lo actuado al Ministerio Público Fiscal, que dictamina que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto al ignorado domicilio de la Sra. PANELLA, y disponer la notificación edictal de la misma (art. 69 del CPCCYT). Que conforme constancias del informe acompañado por la Secretaría Electoral, y fracaso de la notificación efectuada en el domicilio denunciado por este organismo en calles Moreno y Bertolini 608, Palmira, San Martín, Provincia de Mendoza, estimo, compartiendo dictamen con el Ministerio Público Fiscal, que se ha acreditado sumariamente que la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957, es persona de domicilio ignorado. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA, D.N.I. N° 22.569.957, el traslado de la demanda de divorcio unilateral ordenado en autos: “Córrase TRASLADO

a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFLia y cc).-” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. ALEJANDRA ANABEL AGÜERO POLIZZOTTO (mat. 10286) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”

Boleto N°: ATM\_7750178 Importe: \$ 5040  
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Norma Silvia Laciari De Luquez, hace saber que en los autos N° 260341 caratulados “BRICEÑO SILVA ROMEL ELIAS C/ GONZALEZ JUAN ALBERTO Y ESCUDO SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se ha dispuesto notificar las actuaciones obrantes en autos al Sr. Juan Alberto González, Dni 20.169.716, con citación y emplazamiento de 20 (veinte) días para que comparezca, fije domicilio legal y responda bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.), ID: PTGOL18234 y PPLLE18234, por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. -

Boleto N°: ATM\_7753658 Importe: \$ 960  
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

Autos N° 275420 “CARRIZO ORTIZ RENZO GERARDO C/ JOFRE MAURO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO EN LO CIVIL – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. NOTIFICAR A MAURO JOSÉ JOFRE DNI 28.539.492 el resolutivo de Fs.17 que dice: “Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver; CONSIDERANDO: Que a fs. 8 el Dr. Ulises Morales, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Mauro José Jofre, mediante la publicación por edictos. Que conforme las constancias de autos se encuentran agregados los oficios informados de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 16 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. MAURO JOSE JOFRE, D.N.I. N.º 28.539.492 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ”. Y a fs.2 dice: “Mendoza, 22 de Marzo de 2023. Téngase a la Dra. Daniela Margarit por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado y por acreditada la personería invocada. Téngase por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda

de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Hágase saber que será de aplicación automática lo dispuesto por el Art 64 párrafo segundo del CPCCyT, considerándose ampliado el plazo para contestar demanda, automáticamente, en un día por cada cien kilómetros o fracción que exceda de cincuenta, cuando la diligencia deba ser realizada fuera de la sede del Tribunal. NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y artículo 118 de la Ley de Seguros). Atento a lo solicitado, a fin de lograr su temprana incorporación y sin perjuicio de su oportuna admisión, OFÍCIESE a cargo del peticionante con transcripción del Art 34 inc 7 del CPCCyT , a: 1. Hospital Español a los efectos de que informe si RENZO GERARDO CARRIZO ORTIZ DNI 41.966.580 fue atendido en dicho establecimiento para fecha 22 de Enero de 2.023 y días subsiguientes tanto en el Servicio de Guardia y/o, Servicio de Internación/ Consultorios o en cualquier otro Servicio del Hospital y en caso afirmativo remita la historia clínica, diagnóstico, estudios y los estudios médicos y tratamientos correspondientes, constancias de atención médica y atenciones médicas recibidas. Hágase saber al profesional que la gestión para el diligenciamiento queda a cargo de las partes sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar el Tribunal. A tal fin deberá acompañar los oficios confeccionados de conformidad con lo dispuesto en Ac. 30.268 del 12/10/2021, Anexo III Capítulo I. 1. Una vez controlados y firmados los mismos digitalmente, serán puestos a disposición del profesional a través de su publicación en lista. En todos los casos deberá informarse que el correo electrónico al que podrán remitirse los informes solicitados es gejuas1@jus.mendoza.gov.ar. Hágase saber al interesado que la notificación del presente será a su cargo a través de la Oficina Centralizada de Notificaciones en los casos en que las cédulas acompañadas llevaren movilidad. En caso de que la notificación tramite por medio de Oficios, deberá acompañarse el traslado en el Juzgado de Paz ante el cual tramiten los mismos y abonarse la correspondiente movilidad. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7753679 Importe: \$ 6360  
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-RODEO DE LA CRUZ - PODER JUDICIAL MENDOZA—. DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ en autos N°26.914 "RUIZ LILIANA ELIZABETH C/ VARGAS LUIS NICOLAS, LUCERO, EMANUEL MATIAS, BASUALDO SAFFATI, NOELIA DIANA P/ COBRO DE ALQUILERES". Mendoza, 14 de Diciembre de 2021. (...) Cítase a los locatarios (...) NOELIA DAIANA BASUALDO SAFFATI para que en término de CINCO DIAS a partir de la notificación comparezcan en día y hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. En igual término deberá reconocer la calidad de locatario y exhibir el último recibo de pago, bajo apercibimiento de ley (art. 233 del C.P.C.C y T). Mendoza, 01 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) .RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a BASUALDO SAFFATI NOELIA DAIANA, D.N.I. n.º 38.416.356, como persona de ignorado domicilio.- II.- ORDENAR se notifique edictalmente a BASUALDO SAFFATI NOELIA DAIANA, D.N.I. n.º 38.416356, transcribiéndose el decreto de fs. 20, y el presente resolutive, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).-Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo (art. 72 inc. III y IV del CPCCyT).- III.-... Fdo. Dra. María Soledad Hernandez — JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7753685 Importe: \$ 2040  
10-17-20/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON

en Autos N° 53.791/2023, caratulados: "CRISMAN VIRGINIA C/ COMELATTO LUIS ANTONIO P/ Divorcio unilateral", notifica a Luis Antonio Comelatto, persona de ignorado domicilio, que en su fecha y parte pertinente el Tribunal proveyó: San Rafael, 14 de Septiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta Virginia Crisman solicitando el divorcio unilateral contra Luis Antonio Comelatto de domicilio desconocido. Que atento la situación denunciada se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE y de la Policía de Mendoza. Que habiendo intentado notificar al demandado en los domicilios informados la misma resulta infructuosa. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto a notificar al accionado mediante edictos. Por lo expuesto y constancias de autos, RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Luis Antonio Comelatto DNI N° 25.259.699, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- EMPLÁZASE a Luis Antonio Comelatto DNI N° 25.259.699, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOS ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia y V.F

Boleto N°: ATM\_7756122 Importe: \$ 1800  
12-17-20/10/2023 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA AUTOS N° 75343/23/5F, caratulados: DI GIUSEPPE HUMBERTO P/ COBRO DE SEGURO", CITA A POSIBLES BENEFICIARIOS el siguiente proveído que en fecha y parte pertinente dispone: Mendoza, 20 de Setiembre de 2023 ... Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la VIVIANA LUISA OROS, DNI N.º 14.471.635. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios... DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_7762673 Importe: \$ 1400  
12-18-20-24-26/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 14544 "ASOCIACIÓN ESCUELAS ITALIANAS C/ ALBORNOZ RODOLFO Y SARMIENTO BARBARO GIMENA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", notificar a todos los que se consideren con derechos sobre este pleito, incluido a la Sra. BARBARA GIMENA SARMIENTO D.N.I. N° 32627212, de ignorado domicilio, lo proveído a fs.5: "... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN - Juez. Y lo proveído a fs. 77: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado BARBARA GIMENA SARMIENTO D.N.I. N° 32627212 DECLARESE PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO a quien se le notificará el decreto de fs. 05 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conjuntamente con el presente auto , y por UNA VEZ la sentencia que recaiga.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. Juez

Boleto N°: ATM\_7765729 Importe: \$ 1560  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

Sumario Administrativo N° EX-2023-01247334- -GDEMZA-IGS#MSEG. Mendoza, 11 de octubre de 2023.  
I) Atento que se desconoce el domicilio del sumariado Comisario (R) HERRERA MORENO, JORGE DANIEL, DNI N° 21778437, notifíquesele fecha indagatoria fijada por la instrucción sumaria mediante

edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003. II) Que conforme Resolución 522/23 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, se ordenó la formal Instrucción de Sumario Administrativo al Comisario (R) HERRERA MORENO, JORGE DANIEL, DNI N° 21778437; motivo por el cual, a los efectos de hacer uso de los derechos establecidos en el Art. 119 de la Ley 6722, la Instrucción Sumaria Administrativa; conforme cronograma de audiencia ha fijado fecha de AUDIENCIA INDAGATORIA, para el día 06/11/23, a las 09:00 horas, debiendo comparecer el causante a fin de receparle declaración indagatoria a sede de la Inspección General de Seguridad Delegación Zona Sur, sito en calle Beltrán N° 88 del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. III) Hacerle saber que por Resolución N° 522/23, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión “prima facie” al Artículo 100° inc. 1ro. sujeto al Art. 99°, en función con el Artículo 8° primera parte, Artículo 43° inc. 1ro., 3ro. de la Ley 6722 y sus modificatorias; todo en contexto de violencia de género, Ley 26485, Ley de Protección Integral de las Mujeres. Siendo los hechos que se le imputa “Toda vez que el funcionario policial indilgado, independientemente de lo que resuelva la justicia penal; con su accionar habría protagonizado un hecho contrario a las reglamentaciones y/o normativas que rigen al personal policial, vulnerando los principios y deberes básicos que su investidura requiere, afectando de esta manera el prestigio de las Policías de la Provincia. En el caso puntual, para fecha 15/02/23, a las 12:55 horas aproximadamente, con su accionar habría desobedecido una orden judicial, prohibición de acercamiento a su ex pareja e hija menor de edad, que fuera dictada en los Autos N° 102/2021/1F, caratulado “AGUILERA PAMELA ROMINA POR SI Y POR SU HIJA... CONTRA HERRERA MORENO JORGE DANIEL POR PROHIBICION DE ACERCAMIENTO”, tramitado por el Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de fecha 18/03/22, de la que se encontraba debidamente notificado. Ello, en momentos que su ex pareja, la ciudadana Pamela Aguilera se desplazaba a pie hacia su casa, sito calle Las Amapolas 68, en compañía de la menor de 8 años de edad, hija de ambos, es que en calle San Lorenzo y Las Amapolas, se detiene a la par una moto color negra al mando del encartado, quien comienza a insultarla e intimidarla, realizando manifestaciones tales como PUTA DE MIERDA... YA VAS A VER COMO TERMINÁS... VAS A TERMINAR EN UNA ACEQUIA... TE VOY A HACER ECHAR DE LA POLICIA, mientras hacía gesto con el dedo pasándoselo por el cuello.” Que en su contra existen las siguientes pruebas: Preventivos de Comisaría 34° a orden 2 y 9; legajo digital a orden 18; compulsas judiciales Autos N° 18773/23 de la Fiscalía de Instrucción N° 3 Unidad Fiscal Violencia de Género a orden 19; nota resumen Causa N° 329/23 de Comisaría 38°a orden 20; suceso del CEO a orden 21; informe Relaciones Institucionales a orden 22; y demás constancias de los presentes obrados. IV) Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121° de la Ley 6722. V) Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración del Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza a los efectos de que durante tres días consecutivos proceda a la publicación de la presente Resolución. De forma. Publíquese. FDO. SUBCOMISARIO GISELLA GUARDATTI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO. SECRETARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, Autos N° 1370, caratulados: "" RAGANATO MARTIN ANDRES C/ GUZMAN NADIA NATALI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a JUAN VICTOR GONZALEZ, D.N.I: DNI N° 32.752.003, demandado, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 47 dice: "Mendoza, 07 de febrero de 2019. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ASEGURADORA ORGANIZACIÓN URRUTIA (LIDERAR CÍA. GENERAL DE SEGUROS) para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros).

NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda". FDO: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez. - A fs. 57, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 01 de abril de 2019. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de JUAN VICTOR GÓMEZ. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Téngase presente la ratificación formulada. - NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 47".- FDO: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez. A FS. 232 dice: Tunuyán (Mza.), 7 de agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- II.- Aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, declarar que se desconoce el domicilio del demandado JUAN VÍCTOR GONZÁLEZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.). C.B. FDO: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7753683 Importe: \$ 4200  
10-12-18-20-24/10/2023 (5 Pub.)

"Dirección general de escuelas cita a herederos de la sra. Pescara, María Laura, d.n.i. 20.336.467, por reclamos pago de haberes pendientes, según decreto 150/93, a comparecer a la dirección de asuntos jurídicos de la dirección general de escuelas, cito en casa de gobierno, cuerpo central 1° piso, ciudad de mendoza."

S/Cargo  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

La Excm. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. MORICI ROBERTO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 11.902.271, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 163.076, caratulados O.S.U.T.H.G.R.A. c/ MORICI ROBERTO JUAN JOSÉ P/ COBRO CUOTAS DE OBRA SOCIAL: A fojas 2, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 07 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada MORICCI ROBERTO JUAN JOSÉ, CUIT 20-11902271-2 a pagar al actor OBRA SOCIAL: O.S.U.T.H.G.R.A. (OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL TURISMO, HOTELERO Y GASTRONÓMICO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 324.064,73), fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de pesos CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 422.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.-NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado en calle OZAMIS n° 297, Maipú, Mendoza, con copias de la demanda y la documentación acompañada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara". A fojas: 19, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. RESUELVE: 1.- Tener al codemandado MORICI ROBERTO JUAN JOSE como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2.- Notifíquese al mismo la sentencia monitoria ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO (5) DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4.- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado. DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez

de Cámara”.

S/Cargo

02-05-10-17-20/10/2023 (5 Pub.)

La Excma. Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. CAZORLA JUAN MANUEL, D.N.I. N° 24.486.288, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 162.837, caratulados U.T.H.G.R.A. c/ CAZORLA JUAN MANUEL P/ COBRO CUOTAS SINDICALES: A fojas 57, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 17 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Por Presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la Demanda POR EJECUCIÓN deducida por la Actora U.T.H.G.R.A contra el Demandado Sr. JUAN MANUEL CAZORLA, CUIT 20-24486288-9, condenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la ACTORA se haga íntegro pago del CAPITAL reclamado, más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Ordenar se requiera de pago al Demandado Sr. JUAN MANUEL CAZORLA, CUIT 20-24486288- 9, titular de la explotación del establecimiento denominado “LAVAINÉ CATERING PRIVADO” por el cobro de la suma PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 91/100 (\$85.921,91.-) con más la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 76/100 (\$34.368,76), para responder a intereses y costas, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 67/100 (\$120.290,67). En defecto de pago trabese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma presupuestada. IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCC y T). NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. Se le hace saber a las partes que el presente expediente tramitará en formato digital y el traslado correspondiente se encuentra a disposición para su compulsión mediante el link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RIT0Z171315>. Firmado: NICOLAU Fernando Jaime”. A fojas: 80, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 08 de Junio de 2023. RESUELVE: 1) Tener a la demandada Sr. JUAN MANUEL CARZOLA titular del DNI N° 24486288 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la sentencia monitoria de fs. 57, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Firmado: NICOLAU Fernando Jaime”.

S/Cargo

02-05-10-17-20/10/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4650" LUCERO FELIPA Y BECERRA TORIBIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPA LUCERO Y TORIBIO BECERRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7756452 Importe: \$ 120

20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ LUCIA FLORENTINA, con DNI 3054165, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

276449.

Boleto N°: ATM\_7761969 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1930 Caratulados: "BARRIONUEVO, ELENA ELVIRA DNI: 10.742.859 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7764744 Importe: \$ 160  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4646 caratulados "HIDALGO MIRIAM BEATRIZ P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HIDALGO MIRIAM BEATRIZ, DNI 17146291 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7765717 Importe: \$ 160  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4585 "VILLAFañE DANIEL GREGORIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL GREGORIO VILLAFañE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7765721 Importe: \$ 120  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NOEMÍ ROSA YAÑEZ, con D.N.I. N° 8.369.877, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275823 "YAÑEZ NOEMI ROSA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7755879 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3977 "FERNANDEZ MIGUEL ANGEL CORNELIO Y SOSA MAGDALENA JUANA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL CORNELIO FERNANDEZ Y MAGDALENA JUANA SOSA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7766335 Importe: \$ 120  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278950 "PROCHERET JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y

---

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PROCHERET JUAN CARLOS – D.N.I. 5.995.018 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7756215 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GALVEZ PEÑALOZA PATRICIA DEL CARMEN con D.N.I. N°18.762.623, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276754 "GALVEZ PEÑALOZA PATRICIA DEL CARMEN P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7758738 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07351274-8 (032003-43988), cita herederos, acreedores de MIRIAM GLADYS VESPA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7769619 Importe: \$ 160  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317042 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELENA HORN, con DNI 4484125, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7770683 Importe: \$ 160  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317421, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ORLANDO MARIO SALINAS, D.N.I. N° 10.763.665, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACASjuez

Boleto N°: ATM\_7771063 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.804, cita herederos, acreedores de PEREZ WALTER EDUARDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se

presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7771064 Importe: \$ 160  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°4784 caratulados LEDDA MIRTHA GLADYS, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEDDA MIRTHA GLADYS, con DNI 12799071 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7771473 Importe: \$ 120  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°35.329 cita herederos, acreedores de RODRIGUEZ RAMON UBALDINO y LEON INES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7771128 Importe: \$ 160  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2107 "CARRALCAZA MAGDALENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Carralcaza Magdalena, D.N.I.N°: 8.578.158, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7771511 Importe: \$ 120  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43857, cita herederos, acreedores de MALDONADO HILDA MARIA LUISA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ."

Boleto N°: ATM\_7771879 Importe: \$ 160  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4645 caratulados "GUADAGNINI LIDIA ROSA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA ROSA GUADAGNINI. FDO. CASAGRANDE Ana María. Juez."

Boleto N°: ATM\_7771886 Importe: \$ 120  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277302 “MARAGNA HUMBERTO JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARAGNA HUMBERTO JOSE – D.N.I. 6.906.730 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7762929 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. ROSANA MORETTI JUEZ, en autos N° 277.930 “ELIZONDO JOSE LIDORO P/SUCESIÓN Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ELIZONDO JOSE LIDORO DNI: 3.149.339, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CP CCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza , sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7762941 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316111, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA CRISTINA MINER, LC N° 6262852, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7771442 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HILDA NYDIA GONZALEZ DNI 3.047.575, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07321762-2((012054- 415730)). GONZALEZ HILDA NYDIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM\_7763554 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARIA DELICIA ADELA REARTE con DNI 1.605.228 y PEDRO ANGEL TOMAS GIACHINO con DNI 3.138.809, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317413)

Boleto N°: ATM\_7764819 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIL LUIS OSVALDO, con D.N.I. N°8.148.851, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277339 "GIL LUIS OSVALDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7770035 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.350 "URGO MARCIA MELANIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes URGO MARCIA MELANIA DNI: 25.387.767, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7770327 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESPOSITO EDUARDO, con DNI 8456488, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317449 "ESPOSITO EDUARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7771061 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEONARDO JAVIER SIMONE, con D.N.I. N° 23.408.452, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276782 "SIMONE LEONARDO JAVIER P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7770332 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MARRA NICOLAS CARLOS, D.N.I N° 01.234.015 y MORENO MARCELINA MABEL con D.N.I N° 93.761.119, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277260.

Boleto N°: ATM\_7771065 Importe: \$ 200

---

20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.699 “COMANDINI GIUSEPPE FRANCO Y SORBI EDITA ANTONIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes COMANDINI GIUSEPPE FRANCO DNI: 16.179.929 y SORBI EDITA ANTONIA DNI: 2.451.316, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7770354 Importe: \$ 280

20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ, en autos N° 279.096 “GARCIA ELSA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARCIA ELSA DNI: 10.276.378, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7770366 Importe: \$ 240

20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO – Juez Subrogante, en autos N° 278533 “GODOY CLARA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GODOY CLARA – D.N.I. F 5.126.709 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7771099 Importe: \$ 240

20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BUENANUEVA MARIO ORLANDO, con DNI 3.328.227 y CESPEDES JERONIMA, con DNI 8.300.999 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275309.-

Boleto N°: ATM\_7770413 Importe: \$ 200

20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO CESAR HERRERA, con D.N.I. N° 7.025.081 y Sra NELIDA BETTY CHIAPPA, con DNI N° 2.400.454 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.775 “HERRERA MARIO CESAR Y

CHIAPPA NELIDA BETTY P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_7770424 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjeza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.638 caratulados: "VALDIVIESO JULIO CESAR p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Julio César VALDIVIESO, DNI 12.584.981, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7771132 Importe: \$ 280  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 266091 "PEREZ ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREZ ALBERTO DNI 5.795.318 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7771488 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.060 "OYOLA MARIA ROSA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OYOLA MARIA ROSA DNI: 5.406.431 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7771154 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. HIPOLITO ANTONIO RIVERO DNI 6885451 y DINA POLONARA ARTIBANI DNI 94083475, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07338442-1((012054-415882)). RIVERO HIPOLITO ANTONIO Y POLONARA ARTIBANI DINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM\_7771522 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres ELVIRA DINTRONE con DNI 3.054.872 y de JOSÉ ANTONIO VEDIA con DNI 6.738.099, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-316892)

Boleto N°: ATM\_7771241 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.951 "SALINAS VIRGINIA AMALIA Y TARATETA RICARDO ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Virginia Amalia SALINAS DNI 10.036.645 y Ricardo Antonio TARATETA DNI 4.985.035, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7771631 Importe: \$ 200  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sandra Marcela Merin (D.N.I. N° 16.698.359); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.813, caratulados: "MERIN SANDRA MARCELA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_7773118 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 200 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de MEDINA, Francisco y MEDINA, Miguel Ángel, ubicados en calle Bartolomé Mitre N°511, Bowen, General Alvear. EX-2023-07766805-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 30. Hora 15.30.

Boleto N°: ATM\_7770471 Importe: \$ 240  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 280,50m<sup>2</sup>, propiedad de ENRIQUE SANTIAGO CONTE Y PABLO DAVID CONTE ABDO, ubicados en Coronel Beltrán Juan N° 2094, y 132,38m<sup>2</sup>, propiedad de ENRIQUE SANTIAGO CONTE, ubicados en Santiago del Estero N° 720 - Centro, Godoy Cruz. Expte. EE-51307-2023. Octubre 30, hora 15:30

Boleto N°: ATM\_7770529 Importe: \$ 360  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 6 ha 0442.32 m<sup>2</sup> propiedad de: BONOSO GARCIA y JUANA MARIA GARCIA LARA, ubicada en calle Laurenz s/n° 820m al sur de calle Pagola, costado este, Dpto. San Rafael, Dto. La Llave. Expte 2023-07859985- -GDEMZA -DGCAT\_ATM. Octubre 30. Hora 15.

Boleto N°: ATM\_7769937 Importe: \$ 360  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 182,05 m2. Propiedad de AURELIANO CRISTIAN PÉREZ HIDALGO Y EMILIA ANDREUCETTI. Olascoaga 2257, Ciudad, Capital. Octubre: 29 Hora:10:00. Expediente. EX-2023-07881160- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7770701 Importe: \$ 240  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 9038.56 m2 aprox. de CARLOS FRANCO. Pretende: BERNARDO ANGEL COVARRUBIAS. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle "F", 226.40 m al este de Calle 5, costado Sur – Ciudad - Gral. Alvear. Expte: EE-51787-2023.- Límites: Norte: Calle F. Sur: Gustavo Ariel Alaminos. Este: Pilar Franco. Oeste: El Titular. Octubre 30. Hora: 8

Boleto N°: ATM\_7771262 Importe: \$ 480  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 92000 m<sup>2</sup> de PAWEL (PABLO) KONONCZUK, Calle F y 23, esq. Suroeste – Bowen – General Alvear. Expte: EX-2023-07890198- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 30. Hora 10

Boleto N°: ATM\_7771648 Importe: \$ 240  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 255.02 m2 de ENRIQUE VICENTE MANUELJUAN SANCHO y Otra. Ubicada en calle Perito Moreno N°361/367, Centro Godoy Cruz. Octubre 30, Hora 10. EX-2023-07926020- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7771920 Importe: \$ 240  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará 3230.30 m2 de HUMBERTO EZEQUIEL OSORIO y Otro. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 1 S/N° Fracción 3, con salida por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 1 a calle Terrada S/N°, 2165m al sur de calle Olavarria, Costado Este Perdiel Lujan de Cuyo. Cita condóminos de ambos callejones comuneros. Octubre 30, Hora 8. EX-2023-07826902- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7771981 Importe: \$ 480  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 625 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALDERON DORA BLANCA. Pretendida por: ZALAZAR MIGUEL EDUARDO, Límites: Noreste: Romo Miguel, Sureste: Calle Dr. Teodoro Schestakow Noroeste: De la Cruz de Honsalve Clementina, y Suroeste: Zalazar Miguel Ángel. Ubicada Calle Dr. Teodoro Schestakow Lote 9 Manzana B, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-07694362-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 30 de Octubre Hora 18

---

Boleto N°: ATM\_7772739 Importe: \$ 600  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mediará 247,47m<sup>2</sup>, titular Calvo, Carlos Nicolás, pretendida por Montaña, María Gabriela y Montaña, Cristián Alejandro, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Alem 1445, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2023-03511503-GDEMZA- DGCAT\_ATM, Octubre 30. hora 16:00 Limites Norte: Vazquez, Rosario del Carmen Sur: Salinas, Narciso ; Tello, Elia Serafina Este: calle Alem Oeste: Ravagnan, José Manuel

Boleto N°: ATM\_7769864 Importe: \$ 480  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 1ha 7.445 m<sup>2</sup> para Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de RAIMUNDO TAPIA, pretendida por CESAR ALBERTO GUTIERREZ. Ubicada en Fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a calle La Costa S/N°, 870m al Oeste de calle La Costa y por esta a 2120m al norte de Ruta Provincial N°60, costado Oeste. Isla Grande, Barrancas, Maipu. Punto de encuentro: Escuela Emilio Barrera, Ruta Provincial N°60 esquina Calle La Costa, Barrancas, Maipu. Límites Norte: Costa del Río Mendoza; Sur y Oeste: Celina Gruyet, Este: Jose Pedro Vagaría. Octubre 30 Hora 16. EX-2023-07400177- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7771391 Importe: \$ 720  
20-23-24/10/2023 (3 Pub.)

---

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mediará 27 ha 7.068,72 m<sup>2</sup> propiedad ROBERTO RAMON RANFTL (Dominio Fiduciario Ley 24.441), MENDOZA VALLEY S. A. y CARLOS ALFREDO GARCIA ubicada Clodomiro Silva S/N° 166 m al sureste de intersección Mansilla, costado Oeste. Vista Flores Tunuyán. Octubre: 28 Hora: 14. Expte. 2023-07859550 (GDEMZA-DGCAT\_ATM)

Boleto N°: ATM\_7769760 Importe: \$ 360  
19-20-23/10/2023 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 9.192,91 m<sup>2</sup>. Propietario CELESTE MAGALI PORCO Calle Almirante Brown esquina Reconquista s/n° costado sur-oeste Distrito Santa Maria de Oro Departamento Rivadavia Octubre: 28 Hora 08:30. Expediente: Catastro EX-2023-07859885--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7770549 Importe: \$ 240  
19-20-23/10/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará aproximadamente 985 has 7.274 m<sup>2</sup> . (Título). Propiedad de FUENZALIDA ODE SERGIO SALEJH, ubicada en Calle Leticia Barrera (s/n) con Salida a Ruta Nacional N° 7 - Km 924,15 (mismo lugar el punto de encuentro) Lugar La Menta, Distrito. La Dormida de Santa Rosa. El día 28 de octubre de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-07857259- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7770552 Importe: \$ 480  
19-20-23/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 1 ha 3.041,00 m<sup>2</sup> .Propietario: CUTRI, JOSÉ y SUAREZ DE CUTRI, MARINA ELVA. Ubicación: Calle La Loma s/n°, lado sur, intersección Arroyo Las Mulas, unos 70 m al sur de Avenida del Sol, Las Vegas, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente: EE-50391-2023. Octubre: 29 Hora: 17

Boleto N°: ATM\_7770118 Importe: \$ 360  
19-20-23/10/2023 (3 Pub.)

---

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará Aprox. 42000 m2 (Dos Títulos Unificados) Título 1: 1Ha.7826,82 m2; Título 2: 3Ha.0.004,02 m2. Propietarios: Título 1: Domingo, Ángel José y Andrés Bartoloccini ; Título 2: Rodolfo Vignoni Michelán. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Marcelino Albornoz, Ley 14159, Dec. 5756/58. Por Callejón de servidumbre 435 m al Oeste, con salida a Carril Chimba (Punto de reunión) 891 m Norte de Variante Ruta Prov. 50: Palmira, San Martín. Límites: Título 1: Norte: Stella Maris Bartoloccini. Sur: Domingo, Ángel José y Andrés Bartoloccini. Este: Berta Elena Palleres. Oeste: Rodolfo Vignoni Michelán. Título 2: Norte: Stella Maris Bartoloccini. Sur: Pablo Mariano Ledda. Este: Domingo, Ángel José y Andrés Bartoloccini. Oeste: Felipe Zúñiga y Antonio Guerreiro Delhinho. Exp-2023-07249613- GDEMZA-DGCAT\_ATM, Octubre: 28; Hora: 10

Boleto N°: ATM\_7770583 Importe: \$ 840  
19-20-23/10/2023 (3 Pub.)

---

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 103,00m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias propiedad de Espinola Diaz de Gomez Raquel, pretendida por Pedro Nestor Quilpatay, ubicada en calle Francisco Ferrari N° 180 y 110, Pedro Molina, Guaymallén. Norte y Oeste: Camandona Elisa Marcela Rosana Este: Gomez Hilda y ASOCIACION VECINAL DEL DISTRITO DE PEDRO MOLINA Sur: calle Francisco Ferrari, Octubre 25, hora 9:30. Expediente N° EX-2023-07600116-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7758890- Importe: \$ 480  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrim Claudio Fasceto mediará 177.28m2 Dino Badiali. Pretendiente: CARLOS ERNESTO FLORES Y ESTHER FLORES para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Don Dino S/N° costado oeste a 40.00m al norte de calle Domingo French. Toribio de Luzuriaga, Maipu. Octubre: 26 Hora: 9.00. Norte: Estela del Carmen Verdejo, Sur: Dino Badiali. Este: Callejon Don Dino, Oeste: Jorge Daniel Tejada, Nestor Emilio Montenegro. EX-2023-07770999- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7762903 Importe: \$ 480  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 104.48 m2, propiedad de Donoso, Carlos Rumires, Mathus Hoyos N° 689, El Zapallar, Las Heras. Octubre 25, 16:00 horas. Expediente: EX-2023-07602028- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7765612 Importe: \$ 120  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 250 m2 de MARÍA ROBECCHI DE ORO, ocupada por Rita Ester Nicoletti. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Avellaneda 574, Panquehua, Las Heras. Octubre: 25, hora: 10:00. Expediente. EX-2023-07813330-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7765634 Importe: \$ 240  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 1065.07m2, propiedad de Antonio Cruz Videla, ubicada en Carril Nacional y Pascual Suarez, por esta 32m hacia el Oeste, costado Sur, Tres Esquinas, San Carlos. Octubre: 25, Hora: 12:30, EX-2023-07748087 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7765668 Importe: \$ 240  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 519,48m<sup>2</sup>, propiedad de Alberoni Francisco Andrés; ubicada en Calle Laprida y Calle Las Rosas, esquina Sur - Oeste, Lunlunta, Maipu. Octubre 25, Hora 15, Expediente EX-2023-07814713- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7765713 Importe: \$ 240  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Enrique Bonilla mediará 380 m<sup>2</sup>, de ROSARIO SIMOIS de DESPOUS y OTRO. Padre Vazquez y Agustín Alvarez, esquina Sur-este, General Gutiérrez, Maipú. Octubre 25, hora 17:00. EX-2023-07735730-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7766285 Importe: \$ 240  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Franco Agustín Giner, Ingeniero Agrimensor, mediará, aproximadamente, 1685,61 m<sup>2</sup>, propiedad de MARTIN JOSE HORACIO, y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Tirasso S/N°, El Sauce, Guaymallén. Lugar de encuentro por Tirasso N° 3340 a 580 m al Norte de calle Rosario Narváez, vereda Oeste. Expediente EX-2023-01855824-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 25, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7769569 Importe: \$ 480  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, 3 ha. 9523.30 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, propietario JOSÉ ALBERTO ZINGARELLA y MARCOS ANDRES MELICA. Callejón Comunero S/N°, con salida a Ruta Provincial 92 S/N°, 975.00 m Oeste de Calle Ruano, costado Sur, El Totoral, Tunuyan. EX-2023-07751202-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 25, hora 10.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM\_7766286 Importe: \$ 360  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, 2135.93 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, propietario JOSÉ ALBERTO ZINGARELLA y MARCOS ANDRES MELICA. Callejón Comunero s/n°, con salida a Calle Juan López García 179.26 m, Este de Ex Ruta Nacional 40, costado Norte, Ciudad, Tunuyan. EX-2023-07751966-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 25, hora 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM\_7766288 Importe: \$ 360  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor mediará 1126.05 m<sup>2</sup>, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de VICENTE DI LEO, pretendido por SEGUNDA MARIA PEREZ. Ubicado en calle Los Guindos N° 7132, Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza. Límites: Norte: De Vita Viviana Alejandra; Sur: Calle Los Guindos; Este: Vicente Di Leo; Oeste: Pascual Romualdo Pulenta. EX-2023-07163413-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 25, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_7769586 Importe: \$ 480  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor, mediará y fraccionará frente a Callejón Comunero Indivisión Forzosa 1 ha.

---

0006.49 m2, propiedad AMARILIS CARRILLO y OTROS, Calle Lanus S/Nro, Sur Carril Moreno, costado oeste. Octubre 25, hora 09:00. EX-2023-02608991-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7766299 Importe: \$ 240  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará 126,61 m2. Propietaria: NELIDA DEL CARMEN BASTIANI. Calle Segura N° 625, Ciudad, Mendoza. Octubre 25. Hora 17:00. EX-2023-07629144-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7766302 Importe: \$ 120  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Agrim Claudio Fasceto mensurará 2ha 9.998,92 m2 Juana Gurrieri, Margarita Gurrieri, Pablo Gurrieri. Pretendiente: JAVIER HUMBERTO VERA para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. San Miguel S/N° costado oeste a 670.80m al norte de Calle Roque Sáenz Peña. Colonia Molina, Guaymallén. Octubre: 25 Hora: 9.00. EX-2023-07725904- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Norte: Alfaro Ahumada Milca Jael, Paulo Antonio Zanetti. Sur: Teresa Sandra Rodriguez, Vilma Díaz Yucra. Este: Calle San Miguel. Oeste: Héctor Américo Zavala

Boleto N°: ATM\_7758885 Importe: \$ 480  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 455,00m2 para obtención de Título Supletorio Ley14159 Decreto5756/58 y modificatorias propiedad de: José Gonzalez Romero, Juan Antonio Gonzalez Romero y Salvador Geronimo Gonzalez Romero pretendida por Monica Sebastiana Gonzalez, ubicada en calle Gregorio Araoz de Lamadrid s/n° costado oeste a 1120,00m al sur de la Ruta Provincial N°34, La Bajada , Lavalle .Norte y Oeste: Villegas Ramón Lazaro, Sur, José Gonzalez Romero, Juan Antonio Gonzalez Romero y Salvador Geronimo Gonzalez Romero; Este, calle Gregorio Araoz de Lamadrid , Octubre 25 , hora 15:30. Expediente N° EX-2023-04542004-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7761828 Importe: \$ 600  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 103,00m2 para obtención de Título Supletorio Ley14159 Decreto5756/58 y modificatorias propiedad de Espinola Diaz de Gomez Raquel, pretendida por Pedro Nestor Quilpatay, ubicada en calle Francisco Ferrari N°108 y 110, Pedro Molina, Guaymallén .Norte y Oeste : Camandona Elisa Marcela Rosana Este: Gomez Hilda y ASOCIACION VECINAL DEL DISTRITO DE PEDRO MOLINA Sur: calle Francisco Ferrari, Octubre 25, hora 9:30. Expediente N°: EX-2023-07600116-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7765541 Importe: \$ 480  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 56.556,69 m2. Propiedad de DORA JOSEFINA SANITA, CARLOS MIGUEL SANITA, ALBERTO EDUARDO SANITA Y DANIEL ANDRÉS MORENO Pretendida por Domingo Emiliano Agüero, ubicada en calle El Sauce S/N° a 780 m. al Norte de Carril Norte, costado Oeste, Buen Orden, San Martín. Limites: Norte Antonio S.A., Sur Florencia Carmen Miranda y María Alejandra Sequione y otra, Este Calle El Sauce y Oeste Carlos Saturnino Montesdioca. EX-2023-06105248- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. OCTUBRE: 25 HORA: 10:00.

Boleto N°: ATM\_7765642 Importe: \$ 600  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 1.000 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de RUVIRA, JUAN CARLOS (50%) y MALDONADO, MIRIAM MONICA (50%), pretendida por TOLLARDO FRANCISCO, ubicado en B° Chacras de Buena Nueva, en la intersección del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa II, esquina Suroeste y, a 145 metros al este del callejón Antonelli, Distrito el Buena Nueva, Departamento Guaymallen. Límites: Norte y Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa II, Sur: Ruvira Juan Carlos, Oeste: los mismos propietarios. EE-45468-2023. Octubre 27, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7769574 Importe: \$ 720  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará, aproximadamente 210.000 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendientes: RAUL y ESTEBAN COLQUE HUAQUIPA, Calle Pública, costado Oeste, 200m Norte calle Tambo, Uspallata, Las Heras. Octubre 27, hora 17,00. Expediente: EX-2023-07588535-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Juan Andrés Suarez; Sur: Natacha Daniela Scherbovsky y Pablo Isidoro Soria; Este: calle Pública; Oeste: Arroyo Uspallata.

Boleto N°: ATM\_7769582 Importe: \$ 480  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

La Empresa **Infomendoza S.A** Cuit 30-71149148-8 con domicilio legal constituido en la calle San Martín 1587 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza transfiere el fondo de comercio K Ofertas ubicado en la Calle Godoy Cruz 161, Ciudad de Mendoza, a favor de Sergio Paulino Castro, DNI 16.673.118 y domicilio en calle Pasteur 985, Guaymallén, Mendoza. Según lo dispuesto en la ley No 11867. Reclamos de ley calle San Martín 1587 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7765662 Importe: \$ 1000  
18-19-20-23-24/10/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, que Viviana Alaria, D.N.I. 30836238, C.U.I.T. 27-30836238-3, con domicilio en San Martín N° 2504, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza TRANSFIERE GRATUITAMENTE a FERNANDO ADDAMO, D.N.I. 31645275, C.U.I.T. 20-31645275-3 con domicilio en paraná 525, Godoy Cruz, Mendoza; el 100% del fondo de comercio, establecimiento del rubro óptica y contactología denominado como Zoom óptica y contactología ubicado en calle San Martín 699, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7734228 Importe: \$ 1000  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma **The Beam S.A.** CUIT 30715161296, con domicilio en calle Beltran 423, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuito a los efectos del cambio de titularidad municipal efectuado en 03/2019, es decir no hubo venta ni prestación onerosa por fondo de comercio a favor de la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30716500450, con domicilio Beltrán Sur 423 local 8, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio "futbolero" venta de indumentaria, este edicto es a los efectos de cumplir requisitos de la municipalidad de Godoy Cruz. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran sur 423 local 8, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7762940 Importe: \$ 1400  
17-18-19-20-23/10/2023 (5 Pub.)

Se avisa que las señoras María Cecilia Martínez, DNI 27.138.046, Lorena Carolina Martínez, DNI

25.540.772 y Mariana Martínez, DNI 31.528.904, transfieren en favor de "Farmacia Pellegrini S.R.L" el fondo de comercio denominado "Farmacia Pellegrini", integrada exclusivamente por las mismas personas, libre de pasivo, reclamos de ley, en el domicilio de intersección de calles Chile y Pellegrini, esquina sud-oeste, de San Rafael, Mendoza, local donde funciona la Farmacia.

Boleto N°: ATM\_7715554 Importe: \$ 800  
12-17-18-19-20/10/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Claudia Viviana Rubinstein cuit n° 27-13265280-0 en calidad de titular del derecho de comercio, con domicilio legal y comercial en José Federico moreno n° 1550, Ciudad, Mendoza número de cuenta 35547, actividad Playa de Estacionamiento, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad a favor de Tauil SRL cuit n° 30-54322741-9, cuyo Domicilio social y legal en calle Mathus Hoyos n°100, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7756428 Importe: \$ 1000  
12-17-18-19-20/10/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**UNIVERSO INDIGO S.A.S.** Comunica que ante la Renuncia de la Gerente Titular Y Representante Social María Laura Córdoba DNI 30.016.536; con fecha 30 de Agosto de 2023 por Reunión de Socios Unánime Autoconvocada se ha resuelto designar Gerente Titular y Representante al Sr. Alejandro Roby DNI 26.249.791 y Gerente Suplente a la Srta. Clara Eugenia Roby DNI 24.983.741. Los mismos han fijado domicilio especial en calle San Lorenzo 490, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7762748 Importe: \$ 160  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PINTORES DEL OESTE S.A.S.:** A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de octubre del año 2023, se ha resuelto el cambio de domicilio legal, social, comercial y fiscal de la Sociedad, quedando el domicilio en calle San José n° 2020, Unidad N° 12, 1° Piso, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7761983 Importe: \$ 160  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARA ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.** En el Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, a los 05 días del mes de Marzo del año 2023, siendo las 09:00 horas, en el domicilio de la sede social calle Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, se reúnen los socios Sr. FERNANDEZ DIEGO MATIAS y Sr. ELMER ULISES HILARIO ESTEBAN, en representación de **CO.PRO.SUD. GESTION OBRAS Y SERVICIO S.A.S**, quienes representan el 100% del Capital, y el 100% de acciones con derecho a voto. El Sr. FERNANDEZ DIEGO MATIAS realiza apertura de la sesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 horas, en la sede social, calle Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) PUNTO UNO: Consideración y aceptación de la renuncia del señor Oscar Adolfo Dalmaso al cargo de administrador titular 2) PUNTO DOS: Consideración y aceptación de la renuncia de la señora Nancy Liliana Paulucci al cargo de administrador suplente. 3) PUNTO TRES Consideración elección de las nuevas autoridades. Siendo las 10:30 hs, previa lectura y ratificación de forma y

contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la sesión de CO.PRO.SUD. GESTION OBRAS Y SERVICIO S.A.S.

Boleto N°: ATM\_7754000 Importe: \$ 640  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

ASAMBLEA CAMBIO DE SEDE SOCIAL. En la Ciudad de San Martín, a los 25 días del mes de septiembre de año 2023, en la sede social sita en calle Nogues n°48, piso 2, oficina 1, en el departamento de General San Martín, de la Ciudad de Mendoza, siendo las 14:30 hs., se reúnen los socios Sr. FERNANDEZ DIEGO MATIAS y Sr. ELMER ULISES HILARIO ESTEBAN, en representación de **CO.PRO.SUD. GESTION OBRAS Y SERVICIO S.A.S**, cuya nómina y demás datos exigidos por el artículo 238 de la ley de sociedades comerciales, se transcribirán en el libro de registro de depósitos y asistencias a asambleas generales. Preside las deliberaciones el Sr. FERNANDEZ DIEGO MATIAS, quien manifiesta que encontrándose presente la totalidad del capital ordinario y dándose a la asamblea el carácter de unánime (según régimen de asambleas unánimes, art. N°237 Ley 19550), se reúne el primero de los requisitos establecidos por la ley de sociedades comerciales para la realización de este acto asambleario, atento a que se rige por las normas para asambleas unánimes. Conforme a lo señalado y teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria efectuada por el órgano de administración de la sociedad, reúne los requisitos legales y no existiendo objeciones para la realización del acto, declara la asamblea constituida conforme a derecho y por iniciada las deliberaciones. Acto seguido se pone a consideración de los asambleístas los puntos del orden del día que son: Punto uno: Establecer el domicilio Fiscal de CO.PRO.SUD. GESTION OBRAS Y SERVICIO S.A.S, en calle San Martín N° 148, oficina 3, Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, lo que aprobado por unanimidad. Punto dos: Establecer el domicilio Legal de CO.PRO.SUD. GESTION OBRAS Y SERVICIO S.A.S, en calle calle San Martín N° 148, oficina 3, Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, lo que aprobado por unanimidad. Punto tres: Establecer el domicilio Social de CO.PRO.SUD. GESTION OBRAS Y SERVICIO S.A.S, en calle calle San Martín N° 148, oficina 3, Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, lo que aprobado por unanimidad. Siendo las 15:30 hs., previa lectura de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la asamblea de CO.PRO.SUD. GESTION OBRAS Y SERVICIO S.A.S.

Boleto N°: ATM\_7754008 Importe: \$ 920  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

ASAMBLEA DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: En la Ciudad de San Martín, a los 15 días del mes de marzo del año 2023, en la sede social sita en Calle Nogues N° 48, Dpto. 2, Oficina 1, del departamento de General San Martín, de la provincia de Mendoza, siendo las 14:00 hs., se reúnen los socios, señores Fernandez Diego Matias y Sr. Elmer Ulises Hilario Esteban, en representación de **CO.PRO.SUD. GESTION OBRAS Y SERVICIO S.A.S** y teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria fue efectuada por el órgano directivo de la sociedad, reúne los requisitos legales y no existiendo objeciones para la realización del acto, declara la asamblea constituida conforme a derecho y por iniciada las deliberaciones. Acto seguido se pone a consideración de los asambleístas los puntos del orden del día que son: Punto Uno: Consideración y aceptación de la renuncia del señor Oscar Adolfo Dalmaso al cargo de Administrador titular de la sociedad. Luego de un intercambio de consideraciones y de palabras de reconocimiento y agradecimiento, se resuelve aceptar la renuncia del Administrador titular saliente por unanimidad. Punto Dos: Consideración y aprobación de la renuncia de la señora Nancy Liliana Paulucci, al cargo de Administrador suplente de la sociedad. Luego de un intercambio de consideraciones y de palabras de reconocimiento y agradecimiento, se resuelve aceptar la renuncia de Administrador suplente saliente por unanimidad. Punto Tres: Consideración elección de las nuevas autoridades, establecer la elección del Órgano de Administración, quedando de la siguiente forma; el señor FERNANDEZ DIEGO MATIAS como Administrador titular y el señor Elmer ULISES HILARIO ESTEBAN como Administrador Suplente, ambos por los plazos establecidos en el estatuto de la

sociedad, lo que es aprobado por unanimidad. Siendo las 15:30 hs., previa lectura de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la asamblea de CO.PRO.SUD. GESTION OBRAS Y SERVICIO S.A.S.

Boleto N°: ATM\_7754013 Importe: \$ 760  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 39 de fecha 6 de Julio de 2022, aumentó su capital social de \$2.156.269.100 a \$2.689.901.100.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIEN (\$2.689.901.100) representado por veintiséis millones ochocientos noventa y nueve mil once (26.899.011) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7762628 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 43 de fecha 26 de Octubre de 2022, aumentó su capital social de \$3.707.370.400 a \$4.145.341.400.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$4.145.341.400) representado por cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos catorce (41.453.414) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7761618 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 41 de fecha 27 de Julio de 2022, aumentó su capital social de \$2.830.158.800 a \$2.910.824.000.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$2.910.824.000) representado por veintinueve millones ciento ocho mil doscientos cuarenta (29.108.240) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7761894 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA de SUBSANACION de **DISCAP DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA**. ESCRITURA número 123 En la Ciudad de General San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina, a 24/8/2023, ante mí: ZELMIRA MARTA CAIRO, Notaria Titular del Registro 280, comparecen, AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.247.097, cuit: 20-28247097-8, nacido el 09 de junio de 1980, de profesión licenciado en Producción de Bio Imágenes; y YANINA ANDREA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 32.130.528, cuit: 27-32130528-3, nacida el 24/4/1986, profesión Terapeuta, casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Lavalle 1234, San Martín, Mendoza; MILENA CECILIA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 34.627.148, cuit: 27-34627148-0, nacida el 18/9/1989, estudiante, soltera, y domiciliada en Manzana C, Casa 2, Barrio San Antonio, de ésta Ciudad; MARIA GABRIELA GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.561.720, cuit: 27-295617204, nacida el 25/11/1982, profesión licenciada en Psicopedagogía, soltera, y domiciliada en calle Julio Cortázar 71, San Martín, Mendoza. Los comparecientes son mayores de edad, quienes prueban su identidad en los términos del Artículo 306, Inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe; y DICEN: A-: Que gozan de plena capacidad de derecho y ejercicio y que no se encuentran afectados por ningún tipo de restricción a la capacidad por sentencia alguna; B-: Que comparecen en su caracteres de socios accionistas; C-: Que según escritura n° 60, de fecha 18 de Abril de 2023, pasada a fojas 145, ante Maria Fernanda Rita Fantelli, Notaria Adscripta al registro Notarial número 280, a mi cargo, se constituyó DISCAP DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad en trámite de inscripción; Que en dicha escritura se continuo por error con la numeración del estatuto, en lugar de continuar con la numeración del Acta Constitutiva. D-: Que luego según escritura n° 82, de fecha 06 de Junio de 2023, pasada a fojas 207, ante Maria Fernanda Rita Fantelli, Notaria Adscripta al registro Notarial número 280, se realizó Acta de Subsanción de DISCAP DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA con las observaciones efectuadas en su oportunidad por Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia. Y que por un error material e involuntario se consignó, en ella, erróneamente la suscripción e integración de las acciones en lo referente a las accionistas de Yanina Andrea Ventura y Milena Cecilia Ventura. E- Que con posterioridad según escritura n° 106, de fecha 27 de Julio de 2023, pasada a fojas 207, ante Maria Fernanda Rita Fantelli, Notaria Adscripta al registro Notarial número 280, se realizó Acta de Subsanción de DISCAP DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA con las observaciones efectuadas en su oportunidad por Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, donde se corrigió la forma de suscripción e integración del capital, por la correcta. F-: Por lo que DISCAP DE MENDOZA S.A. mediante sus socios, viene por este acto a relacionar correctamente los expedientes según lo que observa el Dictamen de fecha 15 de Agosto de 2023, a manifestar su conformidad y RATIFICAR la forma de suscripción e integración de capital y designación de autoridades y manifestando su conformidad con el estatuto modificado correctamente. Quedando el estatuto social concluido con el ARTICULO VIGESIMO PRIMERO y el artículo vigésimo segundo y vigésimo tercero corregidos y reemplazados por CUARTO Y QUINTO del ACTA, quedando de la siguiente manera: "CUARTO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$7.140.000,00.-) en este acto representados por 71.400 acciones de PESOS CIEN ( \$ 100,00.- ) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El señor AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, suscribe TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CATORCE acciones ( 36.414) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un VALOR de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS; b) YANINA ANDREA VENTURA, suscribe NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones (9.996) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS; c) MILENA CECILIA VENTURA, suscribe SIETE MIL CIENTO CUARENTA acciones (7.140) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS; d) MARIA GABRIELA GONZALEZ, suscribe DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones (17.850) por la suma de PESOS CIEN cada una, es decir un MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.- Los socios oportunamente han integrado en su totalidad el capital suscripto. QUINTO: En este acto los socios acuerdan: 1) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Lavalle 1234, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO de GENERAL SAN MARTIN, Provincia de Mendoza y domicilio especial del directorio en calle Sarmiento 50, Primer Piso, San Martín Mendoza; 2) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el detalle mencionado. El capital social se integra en especies, acreditándose tal circunstancia con Inventario adjunto, correspondientes a la

constitución de la sociedad; 3) Designar Presidente a: AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.247.097, cuit: 20-28247097- 8, nacido el 09 de junio de 1980, de profesión licenciado en Producción de Bio Imágenes; casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Lavalle 1234, San Martín, Mendoza; y domicilio electrónico contablemc@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento de decir la verdad y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto; 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550; 3) No encontrarse comprendido en inhibición general de bienes; 4) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente; Vicepresidente a: YANINA ANDREA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 32.130.528, cuit: 27-32130528-3, nacida el 24/4/1986, profesión Terapeuta, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Lavalle 1234, San Martín, Mendoza y domicilio electrónico contablemc@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento de decir la verdad y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto; 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550; 3) No encontrarse comprendido en inhibición general de bienes; 4) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente; Director Suplente a: MARIA GABRIELA GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.561.720, cuit: 27-295617204, nacida el 25 de noviembre de 1982, profesión licenciada en Psicopedagogía, soltera, y domiciliada en calle Julio Cortázar 71, San Martín, Mendoza, y domicilio electrónico contablemc@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento de decir la verdad y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto; 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550; 3) No encontrarse comprendido en inhibición general de bienes; 4) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. Y la accionista MILENA CECILIA VENTURA, argentina, Documento Nacional de Identidad 34.627.148, cuit: 27-34627148-0, nacida el 18 de septiembre de 1989, estudiante, soltera, y domiciliada en Manzana C, Casa 2, Barrio San Antonio, de ésta Ciudad, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento de decir la verdad y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No está incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res.

UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto; 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550; 3) No encontrarse comprendido en inhibición general de bienes; 4) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de \*Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. 4) Otorgar poder especial a favor de la Contadora Publica MONICA NOEMI CIANCIARDO DNI 14.152.638 MATRICULA CPCENZA NRO: 5669 y JOSE ALEJANDRO SERRERA CORREDOR PUBLICO INMOBILIARIO CON DNI 12.420.311 MATRICULA 1122 CCPIM para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y se lo autoriza para que realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente; asimismo está facultado para a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.- Con esta instrumentación de escritura pública, los comparecientes, dejan constituida a "DISCAP DE MENDOZA S.A." G:- De esta forma se da cumplimiento a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, teniéndose por integrante del acta constitutiva y estatuto social de la sociedad DISCAP DE MENDOZA S.A., la modificación de las Actas de Subsanción ya mencionadas y la presente, las que forman parte del mismo, el cual mantiene su completa vigencia el Estatuto social, en todo lo que no ha sido expresamente modificado por las actas. Solicita a la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia se tome nota de la presente corrección y número de expediente electrónico. Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. En este acto también los socios, suscriben el Anexo B. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM\_7770595 Importe: \$ 5400  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MYTIND SA.** Informa que mediante acta de Directorio de fecha 12 de septiembre de 2023, se ha procedido al traslado del domicilio de la sede social y fiscal, quedando establecido el mismo en calle Figueroa Alcorta 480 - Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7770600 Importe: \$ 120  
20/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.,** comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 45 de fecha 16 de Noviembre de 2022, aumentó su capital social de \$4.145.341.400 a \$5.182.101.800.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado

redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS (\$5.182.101.800), representado por cincuenta y un millones ochocientos veintiún mil dieciocho (51.821.018) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7761679 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 47 de fecha 17 de Enero de 2023, aumentó su capital social de \$6.374.103.800 a \$7.882.323.800.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$7.882.323.800), representado por setenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil doscientos treinta y ocho (78.823.238) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS CIEN (\$100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7762664 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 42 de fecha 31 de Agosto de 2022, aumentó su capital social de \$2.910.824.000 a \$3.707.370.400.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$3.707.370.400) representado por treinta y siete millones setenta y tres mil setecientos cuatro (37.073.704) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7762675 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 48 de fecha 14 de Febrero de 2023, aumentó su capital social de \$7.882.323.800 a \$9.634.255.700.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$9.634.255.700), representado por noventa y seis millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete (96.342.557) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS CIEN (\$100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7762684 Importe: \$ 360

---

20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 18, de fecha 07 de octubre de 2021, se aumentó el capital social de \$23.139.240 a la suma de \$24.340.200. Como consecuencia de dicho aumento, se modificó el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$24.340.200), representado por veinticuatro millones trescientos cuarenta mil doscientas (24.340.200) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7762690 Importe: \$ 360

20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 40 de fecha 7 de Julio de 2022, aumentó su capital social de \$2.689.901.100 a \$2.830.158.800.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$2.830.158.800) representado por veintiocho millones trescientos un mil quinientos ochenta y ocho (28.301.588) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7762691 Importe: \$ 360

20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 20, de fecha 22 de abril de 2022, se aumentó el capital social de \$27.027.612 a \$27.781.575. Como consecuencia de dicho aumento, se modificó el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$27.781.575), representado por veintisiete millones setecientos ochenta y un mil quinientos setenta y cinco (27.781.575) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_7762693 Importe: \$ 360

20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 23, de fecha 16 de febrero de 2023, se aumentó el capital social de \$27.781.575 a \$29.459.679. Como consecuencia de dicho aumento, se modificó el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$29.459.679) representado por veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve

(29.459.679) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS UNO (\$) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM\_7761708 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 46 de fecha 13 de Diciembre de 2022, aumentó su capital social de \$5.182.101.800 a \$6.374.103.800.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS (\$6.374.103.800), representado por sesenta y tres millones setecientos cuarenta y un mil treinta y ocho (63.741.038) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM\_7762705 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 49 de fecha 2 de Marzo de 2023, aumentó su capital social de \$9.634.255.700 a \$11.018.536.400.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de pesos ONCE MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$11.018.536.400), representado por ciento diez millones ciento ochenta y cinco mil trescientas sesenta y cuatro (110.185.364) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor PESOS CIEN (\$100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM\_7761721 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.**, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 19, de fecha 17 de diciembre de 2021, se aumentó el capital social de \$24.340.200 a \$27.027.612. Como consecuencia de dicho aumento, se modificó el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: “El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$27.027.612), representado por veintisiete millones veintisiete mil seiscientos doce (27.027.612) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM\_7761731 Importe: \$ 320  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RAJO SRL. MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL. REFORMA DE ESTATUTO. CUIT 33714892369. Por**

---

acta de asamblea N° 13 de fecha 31/08/2023, se resolvió reformar el artículo tercero del estatuto social: "ARTICULO TERCERO" OBJETO. La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional Argentino, de los Estados Provinciales y/o Comunales y de entidades autárquicas, actos de comercio susceptibles de agrupar para su enumeración, en los siguientes incisos; A) COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, fabricación, envase y distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, ventas al por mayor y menor de productos relacionados con el objeto. B) Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernados; encuadernados de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos. Mediante la realización de copias y fotocopias, copias "full láser" color, copias por metro, duplicación de documentos, plastificados de documentos, anillado, laminado y cualquier otra forma de sistema de copiado; la compra, venta, locación y/ "leasing" de todo tipo de equipos y maquinarias para la extracción de copias y fotocopias. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. E) del objeto social de turismo con los siguientes rubros: Intervenir en la reserva y/o locación de servicios en cualquier medio de transporte. Organizar viajes de carácter individual y/o colectivo. Recepcionar y dar alojamiento a los turistas durante su permanencia en nuestra provincia. Prestar a los mismos los servicios de guías turísticos. Realizar actividades conexas a las mencionadas anteriormente. Presentarse en ferias para incentivar el turismo. Autorizado según instrumento privado de fecha 31/08/2023, escribana MARIA VIVIANA BRUNO, Reg. N° 136.

Boleto N°: ATM\_7766324 Importe: \$ 1160  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HAYKE S.A.-** Comunicase que por asamblea general ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2.023 se designó nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE. JUAN CARLOS VIDELA, argentino, casado, mayor de edad, Medico, D.N.I. 21.373.072, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza y DIRECTORA SUPLENTE SONIA BEATRIZ BOLOGNA, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. 21.373.192, con domicilio en Alem 175, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, Los cuales tendrán mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31 de Agosto de 2.026

Boleto N°: ATM\_7766363 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACONCAGUA MEDICINA PREVENTIVA S.A.** Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 2.023 se designó nuevo directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente forma: PRESIDENTE: GUILLERMO MARCELO LISANDRELLI, argentino, D.N.I. 13.996.476, divorciado, domiciliado en Tuyuti 677, Barrio UNIMEV, Villa Nueva, departamento de Guaymallen,

provincia de Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: MOISES ESTEBAN PEREZ, Argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 5.542.941, con domicilio en Calle Martin García N° 4.146, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, Los cuales tendrán mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31 de Diciembre de 2.025.

Boleto N°: ATM\_7769637 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MYTSERV S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y de Asamblea de fecha 12 de septiembre de 2023, se ha procedido a la elección de nuevas autoridades por renuncia, debido a la renuncia de José Luis TARI, D.N.I. N° 14.528.521 como Presidente y Maria Elisabeth GIMENEZ, D.N.I. N° 14.267.039 como Directora Suplente. Quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Domingo PAEZ, D.N.I. N° 17.592.455 y Director Suplente: Antonio Daniel BARRIONUEVO, D.N.I. N° 36.418.848, por el término de tres ejercicios, fijando domicilio especial ambos en calle Figueroa Alcorta 480 - Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. Así mismo comunica que mediante acta de directorio de fecha 12 de septiembre de 2023 resolvió por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle Figueroa Alcorta 480 - Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7770601 Importe: \$ 360  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MYTIND SA.** Informa que mediante acta de Asamblea y Directorio de fecha 12 de septiembre de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por renuncia del Sr. José Luis TARI DNI N° 14.528.521 a su cargo de Presidente de la sociedad y de la Sra. María Elisabeth GIMENEZ DNI N° 14.267.039 a su cargo de Director Suplente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Domingo PAEZ, D.N.I. N° 17.592.455, Director Suplente: Antonio Daniel BARRIONUEVO, D.N.I. N° 36.418.848. Ambos fijan domicilio especial en calle Figueroa Alcorta 480 - Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. Vigencia: Por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7770030 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARMIENTO S.A.** Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Febrero de 2.023 se designó nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: RICARDO JAVIER BOLOGNA, argentino, casado, mayor de edad, Contador Público, D.N.I. 23.173.397, con domicilio en Balcarce 374, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y Director Suplente: EMILIANO ELIAS REAL, argentino, mayor de edad, Ingeniero, D.N.I. 35.877.064 con domicilio en Fausto Arenas 820, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, los que tendrán mandato hasta el cierre del ejercicio que finalice el 31 de Diciembre de 2.025.

Boleto N°: ATM\_7771102 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ADIMAY S.A.** Comunicase que por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 29 de Junio de 2.023 se designó nuevo directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN CARLOS VIDELA, argentino, casado, mayor de edad, Medico, D.N.I. 21.373.072, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza y DIRECTORA SUPLENTE: SONIA BEATRIZ BOLOGNA, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. 21.373.192, con domicilio en Alem 175, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, quienes ejercerán su mandato hasta el cierre

del ejercicio que finaliza el 31 de Marzo de 2.026.

Boleto N°: ATM\_7771230-1 Importe: \$ 240  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES BUSINES COLLABORATORS SA** Por acta de subsanación escritura N° 42 de fecha 18/10/2023, se modificó el artículo cuarto de las cláusulas transitorias y el artículo quinto del estatuto social que en adelante expresa: "el capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) representado por cuatro mil acciones (4.000) de un valor nominal de pesos mil cada una las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 y 212 de la ley 19550 (t.o.1984) y serán firmadas por el presidente y/o director. se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. cuarto: suscripción de acciones, los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos cuatro millones (\$4.000.000) en este acto, representado por (4.000) acciones de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción en la siguiente forma: a) MABEL MARIA LINARES suscribe doscientas acciones (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (1000) cada una y de un (1) voto por acción, es decir la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), b) RUBEN FERNANDO LETA, suscribe tres mil ochocientas acciones (3800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un (1) voto por acción, por la suma de pesos un mil (\$1000) cada una, es decir la suma de pesos tres millones ochocientos mil (\$3.800.000). los socios fundadores integraron el 62,5 % de la suscripción del capital en escritura N° 40 del 5/10/2023.-

Boleto N°: ATM\_7774630 Importe: \$ 600  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

**"LABSXD SA** comunica que su Directorio ha decidido con fecha 20 de setiembre de 2023: 1) Remover a María Gabriela Quiroga, DNI 27.580.248 como representante legal de la Sucursal Mendoza, aprobando todo lo actuado por su parte, y dando por concluida su gestión sin que existan objeciones o reclamos de ninguna naturaleza de parte de la sociedad o sus socios, 2) El cierre de las operaciones en la Provincia de Mendoza y cancelación de la inscripción registral de la sucursal de la sociedad en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza, y 3) Autorizar con las más amplias facultades de estilo a Omar Ezequiel Villarruel DNI 17545591, Matricula Provincial N° 4218 a fin de que realicen todos los trámites que deban ser realizados por ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y/o cualquier otro organismo pertinente, a fin de proceder a registrar las decisiones tomadas por el Directorio. Firmado Carlos Limeres Director."

Boleto N°: ATM\_7769767 Importe: \$ 2000  
19-20-23-24-25/10/2023 (5 Pub.)

---

**ROLUSER S. A.** Comunica por 3 días, que conforme lo establece el artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades, por Escritura N° 115 de fecha 28/12/2020 y subsanación en escritura 103 de fecha 31/07/2023, se protocolizó el acuerdo definitivo de Escisión parcial de la sociedad ROLUSER S.A., aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/11/2020, convocada por Acta de Directorio del 05/11/2020, y subsanación por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/07/2023, convocada por Acta de directorio del 14/07/2023, en base al Balance especial de escisión de fecha 31/10/2020. En la Asamblea General Extraordinaria del 20/11/2020 se aprobó la Escisión de parte del patrimonio social de ROLUSER S. A. con domicilio de la sede social en Belisario Gil 184, ciudad de Rivadavia, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas al Legajo 9680 con fecha 04/10/2005. Valuación al 31/10/2020 del Activo total de la Escidente \$ 26.918.208,10 y Pasivo Total de la Escidente \$ 619.733,66, destinados a la constitución de las siguientes sociedades escisionarias: a) al 31/10/2020 Activo Total \$ 10.625.388,97 y Pasivo total \$ 215.348 ALITH COMERCIAL S.A.S..99; b) LUMAG COMERCIAL S.A.S. hoy FALUMAG S.A.S. al 31/10/2020 Activo total \$ 7.477.255,71; Pasivo Total \$ 32.042,05. Domicilio de sede social de ALITH COMERCIAL S.A.S.: 9 de

Julio 58, ciudad de General San Martín, departamento de San Martín, provincia de Mendoza. Domicilio de la Sede Social de LUMAG COMERCIAL S. A. S. hoy FALUMAG S.A.S.: Belisario Gil 257, ciudad de Rivadavia, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza. A partir de la última publicación de este edicto en el domicilio de calle Julio A. Roca N° 625, Ciudad capital de la provincia de Mendoza, los días Lunes y Miércoles de 9 a 13 horas se podrán presentar oposiciones. Vencido el plazo se procederá a solicitar el dictado de las resoluciones definitivas de conformación de la escisión y constitución de las nuevas sociedades.

Boleto N°: ATM\_7769872 Importe: \$ 2400  
19-20-23/10/2023 (3 Pub.)

**J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A. - GORI ARGENTINA S.A. FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º), de la Ley 19.550, se hace saber que J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A. y GORI ARGENTINA S.A. han resuelto fusionarse, disponiendo esta última sociedad su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia de la totalidad de su patrimonio a J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A. 1. Datos de las sociedades: 1.a) Sociedad incorporante: J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A. CUIT: 30-70702857-9 con sede social en Santa Cruz 216, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, e inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo el número de Legajo 5053, foja 1, de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas el 13/01/2000; 1.b) Sociedad incorporada: GORI ARGENTINA S.A. CUIT: 30-70912735-3, con sede social en Av. Panamericana 2650, Oficina "B" / "D", Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, Provincia Mendoza, e inscripta inicialmente ante la Inspección General de Justicia de CABA el 29/12/2004, bajo el número 16919, del libro 27, Tomo "-" de Sociedades por Acciones, cuyo cambio de jurisdicción a la Provincia de Mendoza quedó inscripto ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza el 20 de abril de 2010 bajo la Resolución N° 811, Legajo 017089 2. Capital Social: J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A. aumentó su capital social en \$12.800, es decir de la suma de \$19.600 a la suma de \$32.400.- 3. Valuación de activos y pasivos al 31 de mayo de 2023: 3.a) J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A.: Activo: \$2.612.760.001.- Pasivo: \$1.764.452.545.- Patrimonio Neto: \$848.307.456, 3.b) GORI ARGENTINA S.A.: Activo: \$1.262.058.211.- Pasivo: \$706.905.473.- Patrimonio Neto: \$555.152.738; 4. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 24/08/2023. 5. Resoluciones Aprobatorias: 5.a) J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A.: Reunión de Directorio del 24/08/2023 y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30/08/2023; 5.b) GORI ARGENTINA S.A.: Reunión de Directorio del 24/08/2023 y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30/08/2023. 6. Fecha efectiva de fusión: 1 de junio de 2023 7. Oposiciones: podrán formularse en Av. Panamericana 2650, Oficinas "B", "D" y "G", Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, Provincia Mendoza

Boleto N°: ATM\_7765508 Importe: \$ 2640  
18-19-20/10/2023 (3 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 25 de Octubre de 2023, a las 11.00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 79392 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DRA. COLUCCI, CAROLINA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.842.145.

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador. Dr. Marcelo Rubio  
Presidente  
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N° 3.110/2022, caratulado TORRONTEGUI LAURA ALICIA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esquina calles San Nicolás y San Pablo, Barrio Presidencia III Manzana D Lote 12, Ciudad de Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-07381-1 Nomenclatura catastral 14-01-03-0080-000012-0000-7. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°4619 fojas 829 del Tomo 22I de Tupungato. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo  
20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N°2.429/2022, caratulado GALLARDO MUSSO SERGIO OMAR Y CUQUEJO MARIA FABIANA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Nicolás, Barrio Presidencia III Manzana D Lote 7, Ciudad de Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-07376-1 Nomenclatura catastral 14-01-03-0080-000007-0000-6. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°4619 fojas 829 del Tomo 22I de Tupungato. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo  
20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°2.610/2022, caratulado MORENO ENRIQUE Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pública N.º III, Barrio Presidencia Manzana A Lote 3, San José, Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-04936-5 Nomenclatura catastral 14-05-01-0006-000024-0000-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017/14. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N° 83/2023, caratulado CATIVA MARIA RAIMUNDA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pública N°II, Barrio Presidencia Manzana A Lote 16, San José, Tupungato, Mendoza; Padrón Territorial: 14-04949-8 Nomenclatura catastral 14-05-01-0006-000011-0000-5. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 236017. Atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

20-27/10 03-10-17/11/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 6310/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA ENTREGAR A ESTUDIANTES DE SLOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL DEPARTAMENTO".

Fecha apertura de sobres: Día 25 de Octubre de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.036,00.

Valor del pliego: \$ 1.500,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.-

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”**

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-07618364- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 02 de NOVIEMBRE de 2023

Hora: 13:00 HS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACION PÚBLICA:

EXPTE. N° 6452/2023 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 24 PASAJEROS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES.

Fecha apertura Sobres: Día 30 de Octubre de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$ 1.541.475,00.

Valor de pliego: \$1.541,00.

Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco

Inalcán N°94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos)

S/Cargo  
20/10/2023 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 13503/2023 – RESOLUCIÓN N° 1.351/23

“ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA PLAZA DEPARTAMENTAL”

Presupuesto Oficial: \$ 2.260.000,00

Apertura: 10 de Noviembre de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 09 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo  
19-20/10/2023 (2 Pub.)

---

## **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Lugar y Fecha San Rafael, Mendoza – 12 de octubre de 2023  
Nombre del Organismo contratante PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
Tipo: LICITACIÓN  
PÚBLICA Nº: 1/23 Ejercicio: 2023  
Expediente: RCAI 0624 - GYSDOC 1238280  
Objeto de la Contratación: "CONSTRUCCION A.E.R MALARGÜE, EEA RAMA CAIDA, PROVINCIA DE MENDOZA"  
RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS  
Lugar/Dirección: INTA ESTACIÓN AGROPERCUARIA RAMA CAIDA  
El Vivero s/n – Rama Caída – San Rafael-Mendoza  
Plazo y Horario: hasta el 06/11/2023 - De lunes a viernes de 8 a 15hs  
Descargar Sin costo desde Link: <https://compras.inta.gob.ar/contrataciones/2826>  
PRESENTACIÓN DE OFERTAS  
Lugar/Dirección INTA ESTACIÓN AGROPERCUARIA EEA RAMA CAIDA  
El Vivero S/N Rama Caída – San Rafael -Mendoza  
Plazo y Horario: Martes 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 09,00 HORAS  
ACTO DE APERTURA PRESENCIAL  
Lugar/Dirección INTA ESTACIÓN AGROPERCUARIA EEA RAMA CAIDA  
El Vivero S/N Rama Caída – San Rafael -Mendoza  
Plazo y Horario: Martes 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 10,00 HORAS  
OBSERVACIONES GENERALES  
<https://compras.inta.gob.ar/contrataciones/2826>

Boleto Nº: ATM\_7765791 Importe: \$ 800  
19-20/10/2023 (2 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
EXPEDIENTE Nº 14930/2023 – RESOLUCIÓN Nº 1.429/23  
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/EJECUCIÓN ESTRUCTURAS METALICAS EN POLIDEPORTIVO"  
Presupuesto Oficial: \$ 1.662.900,00  
Apertura: 10 de Noviembre de 2023 a las 11:00 Hs.  
Valor del Pliego \$ 15.000,00  
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 09 de Noviembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo  
19-20/10/2023 (2 Pub.)

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP: 20343/2023  
Licitación Pública Nº 04/2023  
TITULO: OBRA: MZA – CU – FCE – REMODELACION ELECTRICA INTEGRAL 4º P, SALA 5º PISO Y TABLERO GENERAL EDIFICIO DE GOBIERNO  
Presupuesto Oficial: \$39.011.000,74  
Garantía de Licitación: \$ 390.110,00  
Valor del pliego: \$8.000,00  
ACTO DE APERTURA: el día 22 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [obras@uncu.edu.ar](mailto:obras@uncu.edu.ar)

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7761602 Importe: \$ 3200

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 14162/2023

Licitación Pública N° 05/2023

TITULO: OBRA: MENDOZA – CU – FAC. DE ARTES – EDIFICIO DE AULAS – REPARACION DE TERRAZAS

Presupuesto Oficial: \$29.915.689,14

Garantía de Licitación: \$ 299.156,89

Valor del pliego: \$6.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 23 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [obras@uncu.edu.ar](mailto:obras@uncu.edu.ar)

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00

a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 23 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7762627 Importe: \$ 3200

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Señores Socios de la Mutual Para Afiliados Mecánicos y Afines de Mendoza, en la Asamblea General Ordinaria convocada para el 17/11/2023, en la convocatoria de publicación 17/10/2023. Boletín N° 31967 en el Punto 4° por error pusimos Ejercicios cerrados 31/12/2021 y 31/12/2022 cuando debe tomarse 31/10/2021 y 31/10/2022. Consejo Directivo

Boleto N°: ATM\_7771215 Importe: \$ 120

20/10/2023 (1 Pub.)

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$59393
Entrada día 19/10/2023	\$0
Total	\$59393



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL 31970 20/10/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 142 pagina/s.